

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31564

Mendoza, Viernes 18 de Febrero de 2022

Normas: 38 - Edictos: 255

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	42
Sección Particular	58
CONTRATOS SOCIALES	59
CONVOCATORIAS	62
REMATES	64
CONCURSOS Y QUIEBRAS	83
TITULOS SUPLETORIOS	104
NOTIFICACIONES	106
SUCESORIOS	120
MENSURAS	130
AVISO LEY 11.867	135
AVISO LEY 19.550	136
AUDIENCIAS PUBLICAS	143
REGULARIZACIONES DOMINIALES	143
LICITACIONES	144
FE DE ERRATAS (edicto)	146



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 129

MENDOZA, 09 DE FEBRERO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2021-07485202-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente PEREIRA, MARIA CRISTINA a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente PEREIRA, MARIA CRISTINA, C.U.I.L. N° 27-13871727-0, presentó su renuncia a partir del 17 de setiembre de 2021, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra situación de revista de la agente PEREIRA, MARIA CRISTINA, emitida por la Oficina de Personal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad, rectificadas en orden 10 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 08 se adjunta constancia informando fecha y lugar de cobro;

Que en orden 09 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 17 de setiembre de 2021;

Que en orden 14 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 17 de setiembre de 2021, a la agente PEREIRA, MARIA CRISTINA, C.U.I.L. N° 27-13871727-0, al cargo Clase 007, Encargado de 2° (Efectiva), Código Escalonario: 05-1-03-05, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- La agente PEREIRA, MARIA CRISTINA, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de

la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la agente PEREIRA, MARIA CRISTINA, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

18/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 130

MENDOZA, 09 DE FEBRERO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-00078888-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente PATRICIA DEL CARMEN GUEREÑO a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente PATRICIA DEL CARMEN GUEREÑO, C.U.I.L. N° 27-14050397-0, presentó su renuncia a partir del 15 de diciembre de 2021, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra situación de revista emitida por la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas ratificada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a orden 08;

Que en orden 07 se agrega fecha de cobro emitida por A.N.S.E.S.;

Que en orden 06 se adjunta constancia de la suspensión de haberes;

Que en orden 11 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12º del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 15 de diciembre de 2021, a la agente PATRICIA DEL CARMEN GUEREÑO, C.U.I.L. N° 27-14050397-0, al cargo Clase 007, Auxiliar Administrativo, Código Escalafonario: 05-1-03-05, Encargado de 2ª de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La agente PATRICIA DEL CARMEN GUEREÑO, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la agente PATRICIA DEL CARMEN GUEREÑO, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
18/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 131

MENDOZA, 09 DE FEBRERO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2021-08450675-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente VAUTIER, LUIS EDMUNDO a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente VAUTIER, LUIS EDMUNDO, C.U.I.L. N° 20-11827309-6, presentó su renuncia a partir del 16 de diciembre de 2021, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra situación de revista emitida por la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas ratificada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a orden 08;

Que en orden 06 se agrega fecha de cobro emitida por A.N.S.E.S.;

Que en orden 07 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a

partir del 16 de diciembre de 2021;

Que en orden 11 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12º del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 16 de diciembre de 2021, al agente VAUTIER, LUIS EDMUNDO, C.U.I.L. N° 20-11827309-6, al cargo Clase 005, Chofer, Código Escalafonario: 05-6-02-02, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- El agente VAUTIER, LUIS EDMUNDO, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la agente VAUTIER, LUIS EDMUNDO, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
18/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 132

MENDOZA, 09 DE FEBRERO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2021-06301251-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente MOREIRA, ADA GRACIELA, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente MOREIRA, ADA GRACIELA, C.U.I.L. N° 27-12100674-5, presentó su renuncia a partir del 13 de agosto de 2021, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 12 se adjunta imagen de página de A.N.Se.S. donde se informa que el trámite ha sido resuelto y en orden 13 A.N.Se.S. informa la fecha de cobro;

Que en orden 14 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos;

Que en orden 15 obra situación de revista de la agente MOREIRA, ADA GRACIELA, emitida por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 19 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 13 de agosto de 2021, a la agente MOREIRA, ADA GRACIELA, C.U.I.L. N° 27-12100674-5, presentó su renuncia, al cargo Clase 006 Administrativo Técnico, Código Escalafonario: 05-1-02-00, de la UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La agente MOREIRA, ADA GRACIELA en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la agente MOREIRA, ADA GRACIELA, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
18/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 158

MENDOZA, 14 DE FEBRERO DE 2022

Visto el Expediente N° 65-M-2018-60214, mediante el cual se dictó el Decreto N° 1962 de fecha 01 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose detectado un error involuntario en el Artículo 1º del citado Decreto, en el que se consignó "...Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor del señor UBALDO QUIROGA, D.N.I. N° 10.041.209, respecto de un inmueble con frente a calle Dr. Antonio Saenz N° 2216, Lugar Barrio Villa del Carmen, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, individualizado como Fracción A, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-13781, de 156,25 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad con la matrícula SIRC N° 800528539, de Folio Real, a nombre de RAMON QUIROGA.", cuando corresponde "...Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora MARIA DE LOS ANGELES ARRIETA, D.N.I. N° 11.535.580, respecto de un inmueble con frente a calle Dr. Antonio Sáenz N° 2216, Lugar Barrio Villa Del Carmen, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, individualizado como Fracción "A", con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-13781, de 156,25 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 14.766, fs. 61 del Tomo 67-C, de San Martín, hoy con matrícula SIRC N° 800528539, de Folio Real, a nombre de RAMON QUIROGA.";

Por ello y conforme con lo dispuesto por el Artículo 77 inc. a) y concordantes de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 1962 de fecha 01 de diciembre de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos que preceden, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º - Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora MARIA DE LOS ANGELES ARRIETA, D.N.I. N° 11.535.580, respecto de un inmueble con frente a calle Dr. Antonio Sáenz N° 2216, Lugar Barrio Villa Del Carmen, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, individualizado como Fracción "A", con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y

archivado bajo el N° 08-13781, de 156,25 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 14.766, fs. 61 del Tomo 67-C, de San Martín, hoy con matrícula SIRC N° 800528539, de Folio Real, a nombre de RAMON QUIROGA."

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
18/02/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 603

MENDOZA, 08 DE MAYO DE 2020

Visto que con fecha 31 de enero de 2020 el Ministro de Planificación e Infraestructura Pública dictó el Decreto N°125/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Decreto se dispuso la designación de funcionarios en representación de la provincia ante el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (CO.I.R.CO.),

Que es necesario reemplazar a uno de los funcionarios designados en el Decreto N° 125/2020

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Déjese sin efecto lo dispuesto en el Decreto N° 125/2020.

Artículo 2º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto a los siguientes funcionarios, con carácter ad honorem y en forma permanente, en representación de la provincia ante el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (CO.I.R.CO.), quienes podrán suscribir las actas respectivas en ejercicio de sus mandatos y en el carácter que en cada caso se indica:

Representante Titular: Dr. VICTOR ENRIQUE IBAÑEZ ROSAZ, D.N.I. N° 21.369.614, Ministro Secretario en la Cartera de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Representante Suplente: ARQ. MARIO SEBASTIAN ISGRO, D.N.I. N° 20.111.479, Ministro Secretario en la Cartera de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
18/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1547

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI, a partir del día 27 de noviembre de 2020.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
18/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1557

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTO el EX-2020-01009117-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual se gestiona la asignación de las funciones inherentes al cargo de CLASE 013 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-04-03) Subdirectora de Contabilidad y Presupuesto, del Ministerio de Economía y Energía, a favor de la agente de esa Jurisdicción, Contadora ANA MARÍA GUASCO, C.U.I.L. N° 27-14781308-8 y el pago de Suplemento por Subrogancia; y

CONSIDERANDO:

Que la agente GUASCO revista en un cargo de CLASE 012 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-04-02) del Ministerio de Economía y Energía;

Que en el Orden 12 del expediente de la referencia se encuentran agregadas las autorizaciones pertinentes, previstas en el Decreto – Acuerdo N° 3102/19;

Que en el orden 27 la Contaduría General de la Provincia ha otorgado el Visto Bueno a los cálculos obrantes en el orden 24;

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Decreto – Acuerdo N° 3102/19, Artículos 8º, 25 Inciso b), 26, 27 y 28 de la Ley 9219 y 2, 10, 11, 12, 13 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20 y Artículo 64 de la Ley 5126 y modificatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - El presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 9219.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2020 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto por la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.435,41).

Artículo 3º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión el cargo del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte del presente decreto.

Artículo 4º - Asígnese, a partir del 1 de diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2020, las funciones inherentes al cargo de CLASE 013 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-04-03) Subdirectora de Contabilidad y Presupuesto, del Ministerio de Economía y Energía, a favor de la agente de esa Jurisdicción, Contadora ANA MARÍA GUASCO, C.U.I.L. N° 27-14781308-8, quien se encuentra encasillada en un cargo de CLASE 012 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-04-02) del Ministerio de Economía y Energía.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64º de la Ley N° 5126 y modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia a la agente arriba mencionada a partir del 1 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 5º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2020, Unidad de Gestión de Crédito C97002-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo C00006.

Artículo 6º - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 153

MENDOZA, 14 DE FEBRERO DE 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-07337766-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de la agente del Ministerio de Economía y Energía, señora NANCY ESTHER MARTÍN, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por la citada agente, D.N.I. 13.998.820, C.U.I.L. N° 27-13998820-0, a partir del 10 de noviembre de 2021 al cargo CLASE 003 – Administrativa y Técnica (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-02-00) y a la Subrogancia del cargo CLASE 009 – Jefe de Sección (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-07);

Que en Orden 4 y en Orden 5 se agregan los informes respecto de la situación de revista de la agente de que se trata y en Orden 8 obra el informe del Área Inventario;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 10 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por la agente del Ministerio de Economía y Energía, señora NANCY ESTHER MARTÍN, D.N.I. 13.998.820, C.U.I.L. N° 27-13998820-0, al cargo CLASE 003 – Administrativa y Técnica (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-02-00) y a la Subrogancia del cargo CLASE 009 – Jefe de Sección (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-07), por habersele otorgado el beneficio jubilatorio por la Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2° - La señora NANCY ESTHER MARTÍN, en el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción ponen de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
18/02/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 725

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2020

Visto el EX-2020-01923552-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se da cuenta de la necesidad de proveer el cargo de Secretario Técnico del Instituto Provincial de la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 2807/2019 se aceptaron diversas renunciaciones de funcionarios del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, entre ellas la del Arquitecto GUSTAVO EDGAR VERA, quien ocupaba el mencionado cargo, por lo que el mismo se encuentra vacante.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, a la Arquitecta IVANNA CLAUDIA BUVINIC, D.N.I. N° 14.730.636, C.U.I.L. N° 27-14730636-4, en el cargo de Secretaria Técnica del Instituto Provincial de la Vivienda.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
18/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 990

MENDOZA, 13 DE AGOSTO DE 2020

VISTO el EX-2019-04824651—GDEMZA-MGTYJ, en el cual obra el Recurso Jerárquico presentado por la Señora Gisela Mayorga Oberti en representación de la empresa CONSTRUCCIONES DANILO DE PELLEGRIN S.A., contra la Resolución N° 150 dictada por el entonces Subsecretario de Infraestructura del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, en fecha 6 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada norma legal se rechazó el Recurso de Revocatoria planteado por la reclamante en contra de la Resolución N° 84 dictada por el mencionado funcionario en fecha 22 de mayo de 2019 por la que se dispuso la resolución unilateral del Contrato de Obra Pública celebrado oportunamente con la empresa citada para la realización de la obra: CONSTRUCCION UNIDAD DE DIAGNOSTICO INTENSIVO (U.D.I.) – DISTRITO COSTA DE ARAUJO – DEPARTAMENTO LAVALLE - MENDOZA.

Que del dictamen agregado en el orden 7 surge que el recurso debe ser admitido desde el punto de vista formal, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 179 de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo.

Que en el mismo dictamen se indica que nada nuevo ha agregado la recurrente en el recurso en análisis, que no se haya tenido en cuenta al momento de resolver la impugnación planteada contra la Resolución N° 84-SI-2019, por lo que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública recomienda el rechazo desde el punto de vista sustancial del mismo.

Que del dictamen de Asesoría de Gobierno agregado en el orden 15 surge que la recurrente aduce como fundamento de su reclamo que la Administración no ha adecuado los precios desfasados por ampliación del plazo de obra, la devaluación de la moneda y gastos improductivos, que los índices no reflejan el precio real de materiales y mano de obra y que los mismos están por debajo de los valores de mercado.

Que en el mismo dictamen se expresa que la recurrente manifiesta en su recurso que al haberse rescindido el contrato, cesa la obligación de continuar avanzando con la obra, por lo que la multa impugnada se basa en mediciones extemporáneas, por lo que no puede prosperar y sostiene que hubo incumplimiento contractual por parte de la Administración, además de la afectación de su derecho de defensa.

Que Asesoría de Gobierno en el orden 15 expresa que en los dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, agregados en el orden 7 del expediente de la referencia y en el orden 6 del EX-2019-03434783-GDEMZA-MESA#MEIYE (antecedente), se señala que los argumentos esgrimidos por la reclamante carecen de fundamentación jurídica y no se condicen con los hechos y antecedentes de la obra. Por el contrario, señalan que las multas encuentran su justificación en los incumplimientos incurridos y plasmados en las Órdenes de Servicios (incumplimientos en los Plazos de Obra, en el Plan de Trabajo y en la Curva de Inversiones), faltas que derivaron en la aplicación de las multas previstas en la documentación licitatoria y posteriormente en la resolución del Contrato de Obra Pública por exclusiva culpa del contratista.

Que en el mismo dictamen de Asesoría de Gobierno se expresa que la rescisión es el modo de extinción por el que se pone fin a un contrato en ejecución como una de las formas de finalización anormal de la relación contractual. Una de las formas de rescisión es la llamada "unilateral", la cual se encuentra habilitada en los supuestos de culpa de una de las partes como derecho de la otra y también como prerrogativa de la Administración por razones de mérito, oportunidad o conveniencia.

Que Asesoría de Gobierno entiende que en el presente caso la contratista ha actuado en contravención a sus obligaciones contractuales, aparejando ello dos consecuencias: una, que quede librado de los efectos que pudiera producir un nuevo contrato para proseguir con la prestación debida y la otra, verse obligado a hacerse cargo de las consecuencias onerosas del nuevo contrato o de la ejecución directa de las prestaciones (siempre que esto hubiera sido previsto en el contrato). En ambos supuestos proceden las sanciones pecuniarias y la indemnización de daños y perjuicios a favor de la Administración.

Que, por lo tanto, la resolución del contrato no es óbice para la aplicación de las multas previstas por el marco regulador del mismo porque éstas sancionan incumplimientos previos o apartamiento de las obligaciones contractuales.

Que del dictamen del orden 15 surge que la Resolución N° 84-SI-2019 da cuenta pormenorizada de los antecedentes de la obra y de su estado de avance, dejándose constancia por Escritura N° 10 pasada por ante la Escribanía General de Gobierno de su estado de abandono.

Que por lo todo lo anterior surge que el proceder de la Administración no resulta contrario a derecho, en razón de ello no cabe hacer lugar al planteo recursivo deducido por la firma CONSTRUCCIONES DANILLO DE PELLEGRIN S.A. por carecer el mismo de virtualidad jurídica para revocar lo resuelto.

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso Jerárquico, obrante en el orden 2 del EX-2019-04824651-GDEMZA-MGTYJ, interpuesto por la Señora Gisela Mayorga Oberti en representación de la empresa CONSTRUCCIONES DANILO DE PELLEGRIN S.A., contra la Resolución N° 150 dictada por la entonces Subsecretaría de Infraestructura del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, hoy Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en fecha 6 de agosto de 2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

18/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 995

MENDOZA, 13 DE AGOSTO DE 2020

VISTO el EX-2019-04013680-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se eleva para su aprobación el CONVENIO N° 10 ADICIONALES Y SUPRESIONES DE OBRA, celebrado con la empresa O.H.A. CONSTRUCCIONES S.R.L., contratista de la obra: AMPLIACIÓN GUARDIA Y CONSULTORIOS EXTERNOS HOSPITAL CENTRAL – CALLE LEANDRO N. ALEM ESQUINA SALTA, CIUDAD, MENDOZA, según adjudicación dispuesta por Decreto N° 957/18; y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende en el orden 38, durante la ejecución de la obra has surgido trabajos no previstos originalmente, por razones sobrevinientes al inicio de la obra, relacionados con los espacios exteriores e interiores del edificio.

Que lo anterior ha generado Adicionales cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.621.156,00 y Supresiones por la suma de \$ 1.776.299,27, con precios básicos al mes de febrero de 2018, todo ello según las planillas agregadas en el orden 60 y causales y demás documentación obrante el en expediente de la referencia.

Que además las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución de obra en 70 días corridos, contados a partir de la fecha de notificación de la aprobación del presente convenio, conforme se indica en el Artículo 4º del Convenio.

Que en el orden 69 se encuentra la intervención del Consejo de Obras Públicas, el que luego del análisis de las actuaciones, sugiere la aprobación del convenio de que se trata.

Que en el orden 112, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura

Pública solicitó que debía acreditarse el cumplimiento de la ampliación de la garantía contractual, prevista en el Artículo 54 del Decreto Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas), lo que ha sido agregado en el orden 114.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 49 del Decreto-Ley N° 4416/80 de Obras Públicas y en razón de lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO N° 10 ADICIONALES Y SUPRESIONES DE OBRA, de 2020, entre la Dirección de Gestión de Contratos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, representada por su titular, Arquitecto PEDRO GALANTE y la empresa O.H.A. CONSTRUCCIONES S.R.L., representada por su representante legal, señora JULIETA MERCEDES DE HOYOS, contratista de la obra: AMPLIACIÓN GUARDIA Y CONSULTORIOS EXTERNOS HOSPITAL CENTRAL CALLE LEANDRO N. ALEM ESQUINA SALTA, CIUDAD, MENDOZA, según adjudicación dispuesta por Decreto N° 957/18.

El referido instrumento en fotocopia autenticada, constante de CUATRO (4) fojas, integra el presente decreto como Anexo.

Artículo 2° - El gasto emergente del Convenio que se aprueba por el artículo anterior, será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2020: Unidad de Gestión de Crédito: C73540-512-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: C73540, en la siguiente forma y proporción:

ADICIONAL OBRA PUBLICA	\$ 10.621.156,00
VARIACIONES DE PRECIOS	\$ 17.060.505,46
TOTAL GENERAL	\$ 27.681.661,46

Aclárese que el monto de las Supresiones de Obra Básica que contiene el Convenio N° 10 mencionado, que es de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (-\$ 1.776.299,27) será descontado del volante de imputación de Obra Básica con cargo al Ejercicio 2020, en la Unidad de Gestión de Crédito: C73540-512-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: C73540, según el siguiente detalle:

SUPRESION OBRA BASICA	\$ - 1.776.299,27
-----------------------------	-------------------

Artículo 3° - Autorícese a los Servicios Administrativos, que en cada caso corresponda, a imputar, liquidar y abonar directamente del crédito presupuestario de la partida de la obra pública de que se trata, el monto necesario para atender los Ítems: Variaciones de Precios, en los casos en que no se haya establecido o bien la suma prevista originalmente resulte insuficiente para atender las obras en ejecución y a ejecutarse en el futuro.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1685

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTO el EX-2020-04879613-GDEMZA-MESA#MIPIP el cual se gestiona la incorporación en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación de la Licenciada BETINA GARCIA; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo de CLASE 013 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-04-03) del Ministerio de Seguridad y se encuentra adscripta al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, según Resolución N° 3488-S-2020, agregada en el orden 13.

Que en el orden 17 obra el Visto Bueno de las autoridades pertinentes, conforme lo previsto en el Decreto Acuerdo 3102/2019.

Por ello y en virtud de lo establecido en los Artículos 8º, 26 y 28 de la Ley 9219; Artículos 2º, 11, 13 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/2020, Artículo 59 de la Ley 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley 5811 y 8 del Decreto 251/1992,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - Ratifíquese la Resolución N° 3488 emitida por el Ministerio de Seguridad en fecha 16 de noviembre de 2020, la que en fotocopia autenticada integra el presente decreto, como Anexo, constante de UNA (1) hoja.

Artículo 2º - El presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 9219.

Artículo 3º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2020 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto por la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 94.598,10).

Artículo 4º - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre del 2020, en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, con un porcentaje del CINCUENTA POR CIENTO (50 %), a la Licenciada BETINA GARCIA, C.U.I.L. 27-25536522-9 quien revista en un cargo de CLASE 013 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-04-03) del Ministerio de Seguridad, adscripta al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 5º - El gasto que demande lo dispuesto en la presente norma legal será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2020, Unidad de Gestión de Crédito O02001-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo O21000.

Artículo 6º - El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
18/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 396

MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2021

VISTO el EX-2021-02055774-GDEMZA-SAYOT, en el cual se da cuenta de la necesidad de modificar el Presupuesto General vigente Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la modificación presupuestaria propiciada reforzará las partidas del presupuesto de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, conforme lo solicitado en el orden 3.

Que la modificación aludida no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global.

Por ello, en virtud de lo establecido por el Artículo 9°, Inciso d) de la Ley 9278, la excepción prevista en el penúltimo párrafo del mismo y Artículos 3° y 28 del Decreto - Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 114.345.000,00).

Artículo 2° - El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 852

MENDOZA, 06 DE JULIO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-02320617-GDEMZA- SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN SANITARIA y su ACTA COMPLEMENTARIA, celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado en ese acto por el Sr. Gobernador C.P.N. Gerardo Rubén Morales, por una parte y el Gobierno de la Provincia de Mendoza representado en ese acto por el Sr. Gobernador, Dr. Rodolfo Suarez, por la otra, suscripto el día 29 de mayo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que ambas Provincias entienden necesario y conveniente llevar adelante un proceso de cooperación mutua para fortalecer las estrategias de contención y prevención de la población, dirigidas principalmente a colaborar para la detección temprana de personas que pudieran haber sido alcanzadas por el virus COVID-19;

Que es imprescindible llevar adelante una estrategia de prevención permanente y aprovisionamiento de recursos e insumos necesarios para implementar satisfactoriamente medidas que aseguren resultados epidemiológicos favorables, dada la complejidad de la pandemia, determinando acciones de implementación conjunta y coordinada en ambas provincias;

Que el mencionado convenio constituye el marco legal que regirá las relaciones de cooperación entre Jujuy y Mendoza con relación a aquellas medidas y acciones sanitarias que sean tomadas en forma consensuada a los fines de prestarse colaboración y ayuda mutua en el marco de la emergencia sanitaria y epidemiológica del COVID-19;

Que cada provincia se compromete a aportar los recursos económicos, físicos y el personal necesario para el logro de los objetivos indicados en el mencionado convenio;

Que en el Acta Complementaria las partes acordaron que frente a necesidades de abastecimiento de insumos para la implementación de las acciones sanitarias que se tomen en el marco de la emergencia sanitaria y epidemiológica del COVID-19, una provincia podrá cooperar con la otra entregando los insumos que resulten necesarios, debiendo la provincia beneficiaria reintegrar los gastos que demanden dichos insumos, sobre el entendimiento que ello conlleva al beneficio de la estrategia de cooperación sanitaria interprovincial que regula el mencionado convenio;

Por ello, atento lo dictaminado en orden 06 y 08 por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN SANITARIA y su ACTA COMPLEMENTARIA, celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado en ese acto por el Sr. Gobernador C.P.N. Gerardo Rubén Morales, por una parte y el Gobierno de la Provincia de Mendoza representado en ese acto por el Sr. Gobernador, Dr. Rodolfo Suarez, por la otra, suscriptos el día 29 de mayo de 2020, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
18/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1411

MENDOZA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04775782--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento del Dr. MARIO JORGE CICCHITTI, con funciones en la Subsecretaría de Salud del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra copia de Acta de Defunción del Dr. Mario Jorge Cicchitti, acaecida el 02 de octubre de 2020;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 11 del Decreto-Acuerdo N° 565/08 y modificatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por dado de baja por fallecimiento a partir del 03 de octubre de 2020, al profesional que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD – UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 005 – Cód. 27-3-04-01 – Médico - 24 horas semanales.

Dr. MARIO JOSE CICCHITTI, clase 1950, DNI N° 8.282.193, CUIL N° 20-08282193-8.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

S/Cargo
18/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 886

MENDOZA, 08 DE JULIO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-01888208-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en distintas Unidades Organizativas, Carácter 1; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y TRES (\$ 5.453.728,53).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 888

MENDOZA, 08 DE JULIO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-01514585-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en distintas Unidades Organizativas, Carácter 1; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de

Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

BERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 6.998.834,29).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 914

MENDOZA, 12 DE JULIO DE 2021

Visto el expediente EX-2020-04376016- -GDEMZA-ASMAIPU#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. BEATRIZ TUNQUI VILAMANI en el Area Sanitaria Maipú del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. b), 26, 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278, Arts. 2, 10, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rescindase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. ex Ministro de Salud. Dr. OSCAR ENRIQUE RENNA y Da. BEATRIZ TUNQUI VILAMANI, en el mes de junio de 2015, según certificación emitida por el Coordinador del Area Sanitaria Maipú en orden 45 del expediente EX-2020-04376016- -GDEMZA-ASMAIPU#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 672.612,57).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

AREA SANITARIA MAIPU - UNIDAD ORGANIZATIVA 50

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. BEATRIZ TUNQUI VILAMANI, clase 1988, DNI N° 33.462.319, CUIL N° 27-33462319-5.

Artículo 5º- Incorpórese en el Adicional por Mayor Horario, que establecen los Arts 32º - Punto 10 – y 44º de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. BEATRIZ TUNQUI VILAMANI, DNI N° 33.462.319, CUIL N° 27-33462319-5, designada en el Artículo precedente.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1224

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-03446733-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en diversas Unidades Organizativas, Carácter 1; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales,

Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.403.386,65).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse disminuidas en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 218.000,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse disminuidos en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 218.000,00), en el Hospital Teodoro Schestakow.

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y

Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1226

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-03232600-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en diversos Hospitales, Carácter 2; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.390.504,87).

Artículo 2º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.390.504,87) y disminuidas en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 3.237.000,00).

Artículo 3º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados y disminuidos en las sumas que se consignan en las dependencias que se mencionan:

Hospital	Aumentados	Disminuidos
Carlos Saporiti	\$ 987.118,22	\$ 371.000,00
Antonio Scaravelli	\$ 987.118,22	\$ 419.000,00
Carlos Pereyra	\$ 1.480.677,33	\$ 510.000,00
Luis Lagomaggiore	\$ 493.559,11	\$ 218.000,00
Teodoro Schestakow	\$ 2.467.795,55	\$ 912.000,00
Humberto Notti	\$ 1.974.236,44	\$ 807.000,00

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1496

MENDOZA, 29 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2020-05230741- -GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. VERÓNICA NATALIA MORALES, con funciones en el Hospital "Fernando Arenas Raffo" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 009 – Cód. 15-1-02-02 - Unidad Organizativa 75 y Clase 007 - Cód. 15-6-01-01 – Unidad Organizativa 50, ambos del Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que en orden 67 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 1785/20;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24 inc. b), 25, 26 y 27 de la Ley N° 9278 y Arts. 10, 11, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes dispuesto por el Artículo 25 de la Ley N° 9278 y Artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 150/21.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 348.119,19).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial, suprimanse las vacantes y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 014 – Jefe de División - Cód. 15-1-02-02, a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "FERNANDO ARENAS RAFFO" – UNIDAD ORGANIZATIVA 21

CLASE 007 – Cód. 15-1-02-02.

Da. VERONICA NATALIA MORALES, clase 1974, DNI N° 23.921.181, CUIL N° 27-23921181-5.

Artículo 5º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2021:

CUENTA GENERAL: S96021 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96001

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 7º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1940

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-07287765- -GDEMZA-HENFARGENTINOS#MSDSYD, en el cual el Hospital Enfermeros Argentinos, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 18, Aranceles por servicios de salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera en su artículo 88 prevé la posibilidad de incrementar los recursos por su proyección cuando se tenga la certeza de su realización dentro del ejercicio.

Que se adjunta dictamen del Área de Asesoría Legal del Hospital Enfermeros Argentinos en orden N°2, IF-2021-07267427-GDEMZA-HENFARGENTINOS#MSDSYD y cálculo de Recaudación Proyectada por el Área Contable del nosocomio al 31/12/21 en orden N°4, NO-2021-07308551-GDEMZA-HENFARGENTINOS#MSDSYD, por un total de \$ 22.308.636,87 determinándose un incremento por \$11.868.140,87.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Legal del Hospital Enfermeros Argentinos y la facultad conferida por el artículo 88 de la Ley N° 8.706 y artículo 88 del Decreto N° 1.000/15.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$11.868.140,87).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital Enfermeros Argentinos del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$11.868.140,87).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1943

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-07342369- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual el Hospital Central, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 18, Aranceles por servicios de salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera en su artículo 88 prevé la posibilidad de incrementar los recursos por su proyección cuando se tenga la certeza de su realización dentro del ejercicio.

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Subdirección de Administración del nosocomio al 31/12/21 en orden N°2 IF-2021-07351529-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, por un total de \$ 150.915.547,61, determinándose un incremento por \$61.954.044,61 y dictamen del Departamento de Asuntos Legales del Hospital Central en orden N°4, IF-2021-07353116-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Legales del Hospital Central y la

facultad conferida por el artículo 8º inc. b) de la Ley Nº 9.278, artículo 2º y 27º del Decreto Acuerdo Nº 150/2021, artículo 88 de la Ley Nº 8.706 y artículo 88 del Decreto Nº 1.000/15.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$61.954.044,61).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital Central del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$61.954.044,61).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2022 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2298

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2020-05783862- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita la designación interina de la Dra. MARIA CELESTE GUERRERO, en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto Notti", dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 008 – Cód. 15-1-02-02, Unidad Organizativa 02 – Carácter 2

– Jurisdicción 08;

Que en orden 34 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 1785/20;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Administración de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24 inc. b), 25, 26 y 27 de la Ley N° 9278 y Arts. 10, 11, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes previsto en el Art. 25 de la Ley N° 9278 y Art. 11 del Decreto-Acuerdo N° 150/21.

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021, de la Administración Pública Provincial y transfíerese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Desígnese interinamente, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL PEDIÁTRICO “Dr. HUMBERTO NOTTI”– UNIDAD ORGANIZATIVA 02

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-1 – Médica.

Dra. MARIA CELESTE GUERRERO, clase 1984, DNI N° 31.029.210, CUIL N° 27-31029210-4.

Artículo 4º- El presente decreto deberá ser notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo

18/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2405

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-04281046- -GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, en el cual se solicita la designación interina del Farm. NICOLAS MAXIMO ARENAS GENESONI, en el Área Sanitaria Godoy Cruz del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 003 – Cód. 27-3-04-06 y Clase 005 – Cód. 27-03-04-01, ambos de la Unidad Organizativa 43 – Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que en orden 16 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 1785/20;

Que en orden 51 obra renuncia condicionada del Farm. NICOLAS MAXIMO ARENAS GENESONI, al cargo de clase 004 – Cód. 15-1-02-02 – Unidad Organizativa 11 - Carácter 2 - Jurisdicción 08, en el Hospital Alfredo I. Perrupato;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24 inc. b), 25, 26 y 27 de la Ley N° 9278 y Arts. 10, 11, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese la renuncia condicionada presentada por el Farm. NICOLAS MAXIMO ARENAS GENESONI, DNI N° 33.760.244, CUIL N° 20-33760244-5 al cargo de Clase 004 – Cód. 15-1-02-02 – Unidad Organizativa 11 - Carácter 2 - Jurisdicción 08, Hospital "Alfredo I. Perrupato".

Artículo 2º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes dispuesto por el Art. 25 de la Ley N° 9278 y Art. 11 del Decreto-Acuerdo N° 150/21.

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021, de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Designese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, a partir de la fecha del presente decreto, a la persona que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL AREA SANITARIA GODOY CRUZ - UNIDAD ORGANIZATIVA 43

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-06 – Farmacéutico.

Farm. NICOLAS MAXIMO ARENAS GENESONI, clase 1988, DNI N° 33.760.244, CUIL N° 20-33760244-5.

Artículo 5º- El presente decreto deberá ser notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 2031

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO el Expediente: EX-2021-02850985- -GDEMZA-MCYT, en el cual se gestiona declarar incobrable la deuda que mantienen los beneficiarios de subsidios otorgados en el marco del Fondo Provincial de la Cultura con la ex Secretaría de Cultura actual Ministerio de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 a 05 obran copias digitalizadas de los Expedientes soporte papel Nros.: 120-R-2004-18000-E-1-7 226-S-2005-18000-E-1-6 41-Z-2007-18005-E-1-9 443-S-2008-18005-E-1-9 1178-S-2008-18005-E-2-6 2370-B-2008-18005-E-1-4 456-S-2009-18005-E-1-2 1182-A-2010-18005-E-1-1 en los cuales se tramitó en cada uno de ellos, la entrega de subsidios en el marco del Fondo Provincial de la Cultura ello conforme a la Ley N° 6971, comprometiéndose a cumplimentar las obligaciones contraídas mediante un convenio firmado al respecto entre las partes.

Que habiéndose cumplimentado los plazos administrativos correspondientes y frente al incumplimiento total o parcial de las obligaciones y/o deudas asumidas oportunamente por los beneficiarios, se dispuso el dictado de Resolución N° 1126/18 de la ex Secretaría de Cultura, por la cual se declaró la INCOBRABILIDAD, conforme lo establecido en Decreto Acuerdo 1065/13, manteniéndose vigente la INHIBICIÓN a los beneficiarios de subsidios otorgados en el marco del Fondo Provincial de la Cultura para diversas entidades y/o artistas de la Provincia de Mendoza, ley 6403/96.

Que en orden 10 de las presentes actuaciones, la Subdirección de Subsidios y Rendiciones de este Ministerio eleva informe minucioso y exhaustivo de lo actuado, a fin de posibilitar y agilizar la emisión del Decreto ratificatorio, necesario para cumplimentar lo recomendado por Fiscalía de Estado, en orden 13 obra intervención de la Sra. Directora General de Administración, del Ministerio de Cultura y Turismo.

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal.

Que en virtud a lo dictaminado por Fiscalía de Estado en cada uno de los Expedientes referenciados, habiéndose agotado las gestiones necesarias para el cobro de los montos adeudados, es procedente la ratificación de lo dispuesto por Resolución N° 1126/18 emitida por la ex Secretaría de Cultura, actual Ministerio de Cultura y Turismo.

Por todo lo expuesto, las intervenciones, constancias e informes pertinentes y las razones de hecho y derecho invocadas;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º.- Ratifíquese en todos sus términos la Resolución N° 1126/18 emitida por la ex Secretaría de Cultura, actual Ministerio de Cultura y Turismo, por la que se declaró la INCOBRABILIDAD, conforme lo establecido en Decreto Acuerdo N° 1065/13, manteniéndose la INHIBICIÓN a los beneficiarios de subsidios otorgados en los Expedientes referenciados, en el marco del Fondo Provincial de la Cultura para diversas entidades y/o artistas e la Provincia de Mendoza, según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto, conforme lo dispuesto por el Artículo 98 de la Ley N° 8706.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MARIANA JURI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2032

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO el Expediente: EX-2021-01556969- -GDEMZA-MCYT, en el cual se gestiona declarar incobrable la deuda que mantienen los beneficiarios de subsidios otorgados en el marco del Fondo Anual de Asistencia para Bibliotecas Populares con el Ministerio de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 a 07 obran copias digitalizadas de los Expedientes soporte papel Nros.: 1381-B-2004-18000-E-0-0; 1420-B-2010-18005-E-0-4; 1461-B-2010-18005-E-0-4; 1416-B-2012-18005-E-0-8; 1444-B-2012-18005-E-0-4 y 1484-B-2012-18005-E-0-5, en los cuales se tramitó en cada uno de ellos, la entrega de subsidios en el marco del Fondo Anual de Asistencia para Bibliotecas Populares, ello conforme a la Ley N° 6971, comprometiéndose a cumplimentar las obligaciones contraídas mediante un convenio firmado al respecto entre las partes.

Que habiéndose cumplimentado los plazos administrativos correspondientes y frente al incumplimiento total o parcial de las obligaciones y/o deudas asumidas oportunamente por los beneficiarios, se dispuso el dictado de Resolución N° 1128/18 de la ex Secretaría de Cultura, por la cual se declaró la INCOBRABILIDAD, conforme lo establecido en Decreto Acuerdo 1065/13, manteniéndose vigente la

INHIBICIÓN a los beneficiarios de subsidios otorgados en el marco del Fondo Anual de Asistencia para Bibliotecas Populares.

Que en orden 08 de las presentes actuaciones, la Subdirección de Subsidios y Rendiciones de este Ministerio eleva informe minucioso y exhaustivo de lo actuado, a fin de posibilitar y agilizar la emisión del Decreto ratificatorio, necesario para cumplimentar lo recomendado por Fiscalía de Estado, otorgándose en orden 11 el V° B° de la Sra. Directora General de Administración, del Ministerio de Cultura y Turismo.

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal.

Que en virtud a lo dictaminado por Fiscalía de Estado en cada uno de los Expedientes referenciados, habiéndose agotado las gestiones necesarias para el cobro de los montos adeudados, es procedente la ratificación de lo dispuesto por Resolución N° 1128/18 emitida por la ex Secretaría de Cultura, actual Ministerio de Cultura y Turismo.

Por todo lo expuesto, las intervenciones, constancias e informes pertinentes y las razones de hecho y derecho invocadas;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º.- Ratifíquese en todos sus términos la Resolución N° 1128/18 emitida por la ex Secretaría de Cultura, actual Ministerio de Cultura y Turismo, por la que se declaró la INCOBRABILIDAD, conforme lo establecido en Decreto Acuerdo N° 1065/13, manteniéndose la INHIBICIÓN a los beneficiarios de subsidios otorgados en los Expedientes referenciados, en el marco del Fondo Anual de Asistencia para Bibliotecas Populares, según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto, conforme lo dispuesto por el Artículo 98 de la Ley N° 8706.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MARIANA JURI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2036

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO el Expediente: EX-2021-01867229- -GDEMZA-MCYT, en el cual se gestiona declarar incobrable la deuda que mantienen los beneficiarios de subsidios otorgados en el marco del Fondo Provincial de la Cultura – Convocatoria 2011 con la ex Secretaría de Cultura actual Ministerio de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 a 13 obran copias digitalizadas de los Expedientes soporte papel Nros.: 1605-L-2011-18005; 1614-B-2011-18005; 1617-S-2011-18005; 1637-P-2011-18005; 1647-N-2011-18005; 1679-C-2011-18005; 1690-P-2011-18005; 1694-p-2011-18005; 1698-D-2011-18005; 1699-P-2011-18005; 1734-R-2011-18005 y 1736-N-2011-18005, en los cuales se tramitó en cada uno de ellos, la entrega de subsidios en el marco del Fondo Provincial de la Cultura – Convocatoria 2011, ello conforme a la Ley N° 6971, comprometiéndose a cumplimentar las obligaciones contraídas mediante un convenio firmado al respecto entre las partes.

Que habiéndose cumplimentado los plazos administrativos correspondientes y frente al incumplimiento total o parcial de las obligaciones y/o deudas asumidas oportunamente por los beneficiarios, se dispuso el dictado de Resolución N° 1122/18 de la ex Secretaría de Cultura, por la cual se declaró la INCOBRABILIDAD, conforme lo establecido en Decreto Acuerdo 1065/13, manteniéndose vigente la INHIBICIÓN a los beneficiarios de subsidios otorgados en el marco del Fondo Anual de Asistencia para Bibliotecas Populares.

Que en orden 14 de las presentes actuaciones, la Subdirección de Subsidios y Rendiciones de este Ministerio eleva informe minucioso y exhaustivo de lo actuado, a fin de posibilitar y agilizar la emisión del Decreto ratificatorio, necesario para cumplimentar lo recomendado por Fiscalía de Estado, en orden 17 obra intervención de la Sra. Directora General de Administración, del Ministerio de Cultura y Turismo.

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal.

Que en virtud a lo dictaminado por Fiscalía de Estado en cada uno de los Expedientes referenciados, habiéndose agotado las gestiones necesarias para el cobro de los montos adeudados, es procedente la ratificación de lo dispuesto por Resolución N° 1128/18 emitida por la ex Secretaría de Cultura, actual Ministerio de Cultura y Turismo.

Por todo lo expuesto, las intervenciones, constancias e informes pertinentes y las razones de hecho y derecho invocadas;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º.- Ratifíquese en todos sus términos la Resolución N° 1122/18 emitida por la ex Secretaría de Cultura, actual Ministerio de Cultura y Turismo, por la que se declaró la INCOBRABILIDAD, conforme lo establecido en Decreto Acuerdo N° 1065/13, manteniéndose la INHIBICIÓN a los beneficiarios de subsidios otorgados en los Expedientes referenciados, en el marco del Fondo Anual de Asistencia para Bibliotecas Populares, según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto, conforme lo dispuesto por el Artículo 98 de la Ley N° 8706.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MARIANA JURI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
18/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2052

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO el Expediente: EX-2021-05678902-GDEMZA-MCYT; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, se solicita la incorporación de la agente GAMBOA, Alejandra Edith, C.U.I.L. N° 23-16752144-4, con prestación de servicios en la Dirección de Producción Cultural y Vendimia del Ministerio de Cultura y Turismo, en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, establecido por el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, con un porcentaje del CINCUENTA POR CIENTO (50%).

Que en orden 02 se incorpora la correspondiente autorización del Sr. Gobernador de la Provincia prevista en el Decreto – Acuerdo N° 1785/2020.

Que en orden 05 se agrega situación de revista de la agente GAMBOA, Alejandra Edith, informado por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Turismo.

Que además obra en orden 06 Costo del Adicional Mayor Dedicación que se tramita; en orden 07 consta informe de las economías a utilizar y en orden 10 la Subdirección de Asuntos Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia, otorga Visto Bueno a los cálculos de orden 06.

Que en orden 22 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo emite dictamen.

Por ello, conforme lo dispuesto por los Artículos 8º, 25, 26 y 27 de la Ley N° 9278 Presupuesto General Vigente año 2021, Artículos 2º, 11, 12, 13 y 27 del Decreto Acuerdo N° 150/21 y Artículo 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto por el Artículo 25 de la Ley N° 9278 – Presupuesto General Vigente ejercicio 2021.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto General Vigente año 2021, por un total de PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ CON SETENTA CENTAVOS (\$ 72.710,70), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Incorpórese, a partir de la fecha del dictado del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021, con un porcentaje del CINCUENTA POR CIENTO (50%), al Régimen del Adicional por Mayor Dedicación que establece el Artículo 59 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, a la agente GAMBOA, Alejandra Edith, C.U.I.L. N° 23-16752144-4, en el cargo de: Carácter 1; Jurisdicción 22; Unidad Organizativa 01 - Código Escalafonario 05-1-03-09, Clase 011: Jefe de Departamento – Efectiva, quién presta servicios en la Dirección de Producción Cultural y Vendimia, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo.

Artículo 4°- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2021:

U.G.CREDITO: CU6001 ECO:41101 FIN:00

U.G.GASTO: CU0256

Artículo 5°- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MARIANA JURI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2248

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO el Expediente: EX-2021-07734196-GDEMZA-MCYT, en el que se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Municipalidad de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado subsidio será destinado a afrontar parte de los gastos que ocasione la compra de instrumentos musicales e insumos para grabaciones, los cuales serán destinados a la Escuela Artística Vocacional N° 5-006 Alberto Williams, ubicada en el citado Departamento.

Que en orden 03 obra el Visto Bueno de la Sra. Ministra de Cultura y Turismo, para otorgar un subsidio de PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL (\$ 613.000,00).

Que en la referida pieza electrónica obran todos los antecedentes que se requieren, para la recepción del subsidio.

Que a tal fin resulta necesario efectuar una modificación al Presupuesto de Erogaciones vigente año 2021, con la finalidad de adecuar las partidas presupuestarias, para hacer frente al gasto, en virtud de lo establecido en Art. 8 Ley N° 9278 - Presupuesto 2021, Arts. 2° y 27 del Decreto Acuerdo N° 150/2021.

Por todo lo expuesto, conforme con lo dispuesto por Art. 2° del Decreto N° 4096/07 modif., lo dispuesto en Acuerdo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 2514/97, la Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia. Encontrándose además dentro el marco de incumbencias previstas por Arts. 1°, 21 cc. y ss. de la Ley N° 9206 y finalmente el presente trámite encuadra en lo normado por Art. 128 inc. 1) de la Constitución de la Provincia de Mendoza y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, adhiriendo al procedimiento, en orden 30,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente, Año 2021, del modo que se indica en PLANILLA ANEXA I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL (\$ 613.000,00).

Artículo 2º- Otórguese a la Municipalidad de General Alvear, un subsidio con cargo de rendir cuentas por la suma de PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL (\$ 613.000,00), destinado a afrontar parte de los gastos que ocasione la compra de instrumentos musicales e insumos para grabaciones, los cuales serán destinados a la Escuela Artística Vocacional N° 5-006 Alberto Williams, ubicada en el citado Departamento.

Artículo 3º- La rendición de cuentas del presente subsidio deberá hacerse efectiva en un plazo no mayor a los noventa días corridos, a contar de la fecha de recepción de estos fondos conforme a lo establecido por el Acuerdo N° 2514/97 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4º- El gasto dispuesto en el artículo 2º del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la U.G.C.: CU6212-43116-0; U.G.G.: CU0319; Presupuesto año 2021.

Artículo 5º- El Intendente de la Municipalidad de General Alvear, señor MARCOLINI, WALTHER ALBERTO, D.N.I. N° 21.018.719, será el responsable de recibir el beneficio y rendir cuentas.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 236

MENDOZA, 16 DE FEBRERO DE 2022

VISTO el EX-2021-07528637- -GDEMZA-MESA#DGE, por el cual se tramita la aprobación del Programa "Te acompañamos en la recuperación de saberes para la promoción al ciclo lectivo 2022"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, establece que la educación secundaria es obligatoria y tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios;

Que el Consejo Federal de Educación a través de la Resolución N° 330/17 reconoció la necesidad de profundizar y renovar esfuerzos para lograr el pleno cumplimiento de los fines y objetivos de la educación

secundaria obligatoria frente a los cambios exponenciales en las dimensiones sociales, cultural, productiva y laboral de la vida de cada persona y de la sociedad en su conjunto, impulsados principalmente por las nuevas tecnologías de la información y la comunicación;

Que la Secundaria Federal 2030 es una política acordada por el Consejo Federal de Educación (Resolución N° 330/17) para garantizar ese derecho en todo el país, a través de un proceso de renovación de la organización pedagógica e institucional de nivel secundario;

Que la implementación de esta política educativa implica promover propuestas de aprendizajes significativos para los estudiantes, con estrategias de enseñanza variadas que fortalezcan los saberes fundamentales;

Que también la política educativa propone revisar los procesos de evaluación, acreditación, promoción y egreso para lograr el sostenimiento de las trayectorias de todos los estudiantes y su terminalidad;

Que la Ley de Educación Provincial N° 6970, se encuentra en armonía a los fundamentos de política educativa nacional, descripto anteriormente;

Que existe evidencia respaldada por especialistas en materia educativa en que la “Repitencia en Bloque de un año escolar”, no impacta en los aprendizajes de los saberes no acreditados por el estudiante y que motivaron la repitencia. Así mismo, la implementación de esta institución en la escuela, impulsa a los adolescentes y jóvenes al abandono de su trayectoria educativa en forma definitiva;

Que es prioritario proponer a las escuelas secundarias, propuestas alternativas de recuperación de saberes destinada a estudiantes con trayectorias escolares débiles, para garantizar su escolaridad efectiva y la promoción de su egreso efectivo;

Que la implementación de programas similares en años anteriores se ha valorado positivamente por los Supervisores, Directores y estudiantes, por ello se han recibido sus aportes para la implementación del programa “Te acompañamos en la recuperación de saberes para la promoción al ciclo lectivo 2022”;

Que el Ciclo lectivo 2020, fue atravesado por el hecho extraordinario de una pandemia mundial, que impactó sin precedentes en el sistema educativo afectando críticamente la trayectoria escolar de los estudiantes por las características de las medidas de seguridad sanitarias implementadas en resguardo de la salud de la población;

Que obra proyecto de resolución en orden 9;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Apruébese el Programa “Te acompañamos en la recuperación de saberes para la promoción al ciclo lectivo 2022”, según las especificaciones, destinatarios, modalidad de implementación, condiciones y requisitos para la efectiva implementación que se detallan en el ANEXO (archivo embebido).de la presente resolución,

Artículo 2do.- Aplíquese el Programa “Te acompañamos en la recuperación de saberes para la promoción al ciclo lectivo 2022” en la jurisdicción de Mendoza, en las escuelas de Nivel Secundario, sean de gestión estatal o de gestión privada, cualquiera sea la modalidad de las mismas.

Artículo 3ro.- Facúltese a la Dirección de Educación Privada para autorizar cambios en relación a la modalidad de implementación del Programa, al solo efecto de garantizar el acceso a estudiantes de las escuelas secundarias que de ella dependen.

Artículo 4to.- Ordénese que podrá extenderse el “período de intensificación de trayectoria hasta el 25/02/2022 inclusive”, a todos los estudiantes que se encuentren en la condición académica de riesgo de permanencia. Para hacer efectiva la extensión del período, el Director/a deberá solicitarlo y justificar el pedido al Supervisor, quien autorizará por escrito si se reúne la condición establecida para ello, y elevará una planilla a la dirección de línea detallando las autorizaciones dentro de los cinco (5) días posteriores.

Artículo 5to.- Modifíquese parcialmente lo establecido en el artículo 8vo. de la RESOL-2021-4093-E-GDEMZA-DGE, con el alcance señalado en el artículo 6to. de la presente.

Artículo 6to.- Establézcase que una vez finalizado el período de intensificación de trayectoria de febrero 2021, los espacios curriculares correspondientes al ciclo lectivo 2020 que no hubieran sido acreditados por los estudiantes, NO se considerarán a los efectos de determinar la situación académica de promoción del mismo al ciclo lectivo 2022, para la cual solo se valorarán los espacios curriculares NO acreditados del ciclo lectivo 2021, con el alcance de la RESOL-2021-4093-E-GDEMZA-DGE.

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 243

MENDOZA, 17 DE FEBRERO DE 2022

VISTO el EX-2022-01013642- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la actualización del Protocolo Sanitario, febrero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Escuelas emitió la RESOL-2021-390-E-GDEMZA-DGE, de fecha 23 de febrero de 2021, mediante la cual se regula el regreso a la presencialidad para las escuelas del sistema educativo provincial que dependen de la Dirección General de Escuelas;

Que mediante el artículo 4to. de la citada norma se ordenó la aplicación de los protocolos sanitarios provinciales detallados en el Anexo I (en archivo embebido) de dicha norma;

Que mediante el dictado de normas posteriores, RESOL-2021-1387-E-GDEMZA-DGE de fecha 26 de abril de 2021 y RESOL-2021-2540-E-GDEMZA de fecha 29 de julio de 2021, se actualizó el contenido de los protocolos sanitarios;

Que el Consejo Federal de Educación aprobó en su 115° Asamblea General el documento denominado “Recomendaciones para el manejo y control de COVID-19 en establecimientos educativos” por intermedio de la Resolución CFE N° 416/2022;

Que a partir de las recomendaciones aprobadas federalmente y teniendo en cuenta la situación sanitaria

vigente en la Provincia se contextualizó la versión del protocolo como resultado las reuniones de trabajo sostenidas entre las autoridades y los equipos técnicos de la Dirección General de Escuelas y del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza;

Que corresponde aprobar y difundir el nuevo protocolo aprobado conjuntamente por las autoridades educativas y sanitarias provinciales;

Que para ello es necesario dictar una nueva norma legal con la versión actualizada del Protocolo Sanitario;

Que en orden 2 obra proyecto de resolución;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Apruébese el Protocolo Sanitario Provincial para el desarrollo de Clases Presenciales que obra como Anexo (en archivo embebido) y que forma parte de la presente norma, en todos y cada uno de los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas. Los protocolos enunciados han sido aprobados en articulación con el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza y vienen a actualizar y sustituir los protocolos ordenados por la Resolución RESOL-2021-390-E-GDEMZA-DGE y su modificatoria RESOL-2021-2540-E-GDEMZA-DGE.

Artículo 2do.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación a la realización de todos los actos útiles conducentes a garantizar la efectivización de la presente norma.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2022 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 158

MENDOZA, 14 DE FEBRERO DEL 2022

VISTO: El Expediente N° 786.796 – 2 - Caratulado: “Dirección de Ingeniería s/ Imposición de Servidumbres y Expropiaciones Proyecto Modernización Sistema de Riego Hijueta Esteban – Río Mendoza”; y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de las presentes actuaciones tramita la constitución de Servidumbres Administrativas de Acueducto y Paso para la realización del Proyecto de Modernización Sistema de Riego Hijueta Esteban

– Río Mendoza.

Que a fs. 2/28, glosa Documento de Factibilidad – Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS), mediante el cual se describe el proyecto a llevarse a cabo con la participación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la República Argentina, el PROSAP y este Departamento General de Irrigación, precisando a fs. 24/28 el listado de parcelas afectadas para la construcción del reservorio.

Que a fs. 29/49, rolan antecedentes registrales, planos y descripción de padrones referidos a las parcelas que se verán afectadas con la construcción de la Obra.

Que a fs. 50/67, la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico – Dpto. Unidad de Gestión Ambiental confecciona pormenorizado informe técnico precisando el procedimiento a llevar a cabo a través de las presentes actuaciones, incorporando a su vez el croquis que individualiza las parcelas comprendidas.

Que a fs. 69/77, se adjuntan las notificaciones formales cursadas a los titulares de las parcelas que resultan afectadas.

Que a fs. 78/79 y 85/95, rolan oposiciones formuladas a los términos de las notificaciones citadas precedentemente, suscriptas por los Sres. Pablo Civit y Diego Arenas, por derecho propio y por los sucesores de María Alejandrina Rosa de Arenas, María Lucila Arenas Rosa, Mario Arenas Rosa y Mercedes Ursulina Arenas Rosa.

Que a fs. 80, la Dirección de Ingeniería informa que, con fecha 07 de Octubre de 2021, se llevó a cabo una audiencia informativa de carácter informal entre personal de este D.G.I. con los presentantes, en la que los interiorizó de los componentes del proyecto.

Que a fs. 81/83, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen señalando que, con respecto a la presentación que luce agregada a fs. 78/79, la referencia que se hace al Artículo 86 de la L.A. a "... la instrucción del expediente justificativo de la utilidad pública de la que se intente imponer, con audiencia de los dueños de los predios que hayan de sufrir el gravamen", no implica, en el sentido literal pretendido, que se fije una audiencia formal a tal fin. La "audiencia" es la posibilidad de manifestar la oposición, que los administrados ya ejercieron en su presentación de fs. 78/79 y que, tratándose de plazos ordenatorios, podrán ampliar hasta que se emita el acto administrativo correspondiente. Sin perjuicio de lo cual también pueden, en caso de así necesitarlo, formular algún pedido por escrito de mayores precisiones o de dudas que les surjan al respecto o ampliar los fundamentos de su oposición. Por lo anterior, la Administración está en condiciones de dictar el acto administrativo correspondiente, resolviendo sobre la oposición formulada conforme lo establecido en los Artículos 86 a 89 y concordantes de la L.A. En último término, respecto de la notificación del condómino Alejandro Arenas Rosa, se considera que no hay manifestación expresa en el expediente que establezca si la persona está fallecida o no. Se efectuó la correspondiente consulta en el Registro Público de Juicios Universales que lleva el Poder Judicial de Mendoza y del mismo surge que no hay procedimiento sucesorio iniciado a su respecto a la fecha del presente dictamen. Sin embargo, a los fines de no entorpecer ni dilatar el procedimiento, se sugiere notificar al mismo por edictos, conforme lo establece el Artículo Nº 152 de la L.P.A., como persona incierta o de domicilio ignorado. En el mismo edicto también deberá notificarse a los herederos de María Alejandrina Rosa de Arena, a Mario Arenas Rosa y a María Lucila Arenas de Civit, a quienes a fs. 78/79 se denuncia como fallecidos.

Que a fs. 97/101, glosan constancias de publicación de edictos conforme lo propiciado ut supra, cuyo plazo establecido en los mismos ya se encuentra cumplido.

Que a fs. 103/106, la Dirección de Ingeniería confecciona informe referido al estado parcelario de las propiedades a afectar por Servidumbre de Paso y Acueducto para la realización de la obra de referencia. Se incorpora secuencia fotográfica respaldatoria.

Que a fs. 107/108, obra Resolución N° 0037/22 de Superintendencia correspondiente al Expediente N° 787.225, mediante la cual se aprueba el Legajo Documental y se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional correspondiente a la Obra: "Modernización Sistema de Riego Hijueta Esteban – Río Mendoza", en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV con fondos provenientes del Convenio Préstamo BID N° 3806/OC-AR, fijando como fecha límite para la recepción de ofertas el día 22/02/2022 y la aperturas de ésta el mismo día, lo cual evidencia la urgencia en la tramitación requerida.

Que a fs. 108 y vta., la Dirección de Asuntos Legales se expide nuevamente teniendo en cuenta las circunstancias fácticas descriptas, el derecho aplicable y la necesidad de tomar urgente posesión de los terrenos a afectar para la realización de la obra de referencia. A tales efectos se sugiere declarar, mediante acto administrativo, la utilidad pública y sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesorio de Paso a las propiedades individualizadas a fs. 24/28, a efectos de llevar a cabo la Obra: "Modernización Sistema de Riego Hijueta Esteban – Río Mendoza"; procediendo conforme a lo dispuesto por el Artículo N° 53 del Decreto Ley 1447/75. Se destaca, además, que se deberán determinar, mediante el procedimiento correspondiente, las indemnizaciones pertinentes para que, previo acuerdo del H.T.A., se ordene el depósito judicial.

Que a fs. 109/111, se acompañan impresos DGC con avalúos actualizados a 2022 para las nomenclaturas comprendidas en la presente, ya que los valores de avalúo indicados a fs. 24 – 26 y 28 corresponden al Año 2020.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

R E S U E L V E:

1º) Declárese de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesorio de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a las tres (3) parcelas individualizadas en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización de la Obra: "Modernización Sistema de Riego Hijueta Esteban – Río Mendoza", desarrollada en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV con fondos provenientes del Convenio Préstamo BID N° 3806/OC-AR, según lo normado por Resolución N° 0037/22 de Superintendencia, en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial citada precedentemente y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

2º) Declárese el presente trámite de "urgencia", conforme a lo dispuesto por el Artículo N° 53 del Decreto Ley 1447/75.

3º) Establézcase que la imposición de la Servidumbre reviste el carácter de Preventiva hasta la construcción definitiva de la Obra, de conformidad a lo expuesto. Concluida la misma, se deberá efectuar la demarcación definitiva dando cumplimiento al Régimen Catastral vigente y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz.

4º) Rechácese la oposición formulada a fs. 78/79 – 85/95 por los Sres. Pablo Civit, Emilio Civit y Diego Arenas, en función de las consideraciones vertidas precedentemente.

5º) Autorícese a la Dirección de Asuntos Legales del Departamento General de Irrigación a iniciar y proseguir el trámite judicial dispuesto por el Art. N° 53 del Decreto Ley N° 1447/75 en este caso, a los fines de obtener la posesión de las parcelas afectadas por la Servidumbre oportunamente constituida en las propiedades precedentemente identificadas demarcadas en el ANEXO I del presente resolutivo.

6º) La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y

ccds. de la Ley N° 322.

7º) Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y en el sitio web del Organismo. Notifíquese por intermedio del Receptor del Departamento. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento - Departamento Administración de Derechos, para su toma de razón. Oportunamente, elévese al H. Tribunal Administrativo a los fines de determinar los montos indemnizatorios en los casos que corresponda.

Ing. Sergio L. Marinelli
Superintendente

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5958733 Importe: \$ 6264
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Resolución N°: 225

Mendoza, 08 de febrero de 2022

Visto el Expediente Nro: 102-P-2021 mediante el cual la Gerencia de Hábitat eleva documentación referente al PROGRAMA "MEJORO MI CASA"- PROGRAMA PROVINCIAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Provincial de la Vivienda considera necesario implementar una política pública que atienda de manera progresiva el problema del hábitat inadecuado a través de un PROGRAMA, que mejore la condición de vida de las familias que residen en viviendas deficitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Nacional y Convenios Internacionales respecto de garantizar el derecho humano al hábitat adecuado.

Que por Resolución N° 827-2021 de Fecha: 29/07/2021 se crea el Programa "MEJORO MI CASA" – Programa Provincial de Mejoramiento de Viviendas, que tendrá por objeto atender el déficit habitacional cualitativo de hogares con necesidades básicas insatisfechas, a través de obras de ampliación, completamiento de la vivienda o construcción de núcleo sanitario; a fin de reducir el hacinamiento y precariedad en los hogares.

Que la Municipalidad de San Martín mediante nota de fecha 07 de diciembre de 2021 y la Municipalidad de La Paz mediante Nota Nro: 107-2022 de Fecha: 31/01/2022 solicitan un subsidio para los créditos otorgados por el Programa "Mejoro mi Casa" teniendo en cuenta la realidad socio-económica de las familias postulantes.

Que a fs 271 glosa informe de la Gerencia de Hábitat de fecha 11 de enero de 2022 mediante el cual se eleva al Honorable Directorio del IPV una solicitud de revisión y modificación de la resolución N° 827-2021 y el cual en su parte pertinente expresa ..." a efectos de informarle el estado de situación de la demanda que ha ingresado en el marco del Programa Mejoro Mi Casa. Para dicho análisis integral se tomó

en cuenta: los criterios de priorización municipales, el estudio de la documentación socio legal de los grupos familiares, los diagnósticos presentados por los Municipios y las visitas al territorio de los mejoramientos propuestos. De ello resultan los siguientes aspectos necesarios a considerar a fin de que se vean algunos artículos de la Resolución N°827/2021 ajustando a la normativa las situaciones observadas en las evaluaciones

1- Aspectos Sociales: En lo referente a ingresos e incidencia de la cuota: El programa prevé destinatarios/as de bajos recursos económicos, con NBI y con ingresos que no superen los 2 SMVyM (actualmente \$66.000). De los hogares priorizados por los Municipios se observa, que el 85% presenta NBI y el 65% aprox. tiene ingresos inferiores a 1 SMVyM e inestables (changas, actividades rurales temporarias, etc), de los cuales el 30% presenta grupos familiares de más de 4 integrantes y/o numerosos. El 20% de las familias presentan ingresos provenientes de asignaciones sociales, básicamente hogares monomarentales (Tarjetas Alimentar, AUH, etc). Considerando el perfil establecido en el programa, las nóminas presentadas cumplen con lo establecido en la normativa. No obstante se genera una contradicción, dado que las cuotas resultantes de los créditos, afectaría gran parte de sus ingresos económicos, los que ya son limitados y necesarios para la alimentación y subsistencia diaria. Esta situación ha generado la baja de un importante porcentaje de hogares que inicialmente fueron priorizadas, quedando excluidas del Programa.

2-Aspectos Legales: Se observa que la mayoría de las familias carece de escritura de dominio, se advierte distintos grados de regularización dominial por ejemplo Cesiones de derechos y acciones. Así mismo se observa que en los casos que se priorizan mejoramientos para los retoños en los lotes de propiedad o posesión de los padres/madres sería conveniente que se genere una documentación que unifique el sujeto de crédito con el sujeto del derecho al mejoramiento y el terreno en el que se asienta esa mejora. Para estos casos, se prevé la confección de un documento que integrará como Anexo de la Resolución. Respecto a la conclusión del Apartado. En lo referente a ingresos e incidencia de la cuota del Punto 1. Aspectos sociales que afirma, “que se ha producido la baja de un importante porcentaje de hogares que inicialmente fueron priorizadas, quedando excluidas del Programa”, se entiende conveniente y ajustado a derecho solicitar al Honorable Directorio que se otorgue subsidio a dichas familias, esto a fines de cumplir con los objetivos del Programa y del Instituto. En este sentido, la Ley N° 4203 establece en su artículo 4to. inc q) que el Directorio tiene como atribución y deber, entre otras, “destinar programas para subsidiar tasa de interés y/o cuotas de financiación de venta de viviendas, debidamente justificados, pudiendo destinar a este fin hasta el ocho por ciento (8%) de los ingresos totales. La reglamentación deberá fijar las condiciones generales de su instrumentación.”

3-Aspectos Técnicos: De lo observado in situ se verifica la falta de infraestructura y conexiones domiciliarias deficitarias en algunos casos priorizados por los Municipios. La mayoría de estas viviendas cuentan con servicios de agua y luz informales. En muchos casos se observa que la vivienda a ampliar es simplemente una tapera (vivienda muy precaria) que con el mejoramiento propuesto por los Municipios, no damos una solución definitiva.

4-Aspectos financieros: De lo observado en la Resolución N°827/2021, esta Gerencia de Control y Certificaciones entiende que por competencia, le compete realizar un análisis técnico con respecto al Artículo N°13: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS que establece como procedimiento de Precios a la Resol. N°503/02 del IPV con sus correspondientes ampliaciones y mod.) SE ACONSEJA que se rectifique la Resol. N°827/2021 en su Artículo N°13, sustituyendo la metodología de redeterminación prevista según Resol. N°503/02 por la Aplicación de la Metodología de Determinación de Contratos de obra mediante Unidades de Vivienda UVI, de acuerdo a las Leyes Nacionales N°27.271 y N°27.397 y la Ley Provincial N°8.981. La metodología de aplicación de UVI es un sistema de actualización que contempla en un único paso los puntos a.) + b) antes citados, dando por resultado el valor actualizado conforme la valorización que surge de la publicación de la UVI en la página del BCRA. Por tanto este sistema de aplicación de UVI actualiza el anticipo financiero del 15% (o el porcentaje que se establezca) al momento de su emisión con el valor de UVI correspondiente. Y consecuentemente se aplica el valor de UVI que corresponda sobre el 85% de los certificados de obra, ya deducido previamente la incidencia del anticipo financiero del 15% (o del porcentaje que resulte). A criterio de quien suscribe y para el caso particular del Programa MEJORO MI CASA, esta metodología de Aplicación de UVI se ajusta perfectamente a la naturaleza de las obras a ejecutar contempladas en el Artículo N°6 de la Resol. N°827/2021 del PROGRAMA MEJORO MI CASA, por lo cual sugiero que se rectifique esta resolución, dejando sin efecto la redeterminación conforme la Resol. N°503/02 y sea sustituida por la aplicación de la UVI. En virtud de lo expuesto precedentemente se eleva propuesta de modificación de algunos artículos del Programa y anexos, con el objetivo de mejorar la norma existente, perfeccionar instrumentos y brindar

mayor transparencia a los procedimientos:

Que a fs 277 glosa nota de fecha 26 de enero de 2022 mediante la cual la presidente del Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda indica que ..." Atento al informe presentado por vuestra Gerencia a fojas 271/275, respecto los distintos aspectos sugeridos a modificar de la resolución de marras, el H. Directorio comparte parcialmente con las siguientes observaciones: En caso que los Municipios prioricen adjudicatarios o beneficiarios de algún crédito del IPV de vivienda nueva, el cupo de estas viviendas no podrá superar el 50 % del cupo asignado por llamado a licitación y la antigüedad de la vivienda deberá superar un año desde la entrega de la misma. En caso de beneficiarios de créditos y mejoramientos se considerará una antigüedad de cuatro años desde su recepción. En todos los casos no deberán registrar deudas en el IPV y serán analizados en forma particular por el Area Social de la Gerencia de Habitat. Incorpore criterio de selección de los adjudicatarios entre el 50 % y el 75% del valor del subsidio..."

Que a fs 282 glosa nota de la Gerencia de Hábitat de fecha 31 de enero de 2022 mediante la cual se elevan los criterios sociales que justificarían la solicitud de subsidio del 50% o 75% en el Programa "Mejoro mi Casa" de acuerdo a lo solicitado a fs 277 por el Honorable Directorio del IPV a saber: subsidio del 50%: ingresos del grupo familiar declarados que no superen un (1) salario mínimo vital y móvil. Subsidio del 75% : al criterio de ingresos se le suma la presencia de una o más de las siguientes situaciones: en los casos que hayan solicitado doble intervención (destinadas a hogares con vulnerabilidad social); familias numerosas; familias con algún miembro con discapacidad; hogares con jefatura única de hogar femenina; situaciones especiales (violencia de género, patología crítica, etc).

Que a fs 290/291 glosa dictamen del área legal de la Gerencia de Hábitat mediante el cual se indica ..."En el informe mencionado de fs 271/276 en su punto 1. Aspectos Sociales. En lo referente a ingresos e incidencia de la cuota se afirma, "que se ha producido la baja de un importante porcentaje de hogares que inicialmente fueron priorizados, quedando excluidas del Programa", se entiende conveniente y ajustado a derecho solicitar al Honorable Directorio que se otorgue subsidio a dichas familias, esto a fines de cumplir con los objetivos del Programa y del Instituto, caso contrario resultaría inútil el proceso licitatorio desarrollado dado que las familias sujetos del derecho a la mejora cualitativa del hábitat quedarían excluidas, por no poder acceder como sujetos del crédito. En este sentido, la ley N° 4203/77 y su modificatoria Ley n° 6929/01 establece en su artículo 4to inc.q) que el Directorio tiene como atribución y deber, entre otras, "destinar programas para subsidiar tasa de interés y/o cuotas de financiación de venta de viviendas, debidamente justificados, pudiendo destinar a este fin hasta el ocho por ciento (8%) de los ingresos totales. La reglamentación deberá fijar las condiciones generales de su instrumentación". Por lo expuesto, esta asesora entiende ajustado a derecho salvo mejor criterio de la superioridad, se apruebe por el Honorable Directorio mediante acto administrativo pertinente las modificaciones propuestas por esta Gerencia..."

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4°, inc. h) de la Ley N°4.203 y modificatoria Ley N°6.926.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
RESUELVE**

Artículo Nro: 1: Rectifíquese el Art. N° 5, correspondiente a la Resolución N° 827-2021 de fecha 28/03/2017, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

REGLAMENTACIÓN DEL PROGRAMA DESTINATARIOS

- El presente programa se encuentra destinado a grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas

(NBI) que poseen vivienda y que presentan déficit cualitativo: viviendas particulares, que deben ser mejoradas o ampliadas y que presentan problemas de orden material, sanitario o inadecuación de tamaño susceptibles de ser subsanados. Los hogares destinatarios deben percibir ingresos de hasta dos salarios vital y móvil.

- Pueden ser titulares registrales o poseedores pacíficos del fundo destinado a vivienda, condición que se acreditará con la documentación exigida en el Anexo II.
- Está destinado a financiar obras de ampliación, construcción de núcleo sanitario y/o completamiento de viviendas deficitarias de uso permanente de los grupos familiares.

DEBE DECIR:

REGLAMENTACIÓN DEL PROGRAMA DESTINATARIOS

- El presente programa se encuentra destinado a grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas (NBI) que poseen vivienda y que presentan déficit cualitativo: viviendas particulares, que deben ser mejoradas o ampliadas y que presentan problemas de orden material, sanitario o inadecuación de tamaño susceptibles de ser subsanados. Los hogares destinatarios deben percibir ingresos de hasta dos (2) salarios mínimo, vital y móvil, considerando las situaciones particulares y cantidad de integrantes del grupo familiar.
- Pueden ser titulares registrales o poseedores pacíficos del inmueble destinado a vivienda, condición que se acreditará con la documentación exigida en el Anexo II.
- Está destinado a financiar obras de ampliación, construcción de núcleo sanitario y/o completamiento de viviendas deficitarias de uso permanente de los grupos familiares.
- En caso que los Municipios prioricen adjudicatarios o destinatarios de algún crédito del IPV de vivienda nueva, el cupo de estas viviendas no podrá superar el 50 % del cupo asignado por llamado a licitación y la antigüedad de la vivienda deberá superar un año desde la entrega de la misma. En caso de destinatarios de créditos y mejoramientos se considerará una antigüedad de cuatro años desde su recepción. En todos los casos no deberán registrar deudas en el IPV y serán analizados en forma particular por el Área Social de la Gerencia de Habitat.

Artículo Nro: 2: Rectifíquese el Art. N° 7, correspondiente a la Resolución N° 827-2021 de fecha 28/03/2017, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

MONTOS, INTERÉS Y PLAZOS DE AMORTIZACIÓN

Se otorgará un monto máximo de financiamiento dependiendo de la solución habitacional de cada beneficiario, con un plazo de amortización del crédito de hasta 360 (trescientos sesenta) meses.

Las cuotas de devolución del capital definitivo del préstamo se determinarán por CVS o el sistema de actualización que en el futuro disponga el Instituto y la tasa de interés será del 0% (cero por ciento).

Se podrá cobrar, junto con las cuotas de devolución del crédito, el valor que determine la normativa vigente.

DEBE DECIR:

MONTOS, INTERÉS Y PLAZOS DE AMORTIZACIÓN, SUBSIDIO

Se otorgará un monto máximo de financiamiento dependiendo de la solución habitacional de cada destinatario, con un plazo de amortización del crédito de hasta 360 (trescientos sesenta) meses.

Las cuotas de devolución del capital definitivo del préstamo se determinarán por CVS o el sistema de actualización que en el futuro disponga el Instituto y la tasa de interés será del 0% (cero por ciento).

Se podrá cobrar, junto con las cuotas de devolución del crédito, el valor que determine la normativa vigente.

Autorícese el subsidio del 50 % y hasta el 75% del valor del mejoramiento para aquellos destinatarios cuyos ingresos del grupo familiar no superan el monto de un SMVM y/o presenten situaciones de salud y sociales justificadas mediante informe social municipal correspondiente:

* Solicitud de subsidio del 50%: Ingresos del grupo familiar declarados que no superen un salario mínimo vital y móvil.

* Solicitud del subsidio del 75% , al criterio de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimo, vital y móvil, se le suma la presencia de una o más de las siguientes situaciones:

- 1) En los casos que hayan solicitado doble intervención (las dobles intervenciones están destinadas a hogares con indicadores de alta vulnerabilidad social);
- 2) Familias numerosas: más de 5 miembros del grupo familiar conviviente;
- 3) Familias en donde haya uno o más miembros del grupo familiar con discapacidad;
- 4) Hogares con jefatura única de hogar femenina;
- 5) Situaciones especiales tales como derivación por violencia de género, enfermos crónicos, derivados por emergencia social o climática, discapacidad, patologías críticas: inmunodeprimidos, transplantados o en espera de trasplante.

En todos los casos implica la evaluación profesional del área social, respecto a la demanda presentada por los Municipios.

Artículo Nro: 3: Rectifíquese el Art. N° 13, correspondiente a la Resolución N° 827-2021, de fecha 28/03/2017, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

- La modalidad de Contratación será por Licitación Pública.
- Durante la construcción el presupuesto de las soluciones habitacionales será redeterminado conforme a lo establecido en la Resolución N°503/02 del Instituto Provincial de la Vivienda y sus correspondientes ampliaciones y modificatorias.
- Las empresas constructoras y profesionales que participen en el programa deberán cumplir las condiciones establecidas en los pliegos licitatorios de cada llamado y deberán contar con Inscripción en el Registro de Empresas Constructoras del IPV y RACOP

DEBE DECIR:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

- La modalidad de Contratación será por Licitación Pública.
- Las empresas constructoras y profesionales que participen en el programa deberán cumplir las condiciones establecidas en los pliegos licitatorios de cada llamado y deberán contar con Inscripción en el Registro de Empresas Constructoras del IPV y RACOP.
- Durante la construcción el presupuesto de las soluciones habitacionales será actualizado mediante la aplicación de metodología de Determinación de Precios de los Contratos de obra mediante Unidades de Vivienda UVI, de acuerdo a las leyes Nacionales nº 27.271 y nº27.397 y la Ley Provincial nº 8.981”

Artículo Nro: 4: Rectifíquese el anexo V, correspondiente a la Resolución N° 827-2021 de fecha 28/03/2017

Artículo Nro: 5: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA
PRESIDENTE

LIC. GUSTAVO J. MOLINELLI
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

ARQ. JAIME G. GRIMALT
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

ARQ. IVANNA CLAUDIA BUVINIC
SECRETARIA TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 1

Visto el Expediente N° 26572-2017-60215 del Registro de la Municipalidad de San Rafael (EX-2018-01188143- -GDEMZA-DGCAT_ATM), caratulado IZQUIERDO JONATHAN p/ INSTRUCCIONES PARA EFECTUAR LOTEO – BARRIO 9 DE JULIO (2° ETAPA), en el cual se solicita la aprobación definitiva total del loteo propiedad de: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (CUIT 30-99907804-0), ubicado en calle Los Alelies s/n°, B° 9 de Julio (2° etapa), Distrito Ciudad del Departamento de San Rafael (N.C. 17-99-09-1900-861350-0000-6 y 17-99-09-1900-852363-0000-4),

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que por Resolución 83-DH-2015 agregada por ACTO-2021-06564080, emitida por la Dirección de Hidráulica, se otorga el visado al Proyecto Aluvional.

Que por ACTO-2021-06564080 se incorpora Aviso de Proyecto.

Que mediante IF-2021-06787710 se incorpora al expediente Certificado final de Energía

Eléctrica, Certificado final de Obras de Red Colectora y Red Distribuidora y Certificado Final de Irrigación.

Que mediante Ordenanza N.º 13933 se acepta la donación de los espacios destinados al dominio público.

Que por ACTO-2021-08024274 se incorpora certificado de Libre Inhibición y Gravámen y Acta de Recepción de Obras de Urbanización y Loteo.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal (IF-2022-00118007-GDEMZA-DGCAT_ATM), se puede proceder a la aprobación definitiva de loteo de acuerdo al plano agregado en ACTO-2021-06564080, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Ley N.º 4341/79 y sus modificatorias.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4º del Decreto-Ley N° 4341/79 y Artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 150 H Y F 2013, el proyecto definitivo del loteo en el inmueble propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (CUIT 30-99907804-0), ubicado en calle Los Alelies s/nº, Bº 9 de Julio (2º etapa), Distrito Ciudad del Departamento de San Rafael, y de acuerdo al plano agregado (ACTO-2021-06564080-GDEMZA-DGCAT_ATM), que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro A.T.M., con una superficie de Título I: según mensura de: TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (13197, 69 m²) y según título de: TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN METROS CON NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (13948,43 m²); y Título II: según mensura de: TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (13948,43 m²) y según título de: CATORCEE MIL TRESCIENTOS VEINTE METROS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS

ARTICULO 2º: De acuerdo al Acta de inspección, no corresponde se fijen plazos de Obras de Urbanización, por cuanto las mismas se encuentran ejecutadas en su totalidad.

ARTICULO 3º: Apruébese en forma definitiva total, el loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7º del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, y Ley N.º 8778, propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (CUIT 30-99907804-0), ubicado en calle Los Alelies s/nº, Bº 9 de Julio (2º etapa), Distrito Ciudad del Departamento de San Rafael, y de acuerdo al plano agregado que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro A.T.M., con una superficie con una superficie de Título I: según mensura de: TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (13197, 69 m²) y según título de: TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN METROS CON NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (13948,43 m²); y Título II: según mensura de: TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (13948,43 m²) y según título de: CATORCEE MIL TRESCIENTOS VEINTE METROS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. Esta aprobación comprenda la totalidad de Manzanas, Lotes, Calles, Prolongación, Ensanche, Pasaje Peatonal y Espacio a Donar a la Municipalidad (Art. 26º Ley 4341/79) según surge del plano.

ARTICULO 4º: Remítanse las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan, quedando autorizadas La Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 5º: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a la

propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8º del Decreto-Ley N°4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778.

ARTICULO 6º: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 17 de Enero de 2022

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino

S/Cargo
18/02/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 2

Visto el expediente N° 3823-1995-60209 de la Municipalidad de Luján de Cuyo, en el cual se solicita la aprobación definitiva parcial del resto del loteo ejecutado en el inmueble propiedad de: "LUIGINA PÍA MASUTTI VDA.DE BERTOLO, TERESA ROSA BERTOLO MASUTTI O TERESA ROSA BERTOLO DE FILIPPINI, ADRIÁN ALBERTO BERTOLO, FABIAN JUAN EDUARDO BERTOLO Y ROXANA BEATRÍZ BERTOLO", ubicado en calle Juan José Paso S/N° y Bahía Blanca S/N°, Distrito Carrodilla del mencionado Departamento, constante de una superficie según Mensura de: TRES HECTÁREAS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS METROS CON OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (3 Has. 8322,83 m2)(parte de mayor extensión), y según Título de: TRES HECTÁREAS OCHO MIL DOCE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (3 Has. 8012,59 m2), (N.C. 06-14-01-0048-000088-0000),y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación exigida en el Artículo 2º del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que por Resolución N° 19/96 del Consejo de Loteos, agregada a fs. 52/54 se imparten instrucciones al loteo de referencia.

Que a fs. 70, se agrega plano con Visación Previa otorgada por la Dirección Provincial de Catastro.

Que a fs. 89/91 se agrega certificación de dominio a nombre de LUIGINA PÍA MASUTTI VDA DE BERTOLO, TERESA ROSA BERTOLO MASUTTI O TERESA ROSA BERTOLO DE FILIPPINI, ADRIÁN ALBERTO BERTOLO, FABIAN JUAN EDUARDO BERTOLO Y ROXANA BEATRIZ BERTOLO.

Que a fs. 106 se agrega certificado de ejecución de obra de infraestructura eléctrica expedido por EDEMSA.

Que a fs. 109/110 se acompañan certificados finales de las redes de cloacas y agua potable, emitidas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 111 se ofrecen en donación los espacios destinados a ser transferidos a la Municipalidad (Artículo 26º del Decreto-Ley N° 4341/79).

Que a fs. 149 se acompaña Acta de Inspección conforme lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto-Ley N° 4341/79, donde consta que las obras de urbanización faltantes del loteo: pavimentación, señalización de calles e implantación del arbolado público han sido postergadas por Ordenanza N° 1895/01 y su modificatoria 2001/01 del H. Consejo Deliberante hasta la finalización del loteo.

Que se solicita el cambio de profesional, de cuya tramitación se deja constancia en la presente pieza

administrativa.

Que a fs. 300/302 la Municipalidad de Luján de Cuyo certifica la finalización de las obras de urbanización en conformidad con las Instrucciones municipales.

Que a fs. 310 emite dictamen la Secretaría Legal del Consejo de Loteos, dando curso a la aprobación definitiva del resto del loteo.

Que a fs. 313 se agrega copia del plano de mensura y loteo aprobado por esta Dirección y archivado bajo el N.º 06-23449.

Por ello

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébese en forma definitiva total el resto del loteo de acuerdo a lo establecido en el art. 7º del Decreto Ley N° 4341/79 y sus modificatorias, acorde al plano de mensura y loteo aprobado por esta Dirección y archivado bajo el N.º 06-23449 propiedad de. Esta aprobación comprende: lotes 1, 2 y 3 de la Manzana "D"; lotes 1 y 2 de la Manzana "C" y lotes 11 y 12 de la Manzana "E".

ARTICULO 2º: Remítanse las comunicaciones a las dependencias registrales, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3º: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a los Organismos oficiales a inscribir a su favor los espacios del dominio público y a la propietaria para que por su parte puedan iniciar la enajenación de los lotes, mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8º del Decreto-Ley N° 4341/79.

ARTÍCULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 20 de Enero de 2022

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino

S/Cargo

18/02/2022 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 32

MENDOZA, 14 DE FEBRERO DE 2022

VISTO, la RESOL- 2022-2-E- GDEMZA-CGES#DGE de designación de jurados para el concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular en los Institutos N° 9-003 "Mercedes Tomasa San Martín de Balcarce"; N° 9-021 "Tecnológico Junín" y N° 9-027 de Guaymallén; y

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un error involuntario de tipeo al consignar el número de la institución por la cual ha sido designado el profesor Pelayo, Mariano, DNI N° 21.176.911, como jurado institucional en carácter suplente, de acuerdo en concordancia con lo propuesto por el Consejo Directivo del IES N° 9-021.

Que es necesario subsanar el mencionado error.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Corrijase en el Artículo 1ro. de la Resolución RESOL- 2022-2-E- GDEMZA-CGES#DGE, Agrupamiento E donde dice "IES N° 9-027" debe decir "IES N° 9-021", en la fila correspondiente a Pelayo, Mariano, DNI N° 21.176.911, Suplente, quedando expresado de la siguiente forma:

Agrupamiento	Institución	Apellido y nombre	DNI	Carácter
E	IES N° 9-021	Pelayo, Mariano	21.176.911	Suplente

Artículo 2do.- Notifíquese a las instituciones y a los aspirantes inscriptos para el concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular en los Institutos N° 9-003 "Mercedes Tomasa San Martín de Balcarce"; N° 9-021 "Tecnológico Junín" y N° 9-027 de Guaymallén.

Artículo 3ro.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

S/Cargo

16-17-18/02/2022 (3 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

DEV FOOD AND DRINKS S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Nicolás Pérez, casado, DNI 35.663.629, CUIT 20-35663629-6, argentino, empleado, con domicilio en Colombia 715, Dina Huapi, Pilcaniyeu, Rio Negro; y Florencia Gianina Distefano Soria, casada, DNI 35.622.008, CUIT 27-35622008-6, argentina, locutora, con domicilio en Colombia 715, Dina Huapi, Pilcaniyeu, Rio Negro. 2) Fecha del acto constitutivo: 27/12/2021. 3) Denominación: DEV FOOD AND DRINKS S.A.S. 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle San Martin 941, Piso 2°, Dpto. 5, Ciudad, Provincia de Mendoza 5) Duración: Noventa y nueve años 6) Objeto: las siguientes actividades Agropecuaria, avícola, comunicaciones, espectáculos, industrias manufactureras de todo tipo, culturales y educativas, desarrollo de tecnologías, gastronómica, hotelera y turística, inmobiliaria y constructora, inversora, financiera y fideicomiso, petrolera, salud y transporte. 7) Capital social: El Capital Social es de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) representados por 40.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos uno (\$) cada una y con derecho a un voto por acción 8) Órgano de administración: Gerente Titular Sr. Nicolás Pérez, DNI 35.663.629, Gerente Suplente Florencia Gianina Distefano Soria, DNI 35.622.008 Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5956711 Importe: \$ 336
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL RODEO S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 10/02/2022 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: MARCHENA MARIO ALBERTO, edad: 61 años, estado civil: casado en primeras nupcias, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Benavente 6160, Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza, DNI N° 14149117, CUIT N° 20-14149117-3, nacido el 05/05/1960; MARCHENA LEONARDO OSCAR, edad: 50 años, estado civil: casado en primeras nupcias, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en B° El Solar, Manzana B Casa 7 de Guaymallen, Provincia de Mendoza, DNI N° 23574930, CUIT N° 20-23574930-1, nacido el 03/02/1972. 2°) DENOMINACIÓN: COMERCIAL RODEO S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Ruta Panamericana 50 N° 2258, Pedriel, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comercial; (b) Importación y exportación; (c) Mandatos; 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) CAPITAL de \$480.000, representado por 48 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas. 7°). ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES en forma indistinta, Administrador Titular: MARCHENA MARIO ALBERTO, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: MARCHENA LEONARDO OSCAR, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5960008 Importe: \$ 456
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

ZPS CONSULTORES S.A.S Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Serrano, María Gimena, D.N.I N° 34.627.466, CUIT N° 27-34627466-8, argentina, nacida el día 19 de julio de 1.989, de profesión Contadora matricula 9.166 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, estado civil casada en primeras nupcias,

con domicilio en B° Furlotti Manzana C, Casa 4, Departamento de Maipú de la Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en gserrano@zpsconsultores.net; el señor Pralong, Dante Alberto, D.N.I. N° 30.309.171, CUIT 20-30309171-9, argentino, nacido el día 13 de setiembre de 1.983, de profesión Contador matricula 7.426 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en B° Terruño Manzana L, Casa 14, Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en dpralong@zpsconsultores.net; y el señor Zarco, Emiliano Germán, D.N.I. N° 24.925.884, CUIT 23-24925884-9, argentino, nacido el día 13 de mayo de 1976, de profesión Contador matricula 5.214 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, estado civil divorciado, con domicilio en calle Junín 55, Piso 7, Departamento 1, Ciudad, Provincia de Mendoza constituyendo domicilio electrónico en ezarco@zpsconsultores.net 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 03 de enero de 2022. 3°) DENOMINACIÓN: "ZPS CONSULTORES S.A.S". 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en la Provincia de Mendoza, Argentina, 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: consultoría en materia contable, fiscal y societaria, constitución de sociedades civiles y comerciales, asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación, como toda otra prestación de servicios profesionales en ciencias económicas. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000,00). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se resuelve designar para integrar el Primer Directorio como Administrador: Emiliano Zarco, quien se encuentra presente en este acto desde su comienzo, como Administrador Suplente Pralong, Dante Alberto, todos de datos ya referenciados, todos los cuales duran en el cargo por un lapso de periodos indeterminados. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Prescinden de sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace; 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de noviembre".

Boleto N°: ATM_5959187 Importe: \$ 600
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

OSAG16 S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones. 1-Socios: AYUB YAMIL ALEJANDRO, DNI N° 31.409.448, CUIL N° 20-31409448-5, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de marzo de 1985, de 36 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, estado civil soltero, con domicilio en calle Perú N° 1557, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza y el Sr. GARCIA HERNAN AURELIANO, DNI N° 31.028.926, CUIL N° 20-31028926-5, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de agosto de 1984, de 37 años de edad, de profesión Abogado, estado civil casado, con domicilio en calle Las Heras N° 212, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. 2-Fecha del acto constitutivo: 26/10/2021. 3-Denominación: OSAG16 S.A.S. 4-Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle en calle Las Heras N° 140, San Rafael, provincia de Mendoza. 5-Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar

contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6-Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha del Acta constitutiva. 7-Capital social: Es de \$ 200.000, representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 2.000 (pesos dos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Sr. Yamil Alejandro AYUB, suscribe 50 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$2.000 cada acción e integra el 100% del capital suscrito en dinero en efectivo, o sea un total de PESOS CIEN MIL (\$100.000), el socio Sr. Hernán Aureliano GARCIA, suscribe 50 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$2.000 cada acción e integra el 100% del capital suscrito en dinero en efectivo, o sea un total de PESOS CIEN MIL (\$100.000) 8-Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA, conformada por un Gerente Titular y uno Suplente, que podrán ser socio o no, Gerente titular señor AYUB YAMIL ALEJANDRO y Gerente Suplente señor GARCIA HERNAN AURELIANO (cuyos datos ya consignados), los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9-Órgano de gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina Reunión de Socios. 10-Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 11-Organización de la representación legal: A cargo del Gerente titular. 12-Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_5961220 Importe: \$ 912
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

TRACK SOLUTIONS SAS comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Lizzi Juan Pablo, DNI N° 35.149.198, CUIL N° 20-35149198-2, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de marzo de 1990, 31 años de edad, de profesión Licenciado en Administración, estado civil casado, con domicilio en calle Salta N° 632, ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, 2) Fecha acto constitutivo: 15 de noviembre de 2021. 3) Denominación: TRACK SOLUTIONS SAS 4) Domicilio Legal: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle en calle Salta N° 632, San Rafael, provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años desde la fecha de constitución. 7) Capital Social: El Capital Social es de \$ 500.000, representado por quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 párrafo 3º de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele

prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. El socio Sr. Juan Pablo LIZZI, suscribe 500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$1.000 cada acción e integra el 100% del capital suscrito en dinero en efectivo, o sea un total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000). 8) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA, conformada por un Gerente Titular y uno Suplente, que podrán ser socio o no, designado por el único accionista o la reunión de socios si fuere reglamentada, según sea el caso. Gerente titular señor Juan Pablo LIZZI (cuyos datos ya consignados) y Gerente Suplente señor José Enrique MANCA, DNI N° 16.060.073, CUIL N° 20-16060073-0, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de diciembre de 1962, estado civil casado, con domicilio en calle Salta N° 632, ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9) Órgano de gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina Reunión de Socios. 10) Órgano de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura. 11) Representación legal: A cargo del Gerente titular 12) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_5960633 Importe: \$ 1056
18/02/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

UNION VECINAL BARRIO STA. ROSA Mzna. "K" Lote 10 PERSONERIA JURIDICA G-2-240/U/88 B* Sta. Rosa Correo: uvsantarosa89@gmail.com LAS HERAS, febrero de 2022.- **UNION VECINAL BARIO SANTA ROSA DEL DPTO. DE LAS HERAS**, de acuerdo con lo que determina el estatuto en su Art. N.º 21, convoca a sus asociados a la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" para el día 18 de febrero a las 20,00 hs. En la Sede de la Unión Vecinal, mzna. "K" – Casa 10 del Barrio Santa Rosa, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día: 1º) Llamado a Asamblea General Ordinaria, 2º) Lectura del Acta Asamblea Anterior, 3º) Designación de Dos Asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el acta, (Art. 21), 4º) Lectura, consideración y aprobación de los Balances cerrados al 31/12/2020 Y 2021, 5º) Lectura, consideración y aprobación de la Memorias correspondientes a los años 2020 Y 2021, 6º) Lectura, consideración y aprobación de los Informes de la Comisión Revisora de Cuentas cerrados al 31/12/2020 Y 2021, 7º) Elección de los Miembros de Comisión Directiva, Nueve (9) Titulares y tres (3) Suplentes, (Art. 32) y elección de dos (2) Titulares de la Comisión Revisora de Cuentas por los períodos 01/01/2022 AL 31/12/2023, (Art. 48),

Boleto N°: ATM_5906855 Importe: \$ 288
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Comisión Directiva de la Asociación de Aeromodelistas Maipú - Parque Metropolitano Sur**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Marzo del 2022 en forma Mixta: VIRTUAL utilizando la plataforma "GOOGLE MEET" la cual será coordinada por el Presidente utilizando un Link con Clave para el acceso de los participantes y/o presencial en el Domicilio: Sánchez 26, Maipú, CP: 5515, Mendoza, a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos (2) socios presentes, posteriormente firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021. 3) Aprobar propuestas de Captación de nuevos Socios al Club para el ejercicio 2022.

Boleto N°: ATM_5957255 Importe: \$ 240
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL UTMA**, Legajo 1689, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 12 de MARZO de 2022, a las 19:00 horas en primera convocatoria y 20:00 horas en segunda convocatoria, sito en calle Madre Selvas 2395, Distrito San Francisco del Monte, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, respetando todos los protocolos establecidos dentro del contexto de pandemia, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.3)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de ABRIL de 2020 y 2021 respectivamente.4) - Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5956602 Importe: \$ 264
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora de **ASOCIACION MUTUAL NUEVOS AIRES** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Marzo de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede Social sita en Libertad 383, Guaymallen, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Lectura del Acta anterior 2º) Elección de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Secretario y Tesorero. 3º) Llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término y explicar las razones de la extemporaneidad. 4º) Tratamiento y aprobación de las Memorias, Inventarios, Estados Contables, Informes de la Junta Fiscalizadora y dictámenes del Auditor Externo, correspondiente: a. Ejercicio cerrado el 31/03/2018, b. Ejercicio cerrado el 31/03/2019, c. Ejercicio cerrado el 31/03/2020, d. Ejercicio cerrado el 31/03/2021. 5º). Elección total de nuevas autoridades por un periodo de 4 ejercicios económicos, por vencimiento de las actuales, siendo fecha límite para presentar listas el 18/02/2022 a las 11 horas. ARTÍCULO 41: ... En caso de no alcanzar quorum "necesario a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes." SECRETARIO LUIS JALAF - TESOERO FELIX DIAZ

Boleto N°: ATM_5958553 Importe: \$ 288
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva convocase a los Socios del **CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES LA SONRISA DEL ABUELO**, a la Asamblea General Ordinaria fuera de termino a celebrarse el día 09 DE MARZO DE 2022, a las 9,00 horas a la primer convocatoria y 10,00 hs. segunda convocatoria en M.C.C 13 BARRIO SERGIO SERGI, JUNIN (MENDOZA), con el objeto de tratar el siguiente, ORDEN DEL DIA: 1 - Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.; 2 - Consideración del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término de tratamiento y de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.; 3 - Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros y Anexos, Inventario, Informe de Revisores de Cuentas, Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios cerrado el 31 de Diciembre de 2017, 2018, 2019 y 2020 respectivamente.; 4 - Renovación total de los miembros titulares y suplentes de la comisión Directiva, y de la Comisión Revisora de Cuentas. DELIA J. SUAREZ – PRESIDENTE – MARIA L. LENCINA - SECRETARIA

Boleto N°: ATM_5958782 Importe: \$ 288
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

“UNION VECINAL NACIENTES RIO TUNUYAN” Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 5 de Marzo del 2022, a las 10 hs, en primera convocatoria y a las 11 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle B° Los Cóndores Mza 2, casa 1, Tunuyán, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$400, por cada socio. 2-Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3-Aprobación del inventario de activo y pasivo con fecha 31/03/2022, de acuerdo a la Res. DPJ N°1301/13. 4-Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5-Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_5960632 Importe: \$ 192
18/02/2022 (1 Pub.)

SORVILAN S.A. Asamblea General Ordinaria. CONVOCATORIA Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Febrero de 2022, a las 10 horas, en la sede social de calle Pedro del Castillo nro. 3159 de Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguientes ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea. 2. Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, con sus notas y anexos correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de Agosto de 2019, el 31 de Agosto de 2020 y el 31 de Agosto de 2021. 3. Remuneración de los miembros del Directorio. 4. Consideración de los resultados de los ejercicios. 5.Razones que motivaron el tratamiento fuera de término de cada uno de los ejercicios económicos, mencionados en el punto 2. 6. Fijación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes, cuyos mandatos han finalizado, el 31 de Agosto de 2021.

Boleto N°: ATM_5945793 Importe: \$ 1200
15-16-17-18-21/02/2022 (5 Pub.)

S.A. BODEGA ENRIQUE VOLLMER – UCO VALLEY. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Directorio de S.A. Bodega Enrique Vollmer – Uco Valley convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de marzo de 2022 a las 9 hs. (nueve horas) en primera convocatoria y a las 10 hs. (diez horas) en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Calderón s/n, distrito La Primavera, departamento de Tunuyán, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración del llamado fuera de término. 3º) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2021. 4º) Consideración del proyecto de distribución de resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2021. 5º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio. 6º) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos por expiración de sus mandatos. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_5956739 Importe: \$ 1320
15-16-17-18-21/02/2022 (5 Pub.)

REMATES

(*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden CUARTO JUZGADO DE PAZ, Autos N° 241.166, caratulados “KAPLUN, SERGIO CLAUDIO C/ALCAINO, ELIZABETH IVONNE P/EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)”, rematará el 23/02/22 las 09,30 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. Un Horno Microondas marca ATMA en el estado que se encuentra. Sin base y al mejor postor, debiendo el adquirente abonar de contado el monto total del bien, el 10% comisión y 2.25% impuesto fiscal. No se admitirá bajo ningún concepto la compra en comisión. Lugar de exhibición 21/02/22 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 Planta Baja Local “L” Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero San Lorenzo 170 PB “L” - Mendoza. Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_5910852 Importe: \$ 336
18-21/02/2022 (2 Pub.)

(*)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, orden Primer Juzgado de Familia de San Rafael, Mendoza, Autos N° 243/16/1F caratulados: "ARCO NORMA FANNY C/ SABIO OSCAR ALBERTO P/ ACC. REL. AL REG. PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO", rematará SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS, NUEVE HORAS, parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, en donde deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria respecto a la pandemia originada por el COVID 19, bajo la modalidad A VIVA VOZ, CON BASE de \$ 15.000.000 y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de \$ 100.000, inmueble propiedad del demandado, ubicado frente a calle Av. Mariano Moreno N° 644, San Rafael, Mendoza. Según título, el inmueble, formado por la mitad del Lote E de la Manzana 2, Sección B, consta de una superficie total de 500,00 m², con los siguientes límites: Norte: en 50,00 mts. con Lotes F y H; Sud: en igual medida con José Farina; Este: en 10,00 mts. con parte del Lote B; Oeste: en igual medida con Av. Mariano Moreno, y según Plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 18.813/17 de 506,02 m². Inscripciones y deudas: Propiedad Raíz matrícula 20.171/17 Folio Real San Rafael; Nomenclatura Catastral N° 17-01-06-0050-000030-0000-2; Rentas: Padrón Territorial 17/08329-6, adeuda \$ 11.006,22 al 28/09/21; Municipalidad: inmueble N° 0601928, adeuda \$ 16.542,64 al 28/09/21; Aguas Mendocinas: cuenta N° 126-0004198-000-3, adeuda \$ 4.160,24 al 28/09/21; Ecogas: sin deuda al 28/09/21; Vialidad Provincial: exento de pago. Deudas reajustables fecha de pago. Mejoras: sobre el predio se levanta una construcción de material cocido, destinada a vivienda familiar, con columnas y vigas de H°A°, con frente de granito y piedra laja en su parte inferior, dos ventanas con persianas de madera, portón de madera corredizo que da acceso a cochera techada. Techo de tejas y loza. El inmueble se encuentra actualmente dividido en dos unidades habitacionales, con ingresos independientes a través de dos puertas de madera ubicadas al frente del mismo, según el siguiente detalle: Unidad habitacional 1: compuesta por cocina comedor con mesada de mármol reconstituido, doble bacha de acero inoxidable, pared recubierta con cerámico, alacena y bajo mesada de madera; dos dormitorios, baño completo instalado. Pisos cerámicos, cielorraso en cocina comedor de machimbre sobre tirantes de madera, resto yeso y durlock, paredes interiores rebocadas y pintadas. Unidad habitacional 2: con las mismas características mencionadas en la Unidad habitacional 1. Cochera techada con piso cemento, cielorraso machimbre sobre tirantes de madera en parte, resto loza. Amplio patio donde se observan dos dependencias techadas colindantes entre sí, una destinada a lavandería y depósito, churrasquera, piso cemento, techo chapa de cinc en regular estado, cielorraso machimbre sobre tirantes de madera, paredes revocadas y pintadas. La otra dependencia destinada a depósito, techo chapa cinc, piso cemento en parte en regular estado, cielorraso machimbre tablas, paredes en parte sin revocar. Tanto la cochera, patio y dependencias detalladas son de uso común entre las dos unidades habitacionales. Servicios: agua corriente, energía eléctrica, gas natural y cloacas. Estado ocupacional: Unidad habitacional 1, por la Sra. Gabriela Martínez, D.N.I. N° 31.626.523, su esposo, Sr. Juan Javier Miguel Fernández, D.N.I. N° 27.772.996 y sus dos hijos menores, en carácter de inquilinos, con contrato vigente de locación hasta el mes de febrero de 2.022, figurando como locadora la Sra. Cristina Dolores Aguado, según acta obrante a fs. 241 vta. de autos. Unidad habitacional 2, por la Sra. María del Carmen Sabio Acosta, D.N.I. N° 4.742.781, en carácter de inquilina, con contrato vencido según acta obrante a fs. 241 de autos, cuyo locador es el demandado en autos. Gravámenes: B4) Hipoteca a favor del Banco de La Nación Argentina, \$ 30.000, Ent. 1764 del 04/08/94. B5) Litis en autos N° 200.495 - Aguado Cristina Dolores c/ Sabio Oscar Alberto p/ Prescripción adquisitiva, del Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1 San Rafael, Ent. 209.479 del 07/08/19. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 3 % comisión martillero. Saldo de precio, 4,5 % Impuesto de sellos (A.T.M.) y el 1,5 % del Impuesto a las Transferencias de Inmuebles (Resol. Gral. 2141 - AFIP) aprobada subasta. Es a cargo del comprador, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Se deberán respetar los contratos de alquileres vigentes. No se admite la compra en comisión (Art. 268, Inc. I, Ley 9.001). Título e informes agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores realizada la

subasta. Días y horarios de visita: de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 hs., previo contacto con el martillero. Informes Secretaría Autorizante o Martillero, Segovia N° 253, teléfono 2604-588367, San Rafael. Dra. Mariana P. Simón. Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_5912925 Importe: \$ 6120
18-22-24/02 02-04/03/2022 (5 Pub.)

(*)

JOSE MANUEL RIVAS, Martillero Matrícula 1653 rematará al mejor postor, orden SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO, Autos 257164 "ARCUCI MIGUEL ANGEL C/ SILBA GUSTAVO ADOLFO P/ MONITORIO", el 09 de Marzo de 2022, 9,00 horas, en Sala de Subastas, Edificio Judicial II (San Martín 322, Ciudad, Mza), 100% propiedad de Gustavo Adolfo Silba, Ubicación: "URBANIZACIÓN PRIVADA EL MARQUESADO (1- Manzana A, Lote 3)", Calle Juan José Paso s/n, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Superficie: 392 m2. Límites y Medidas perimetrales: Según constancias obrantes en autos. Inscripciones: Padrón Territorial: 06-49498-3, Nomenclatura Catastral: 06-14-07-0043-000003- 0000-1, Padrón Municipal: Lujan: 52225 y Registro de la Propiedad raíz, Matrícula: 344.681/6 (SIRC 600344681). Avalúo Fiscal: \$ 2.521.723,00. Deudas: Municipalidad Lujan: \$ 138.911,11 al 01/11/2021; Irrigación: \$ 27.608,58 al 01/11/2021; ATM: Tiene un plan de pagos por \$ 165.047,18 del 19/10/2021 más \$ 7,776,66 y Expensas: \$ 225.468 a Setiembre de 2021 más intereses que correspondan conforme al reglamento (en ejecución Judicial autos N° 830 caratulados "EMPREDIMIENTO BONA TERRA S.A. C/ SILBA GUSTAVO ADOLFO P/ MONITORIO ESPECIAL P/ Deudas por Expensas" del Tribunal de Gestión Asociada de Paz de Lujan de Cuyo, Actualizables al momento de pago. Gravámenes: SERVIDUMBRE NEGATIVA PREEXISTENTE: (con doble carácter de fundo sirviente y dominante) de carácter perpetua, gratuita y continua, no aparente y reciproca, sobre este inmueble y a favor de todos los lotes que conforman las manzanas A, B y C del loteo conforme al plano 31.190, del 6/11/07; BIEN DE FAMILIA: del 07/03/14, inoponible a estos autos por Resolución fs. 221 vta. de este expediente. SERVIDUMBRE DE TRANSITO PREEXISTENTE: (predio dominante) de carácter discontinua, gratuita y perpetua sobre los inmuebles anotados a las Mat. 310.671 y 310673 (accesos comuneros 1 y 2) A FAVOR de este inmueble, del 31/10/07; Embargo: \$ 2.200.000 estos autos del 26/03/2019; Embargo: \$ 833.289 autos 64.225 del Juzgado de Paz de Maipu, del 14/06/2019; Prohibición de Contratar: Autos 253.611 del Tercer Juzgado Civil del 16/09/2019; Litis: Autos 253.611 del Tercer Juzgado Civil, del 16/09/2019; Embargo: \$ 85.000, Autos 2807 del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, del 18/09/2019; Embargo Preventivo por Ampliación: \$ 800.000 estos autos, del 26/03/2021. Principales Mejoras: Ubicada en Barrio cerrado "El Marquesado", con servicio de seguridad privada. Propiedad de 2 plantas con techos de madera con tejas y pisos de cerámica, Frente con piedra, puerta principal, ventanal, ventana más chica, jardín y portón metálico de dos hojas. Distribución: Planta Baja: Cochera techada; Patio con césped, Piscina y churrasquera; Cocina, Comedor, Salón estar, patio interno abierto pequeño. Baño, Dormitorio con antebañó, Baño y Vestidor; Escalera de acceso a planta alta con barandas metálicas y escalones de madera. Planta Alta: 2 Dormitorios, con baño ambos y uno de ellos con terraza. Faltan algunos sanitarios, griferías y puertas. Desocupada al momento de la inspección. Según el reglamento General de Loteo de la Urbanización Privada "EL MARQUESADO", instrumentado por escritura del 12/10/2007, fs 634, Notario Guillermo E. Liñan, titular del registro Notarial 417 de Capital y modificado por escritura del 17/02/2009, fs 110, del mismo Notario, El comprador deberá aceptar y adherir en forma lisa y llana a las condiciones expresadas en dicho reglamento. Visitas previa consulta con el Martillero. Base: \$ 5.000.000,00, con incrementos mínimos entre posturas de \$ 200.000, entre ofertas. El adquirente deberá abonar en efectivo, en el acto seña, comisión e impuestos que determina el art. 8 inc. "g", apartado 2º de la ley impositiva. - Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Se informa a los oferentes que, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta, es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Informes Juzgado o Martillero, Ortiz 1744 Godoy Cruz (Teléfono/Whatsapp +54-9-261-4711790).

Boleto N°: ATM_5919422 Importe: \$ 4680
18-22-24/02 03-07/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Juan Pablo Savoy, Martillero Público, Matrícula N° 2.500, con domicilio Legal en calle Garibaldi N° 115, Ciudad, Mendoza, por orden del Sexto Juzgado de Paz – Primera Circunscripción de Mendoza, Juez Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez, autos N° 258940 caratulados “ADMINISTRADORA TERRA FIRMESA S.A.S c/ VERGARA GUSTAVO ANTONIO p/ COBRO DE ALQUILERES”, Rematará según lo ordenado a fs. 200 de autos, sin base, a viva voz y al mejor postor, bienes del demandado embargados y secuestrados en estos autos, siendo el incremento mínimos entre posturas de (\$200,00), el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022 a las NUEVE TREINTA HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales sito en calle San Martín N° 322, PLANTA BAJA, (Playa de estacionamiento), Ciudad de Mendoza, Mendoza, respetando todas las medidas de seguridad social, los siguientes bienes muebles propiedad del demandado: Lote N° 1: Compresor de aire comprimido, marca KLD de 3HP, 220V con manguera, Modelo KLDC0150, 115 PSI, capacidad 10.6 CFM, 2 correas, doble polea, 2 Cabezas a pistón; Lote N° 2: Motosierra marca STHIL, de 6.0 CV, Modelo MS461, DE 76,5 centímetros cúbicos, con cadena de 3/8 pulgadas; Lote N° 3: Lijadora rotororbital marca MAKITA de 150mm. Modelo BO6030; Lote N° 4: Garlopa marca MAKITA de 82mm. Modelo KP0810C; Lote N° 5: Juego de Bocallaves de 10 tubos con expansor y criquet marca Bremen; Lote N° 6: Caladora marca MAKITA de 65mm, 450W. Modelo 4328 con sierra colocada; Lote N° 7: Lijadora de banda marca MAKITA de 100x610mm. Modelo 9403 con banda lijadora; Lote N° 8: Fresadora marca MAKITA de 8 mm. Modelo RP0900; Lote N° 9: Lijadora de banda SSP marca MAKITA de 100x610mm. Modelo MBS401 sin banda lijadora; Lote N° 10: Garlopa de banco, de abulonar al piso, con base de trabajo de 1,10 metros aproximado de largo por 0,40 metros de ancho, con motor trifásico marca Mocar de 2850 rpm, con correa dentada, polea y rodillo de 20 cm de ancho aproximado; Lote N° 11: Mesa artesanal de trabajo, de hierro ángulo con ruedas, de 2.10m x 0.70m aproximados, con bandeja superior de hierro sobre guías, para corte de maderas de grandes dimensiones, con disco de corte dentado fijo y Motor Eléctrico SIEMENS modelo 1LE0102-1AA42-1..4. – Potencia 3KW – 2850 HP – 1 polea. Condiciones de Venta: El adquirente, deberá abonar en el mismo acto de la subasta en efectivo y en Pesos, el 10% de seña, 10% de comisión Martillero y 1,5 % de Impuesto Fiscal, todo ello calculado sobre el precio adjudicado, saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se admite Compra en Comisión (Art. 276 inc. a CPCCyT). Se deja constancia que todos los bienes se subastan en el estado material de uso y conservación en que se encuentran, (con faltantes y sin accesorios) y que se exhiben, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate, por ningún concepto, ni defectos de los bienes subastados, del presente edicto, o de los datos consignados en el mismo. Exhibición: día 22 de febrero de 2022 de 15:00 a 16:00 horas en calle Santos Dumont N° 574, Barrio Bancario, Godoy Cruz, Mendoza. Mayores informes Martillero en calle Garibaldi N° 115, de Ciudad, Mendoza. Tel. 2615909496, correo electrónico juanpablosavoy@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_5959390 Importe: \$ 1584
18-21/02/2022 (2 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden CUARTO JUZGADO DE PAZ, Autos N° 236.689, caratulados “O.C.A. S.R.L. C/ABREGO, CARLOS NAZARIO P/SUMARIO (ART.210-APART. 15 C.C.)”, rematará el 23/02/22 las 10,00 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. Un DVD Marca Phillips, con control remoto color gris en el estado que se encuentra. Base de la Subasta \$ 1.000.- incrementos entre postura de \$ 150.- debiendo el adquirente abonar de contado 10% seña, 10% comisión y 2,25% impuesto fiscal. Lugar de exhibición 21/02/22 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 Planta Baja Local “L” Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero San Lorenzo 178 PB “L” Mendoza. Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_5910851 Importe: \$ 504
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden SEXTO JUZGADO DE PAZ, Autos N° 110.460, caratulados “PRESTAMOS S.A. C/GALDAME, RAUL ALBERTO P/EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)”, rematará el 23/02/22 las 09,00 hs. Oficina de Subastas San Martín 322

Planta Baja Ciudad. Un Televisor marca PHILCO, modelo PF 52108 en el estado que se encuentra. Base de la Subasta \$ 5.000.- incrementos entre posturas de \$ 350.- debiendo el adquirente abonar 10% de seña, 10% comisión y 1,5% impuesto fiscal. No se admitirá bajo ningún concepto la compra en comisión. Lugar de exhibición 21/02/22 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 Planta Baja Local "L" Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero San Lorenzo 170 PB "L" - Mendoza. Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_5910854 Importe: \$ 504
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

Juan Agustín Moyano, Martillero Público, matrícula 3106, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO, a cargo de la Juez Dra. LINA ELENA PASERO DE POSADAS, Prosecretario Dra. PATRICIA CAROLINA DIFABIO, en AUTOS N° 86, caratulados "NIMBOMA BAZAN FRANCISCO C/ VELIZ, ISMAEL ALEJANDRO P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" rematará día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós (24/02/2022) a las nueve horas (09:00 hs), Edificio de Tribunales playa de estacionamiento CALLE SAN MARTÍN N° 322 de CIUDAD MENDOZA y en la MODALIDAD A VIVA VOZ, Numeración verificada para tal fin, en el estado y condiciones en el que se encuentra el bien. Y CON BASE DE \$ 900.000 (PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/ 100), con incrementos mínimos entre posturas de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% propiedad del demandado, dominio: "DKN 955", marca: BMW sedan 4 puertas, AÑO 2000, Modelo: 320D, marca del motor: BMW, N° de motor: 82079376204D1, marca de chasis: BMW, N° de chasis: WBAAL7104YCC17838, modelo año: 2000. Posee tablero completo, faroles delanteros y traseros completos, tapizado en buen estado de cuero, cubiertas en buen estado y detalles de chapería y pintura propios del uso, sin funcionamiento. No se aceptan RECLAMOS una vez realizada la subasta. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1).- ATM: en concepto de impuesto del automotor al 17/06/2021: \$ 36.412,96 por los periodos 01/2016 al 31/08/2021, Multas de tránsito Policía de Mza: de (pesos SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO \$ 658). Multa informe Registro del Automotor de pesos CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 (\$ 14.754) Policía de Córdoba de fecha 21/01/2016. Todas las deudas informadas SON MAS actualización correspondiente al momento de realizar la inscripción de dominio el adquirente en remate. 2).- PRENDA: en primer grado acreedor: NIMBOMA BAZAN, FRANCISCO D.N.I n° 95.514.626, POR \$ 120.000 (pesos CIENTO VENTEMIL con 00/ 100) inscripto el 05/09/2018 con el número 09119339, deudor: ISMAEL ALEJANDRO VELIZ, D.N.I n° 26.623.051. 3).- EMBARGOS: en estos Autos inscripto el 28/09/2018 por \$ 120.000 (pesos CIENTO VENTEMIL 00/100), más \$ 84.000 (pesos OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100) en concepto intereses, costas, gastos legales. PRECIO DE SEÑA, COMISION E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión Martillero, 4,5% en concepto de impuesto fiscal, el saldo de precio deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate. Hágase saber al comprador y antes de la entrega del bien deberá acompañar la inscripción del automotor a nombre de este, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 del CPCCyT. No se admite compra en comisión, en caso que presente una cesión de derechos y acciones deberá el comprador realizarla mediante escritura pública. DIA de exhibición: VIERNES 18 DE FEBRERO DE 16 A 17Hs en el domicilio de calle Héctor Gagliardi esquina Enrique S. Discepolo B° Infanta de San Martín Las Heras Mendoza, (pegado semáforo de calle regalado Olgúin). MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Av. España 1248 3er piso Of. 32 Ciudad Mza. Tel.: 2616226060

Boleto N°: ATM_5957057 Importe: \$ 1536
16-18/02/2022 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451688-0 65275 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 875 JCS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 875 JCS. Marca: KELLER. Modelo: KN110-8. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMH12081151 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° SIN DATOS (según

verificación técnica agregada en autos). Titular: GOMEZ JUAN ANDRES. Deudas: ATM debe \$ 3.455,45. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 57.550,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957689 Importe: \$ 1224
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451697-9 65925 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 312 CUU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 312 CUU. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG125. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: CALIZAYA MIGUEL JUSTINO. Deudas: ATM debe \$ 3.026,68. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 38.800,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957696 Importe: \$ 1224
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451393-8 65308 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 494 ERK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 494 ERK. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH08015215 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: STEFFEN JUAN ALEJANDRO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 54.000,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso,

Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957697 Importe: \$ 1224
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451667-8 65904 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 691 GED P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 691 GED. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: FOX. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH9A002007 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: SUANS VICTOR RICARDO. Deudas: ATM debe \$ 275.640,00. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 27.700,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957699 Importe: \$ 1224
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451743-7 65474 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 910 GUZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 910 GUZ. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMHA0454777 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: OLGUIN GASTON LEONARDO. Deudas: ATM debe \$ 2.794,00. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 45.600,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957703 Importe: \$ 1224
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451739-9 65268 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 893 CLM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018.

Dominio: 893 CLM. Marca: HONDA. Modelo: C105 BIZ. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 9C2HA07605R003635 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: SOSA NICASIO. Deudas: ATM debe \$ 3.479,18. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 48.750,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957708 Importe: \$ 1224
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451690-2 65452 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 420 BNN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 420 BNN. Marca: ZANELLA. Modelo: 1994. Modelo año: 1994. Tipo: Motocicleta. Motor N° 50LG-43043. Cuadro N° TS 15643. Titular: AGUERO MARIA ADELINA. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 45.000,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957712 Importe: \$ 1152
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451663-5 65802 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 277 GIC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 277 GIC. Marca: KELLER. Modelo: KN150-13. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN162FMJ92A1086431. Cuadro N° LRYPCKL03A0013862. Titular: BACCARO HORACIO MATIAS. A.827908 ATM c/Baccario H.Mp/A Trib.Gest.Jud. Asoc. Tributario. Deudas: ATM debe \$ 3.872,31. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 46.850,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957730 Importe: \$ 1152
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452270-8 65786 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 611 GSG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 611 GSG. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: CITY 125. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI8A402171. Cuadro N° 8DM2CA8S90S000525. Titular: AGUIRRE EDUARDO OMAR. Deudas: ATM debe \$ 2.098,50. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 45.850,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957731 Importe: \$ 1152
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451698-8 65928 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 788 GQW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 788 GQW. Marca: MOTOMEL. Modelo: SR 200. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 8A509835. Cuadro N° LX8PCMP07AF000884. Titular: ALLENDES ALEJANDRO ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 10.818,06. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 48.150,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957735 Importe: \$ 1152
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451664-3 65892 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 502 ENG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 502 ENG. Marca: MONDIAL. Modelo: RD 150 H. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ*81034688. Cuadro N° LF3PCKD028D003886. Titular: FLORES LEANDRO EMANUEL. A. 647129 Trib.Ges.Asoc.Trib.Mza. Deudas: ATM debe \$ 2.794,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.600,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a

realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957740 Importe: \$ 1152
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452269-4 65546 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 831 GOZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 831 GOZ. Marca: KELLER. Modelo: KN150-13. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN162FMJ92A1153530. Cuadro N° LRYPCKL07A0019311. Titular: VILLEGAS CARLOS DANTE. Deudas: ATM debe \$ 866,06. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 27.650,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957764 Importe: \$ 1080
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451659-7 65527 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 186 HLF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 186 HLF. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° B017785. Cuadro N° 8ELM15110BB017785. Titular: ZUÑIGA JOSE ANGEL. Deudas: ATM debe \$ 2.466,64. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 57.000,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957767 Importe: \$ 1080
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451913-8 65289 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/

TITULAR DOMINIO 254 JOA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 254 JOA. Marca: MOTOMEL. Modelo: B125. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° B054103. Cuadro N° 8ELM32125BB054103. Titular: OJEDA GASTON MAXIMILIANO. Deudas: ATM debe \$ 2.562,07. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 44.150,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957777 Importe: \$ 1080
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451692-9 65479 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 821 ILM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 821 ILM. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C029900. Cuadro N° 8ELM12110CB029900. Titular: LOPEZ JULIO DIEGO. Deudas: ATM debe \$ 2.756,40. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 49.050,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957778 Importe: \$ 1152
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451741-0 65309 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 931 JQE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 931 JQE. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJD2639036. Cuadro N° 8DYC51499EV019449. Titular: CHAMBI CESAR GABRIEL. Deudas: ATM debe \$ 1.149,58. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 56.350,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o

Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957780 Importe: \$ 1152
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451918-9 65799 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 525 JOZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 525 JOZ. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110 R. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH3C062788. Cuadro N° 8A6ZBSH0ZEC500119. Titular: COREA LUCIO DAVID. Deudas: ATM debe \$ 2.858,08. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 44.200,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957788 Importe: \$ 1152
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451657-0 65444 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 545 LCF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 545 LCF. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH*14A38909*. Cuadro N° LHJXCHLA4F2990768. Titular: PALAVECINO FRANCO NICOLAS. Deudas: ATM debe \$ 3.072,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 27.950,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957793 Importe: \$ 1080
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

LILIANA MARIEL AGUIRRE, Martillero Público matrícula 1588, orden Segundo Juzgado Civil III Circunscripción Judicial, autos N° 1009440, caratulados "MACARRONE CONCEPCION Y LUIS OSVALDO FLAMANT S/ACCIONES SUCESORIAS ", REMATARE 2 de MARZO 2022 a las 09,30 hs., modalidad sobre cerrado 100% inmueble objeto de los presentes, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000). La misma se efectuará en primer piso edificio calle 9 de Julio y Chubut ciudad San Martin. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al

remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 21 de febrero de 2022 hasta las 13:00 horas del día 25 de febrero de 2022 en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en juzgado o a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en la cuenta BNA suc. 1920, N° 9901574992, CBU 0110280450099015749922, equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle Soler 450/452, Ciudad de San Martín, Mendoza. Superficie total según título 470,87 (antes lote 6 mzna J en plano loteo respectivo). Límites y medidas: norte lote 5 en 48,15 mts., sur lote 7 en 46,06 mts., este calle Soler en 10 mts. y oeste, fondos lote 25 en 10,21 mts. Inscripciones y deudas: Registro Propiedad Raíz: matrícula 251393 Folio Real San Martín, Padrón Territorial N° 08-089666, deudas ATM al 05/10/2021 \$ 4131,47, AySam S.A. N° 122-0001478-000-8, al 14/09/2021, \$13487,64, Municipalidad de Gral. San Martín: Contribuyente N° 755 padron 10184, al 14/09/2021 \$ 3223,93. Ecogas, cuenta N° 20530577 al 25/10/2021 \$ 148408,08. Edeste, ruta 4405, folio 10000, sin deuda al 13/09/2021, DPVialidad exento. Gravámenes: no posee al 20/09/2021. Mejoras y ocupantes: sobre el inmueble existen cuatro construcciones con destino a vivienda detalladas en acta fs. 144/145. 1) casa frontal c/cierre rejas al frente s/pared, consta galería pisos baldosas techos caña interior tirantes madera y membrana exterior, 2 dormitorios uno c/pisos baldosas el otro c/cemento llaneado, cocina pisos baldosas techos caña y barro, mueble formica c/ mesada mármol reconstituido, baño completo pisos cerámicos pared azulejos, carpintería madera una ventana de aluminio, posee todos los servicios, regular estado de conservación, ocupada por coheredero Oscar Hector Flamant. 2) casa continua acceso por pasillo vehicular cerrado porton 2 hojas rejas, pisos baldosas, consta estar techos losa c/ estufa hogar a leña, cocina comedor c/mueble melamina imitación madera c/mesada mármol reconstituido, 2 dormitorios uno techo losa otro techo caña y ruberoid interior lienzo, baño c/inodoro, bidet, vanity, ducha, pisos y pared c/cerámicos; patio cerrado con medianera, posee servicios, regular estado de conservación, ocupado por Miguel Angel Escobar hijo coheredera Maria Luisa Flamant, 3) casa continua tipo dpto., acceso por pasillo vehicular, construcción ladrillos techos chapa zinc tirantes hierro, pisos cemento, entrada por puerta hierro, consta estar integrado cocina, baño c/inodoro y lavamanos, 1 dormitorio pisos baldosas, regular estado de conservación, no posee servicios conectados, ocupada por Victor Gaston Flamant hijo coheredero Oscar Hector Flamant, 4) casa continua final, acceso por pasillo vehicular, construcción ladrillos, pisos cerámicos, techos madera machimbre tirantes hierro, consta cocina comedor c/mueble alacena formica mesada granito natural pared revestida c/cerámicos, otra revestida en MDF imitación madera, comedor principal, 2 dormitorios, sotano, baño sanitarios completo paredes c/cerámicos, carpintería madera, al frente espacio patio parte tierra y otra c/cemento, buen estado de conservación, posee servicios, ocupada por Viviana Marcela Flamant, hija de coheredero Oscar Hector Flamant. Títulos, informes, deudas, inspección ocular judicial y fotografías en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: Pasco 29, San Martín, cel: 2615055181. Mail: liliaguirre51@hotmail.com (756)

Boleto N°: ATM_5919650 Importe: \$ 5640
14-16-18-22-24/02/2022 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06699655-1 260376 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 196 JGV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 196 JGV. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1035322. Cuadro N° 8A6MRXGHZDC501175. Titular: Funes Carlos Roberto. Deudas: ATM debe \$ 7.522,13. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del

vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 133.031,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700705-5 12044 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 132 JPT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 132 JPT. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° D028228. Cuadro N° 8ELM05150DB028228. Titular: Poroyan Rodrigo Jesús. Deudas: ATM debe \$ 4.288,72. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 112.750,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05762003-4 11571 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MAVERICK DOMINIO 307 IRS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 307 IRS. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: MAXIM 250. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 167FMMCA122343. Cuadro N° 8DM2DB2S1DS000018. Titular: Galarce Andrés Leonel. Deudas: ATM debe \$ 13.295,57. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 143.463,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699629-2 11990 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 079 KJB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 079 KJB. Marca:

ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1750628. Cuadro N° 8A6MRXGHZEC505563. Titular: Rojas Yamila Marisela. Deudas: ATM debe \$ 7.539,26. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 100.192,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06702671-8 12104 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 503 KZW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 503 KZW. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJE1032758. Cuadro N° 8A6MRXGHZFC502230. Titular: Monardez Jeremías David. Deudas: ATM debe \$ 5.046,41. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 113.130,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701762-9 12093 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 426 EDU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 426 EDU. Marca: ZANELLA. Modelo: PATAGONIAN EAGLE 250. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 253FMM82049081. Cuadro N° LF3PCN40X8C001262. Titular: Pernini Enrique Osvaldo. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 137.338,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700066-2 12021 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 678 LHY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 678 LHY. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° F032348. Cuadro N° 8ELM05150FB032348. Titular: Elizondo Alan Nicolás. Deudas: ATM debe \$ 5.012,22. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 129.594,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699808-2 11999 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FORD ESCORT DOMINIO SHP 809 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SHP 809. Marca: FORD. Modelo: ESCORT LX. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° UI045496. Chasis N° 8AFZZZ54ZRJ077766. Titular: Allendes Diego Fernando Rodrigo. Deudas: ATM debe \$ 8.031,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 227.552,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06702650-5 259902 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A025TTM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A025TTM. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJH1032763. Cuadro N° 8A6MRXGHZHC503449. Titular: DOMINGO MARCELO MALAMAN. Deudas: ATM debe \$ 5.617,23. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 134.228,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06700292-4 259880 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CERRO DOMINIO 914 GFI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 914 GFI. Marca: CERRO. Modelo: CE 150-13. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ10017101. Cuadro N° LEAPCK208A0007060. Titular: ALIAGA MERCEDES ROSARIO. Deudas: ATM debe \$ 3.093,23. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 115.971,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06702648-3 259901 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 734 ILU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 734 ILU. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI2C5018725. Cuadro N° 8A6PKD1ZCC200674. Titular: PEREZ EDGAR EDUARDO. Deudas: ATM debe \$ 4.097,69. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 127.810,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06702645-9 259900 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 694 GBP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 694 GBP. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 200. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC163FMLHA143590. Cuadro N° 8A6PCMGCZAC000240. Titular: OVEJERO CARLOS FABIAN. Deudas: ATM debe \$ 12.782,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 117.425,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA)

2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06701676-3 259894 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL GUERRERO DOMINIO 686 KPD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 686 KPD. Marca: GUERRERO. Modelo: G110 TRIP. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P52FMHE0006279. Cuadro N° 8A2XCHLM9EA086407. Titular: GUTIERREZ MARIO ANDRES. Deudas: ATM debe \$ 7.692,26. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 142.373,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06701058-7 259886 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL V.W. 1500 DOMINIO TLW 383 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TLW 383. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: 1500. Modelo año: 1991. Tipo: SEDAN. Motor N° L5S01242. Chasis N° 8AVZZZ15ZLR301214. Titular: BAZAN ANTONIO RICARDO. Deudas: ATM debe \$ 4.963,19. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 212.115,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06701585-6 259891 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL YAMAHA DOMINIO A058CTD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A058CTD. Marca: YAMAHA. Modelo: YBRZ. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3U1E-024017. Cuadro N° LBPRES2425J0012795. Titular: PAREDES WASHINGTON CESAR. Deudas: ATM debe \$ 3.576,77. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 123.960,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta

o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06701787-5 259898 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL PEUGEOT 208 DOMINIO NYD 412 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: NYD 412. Marca: PEUGEOT. Modelo: 208 FELINE 1.6 N. Modelo año: 2014. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 10DF030019784. Chasis N° 936CLNFP0EB051629. Titular: CASTRO CRISTIAN JESUS. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 105.019,32. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 229.768,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699378-1 11974 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MAVERICK DOMINIO 826 KVV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 826 KVV. Marca: MAVERICK. Modelo: STREET. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ11072764. Cuadro N° 8DM2AA9T4FS000535. Titular: ZAMORA JARA RAUL EXEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 4.004,27. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 132.511,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. Autos N° 3714 ZUCHELLI, CLAUDIA PATRICIA C/ SINDICATO DEL PERSONAL, DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNC S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" REMATARA: Lugar, día y hora de la subasta: en la explanada del Poder Judicial indicada por Delegación Administrativa, el día veinticinco de Febrero de dos mil veintidós (25/02/2022) a las once horas (11:00 hs); debiendo el Oficial Mayor interviniente cumplir con los elementos de Higiene y Seguridad y distanciamiento correspondiente

entre los presentes, en virtud del protocolo de actuación en contexto de COVID dispuesto por Acordada Nº 9532. La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Inmueble: Matrícula Nº 31.950/17 de San Rafael Ubicado a 402,60 metros de calle Pedro Vargas, con salida a calle Florida, por servidumbre de paso, identificado como fracción "E" del plano Nº 62.690/17. SUPERFICIE: Según Título y Mensura: 7.862,93 mts². LÍMITES: Norte: en 39,73 mts con Fracción "D". Sur: en 41,10 mts con Francisco Fite y S. Gullotta. Este: en 200,00 mts con Máximo Ruiz Salinas.-Este: en 203,24 mts con Oscar Ruiz Salinas. CARACTERÍSTICAS GENERALES: lote baldío, sin fraccionar y sin construcción alguna, con olivos añosos; delimitado en parte con alambrado y postes de madera, sobre el costado Este de la propiedad, se encuentra un cierre perimetral de tela metálica que limita la servidumbre de paso. No posee luz eléctrica ni agua corriente. Deudas: Municipalidad San Rafael deuda 27/08/2021 No registra deuda. ATM: deuda al 29/09/2021 \$ 2.323,81. Avaluo año 2021 \$ 342.430,00. Modalidad de Subasta: Viva voz. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Base e incremento mínimos entre posturas: La base de venta será de \$1.000.000,00 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 50.000,00. Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT).) Publicidad a realizarse: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) días precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). Prohibición: de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.- Título y plano agregado en autos donde podrá ser consultado, no admitiéndose reclamos posteriores por defectos o fallas de los mismos después de realizada la subasta. Visitas: lunes y Viernes de 14:00 a 20:00 hs. previo aviso martillero. Domicilio Martillero Salta 245. Teléf. 2604-531135.-

Boleto Nº: ATM_5913841 Importe: \$ 4320
11-14-16-18-21/02/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos Nº 47.479 caratulados "GONZALEZ PABLO RICARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 04 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. PABLO RICARDO GONZALEZ D.N.I. Nº 27.149.840, C.U.I.L. Nº 20-27149840-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Olascoaga Nº 1.658, Casa 4 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día veinticinco de marzo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día ocho de abril del año dos mil

veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. HECTOR MAESTRA con domicilio en calle GUTIERREZ N° 627 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadormaestra@yahoo.com.ar con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 24888 Importe: \$ 3000
18-21-22-23-24/02/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/30 autos N° 13-06781768-5 caratulados: "SAEZ RUBEN GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SAEZ, RUBÉN GUSTAVO, DNI 21.374.021, CUIL 20-21374021-1 con domicilio en B° Parque Sur, Mzna. 16, casa 4, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17°) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MARIN SANTOS, JOSE MIGUEL DOMICILIO: ARISTIDES VILLANUEVA N° 751, DPTO. 9, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: jmmarinsanto@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24892 Importe: \$ 4080
18-21-22-24-25/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, Ala Norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 112 de los autos N°1018087 caratulados " ROMERA DANIEL EMILIO p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23/11/2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...;RESUELVO:I.- Declarar la quiebra de ROMERA, DANIEL EMILIO, D.N.I. 8.159.533; C.U.I.L. N° 20-08159533-0, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas...V. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; VII. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE JUNIO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. -IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SCHILARDI DANIEL ESTEBAN , días y horarios de atención son los Lunes, Martes, Miércoles de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16.00 horas a 18.00 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PTE. SANTIAGO DERQUI N° 79, GODOY CRUZ Mendoza., telef. 2614672503, mail: estudiobusajm@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 24873 Importe: \$ 2880
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.478 caratulados "TORRES MARCOS DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 04 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MARCOS DANIEL TORRES D.N.I. N° 31.738.014, C.U.I.L. N° 20-31738014-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle El Zorzal N° 1.443, Barrio SMATA I de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día veinticinco de marzo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día ocho de abril del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. JAVIER A. GARCIA WLASIUK con domicilio en calle PAULA A. DE SARMIENTO N° 241 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: estudiogarciawlasiuk@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la

verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 24876 Importe: \$ 3000
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.477 caratulados "MARTINEZ JULIO RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 04 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JULIO RAMON MARTINEZ D.N.I. N° 29.962.155, C.U.I.L. N° 20-29962155-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Av. Moreno N° 1.135 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día veinticinco de marzo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día ocho de abril del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- y a fs. 59 se proveyó: San Rafael, 10 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS. ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) REVOCAR por contrario imperio el resolutive de fs. 45/47 donde se ha consignado "I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del Señor JULIO RAMON MARTINEZ D.N.I N° 29.962.155 C.U.I.L. N° 23-29962155-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Av. Moreno N° 1.135 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza" y en su lugar PROVEER: "I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del Señor JULIO RAMON MARTINEZ D.N.I N° 26.962.155 C.U.I.L. N° 23-26962155-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Av. Moreno N° 1.135 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza". Rija en todas sus partes el resto del resolutive.- ... NOTIFIQUESE FICTAMENTE" Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA MARIA CAGNOLO con domicilio en calle PAULA A. DE SARMIENTO N° 241 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: adrianacagnolo1964@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 24875 Importe: \$ 3960
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en calle España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N° 1021296 caratulados " REQUELME ERNESTO DARDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 DE DICIEMBRE .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de REQUELME ERNESTO DARDO D.N.I N° 20.168.758, CUIL: 20-20168758-7...V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de

su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRECE DE ABRIL DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022. . IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 512, 2° PISO, OFICINA 4, CIUDAD, MENDOZA Mendoza., telef. 2614239249 / 2615030985, mail: robomcasian@yahoo.com.ar . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24883 Importe: \$ 4200
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1021325 caratulados "QUIROGA DOMINGA TRANSITO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 DE DICIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUIROGA DOMINGA TRANSITO D.N.I N° F4.113.826, CUIL: 27-04113826-8...V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE ABRIL DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE MAYO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega

al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. PRIORI GERARDO REMO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AV. ESPAÑA N° 311, CIUDAD Mendoza., telef. 2613743936, mail: priorigerardo10@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24889 Importe: \$ 4080
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en CALLE ESPAÑA 480, 2º piso, Ala Norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1021287 caratulados "BRAVO CLAUDIA ELIZABETH p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 DE DICIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BRAVO CLAUDIA ELIZABETH D.N.I N° 31.656.513, CUIL: 27-31656513-7... V. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SIETE DE ABRIL DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE MAYO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE JULIO DE 2022. .IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GONZALEZ MAGDALENA ELSA, días y horarios de atención son los lunes, miercoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SANTA CRUZ 570, PB2, CIUDAD, Mendoza., telef. 4244792 / 2615750049, mail: mgonza03@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24891 Importe: \$ 4200
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-06704655-7 (011901-1253626) caratulados "PUCHETA NICOLAS AGUSTIN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 05/08/2021. Fecha de apertura del concurso: 26/08/2021 de PUCHETA, NICOLÁS AGUSTÍN, D.N.I. N° 36.975.086. Reprogramación de fechas: 30/12/2021. Se fija el día 21/06/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (anarampa@yahoo.com.ar) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 05/07/2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Contadora RAMPA, ANA MARIA; celular: 2615040696. Días y horarios de atención: lunes, miércoles, jueves y viernes de 16 a 20. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez.

Boleto N°: ATM_5958765 Importe: \$ 1200
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-06758224-6 (011901-1253758) caratulados "AMADOR SANTOS MAGDALENA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. AMADOR, SANTOS MAGDALENA DNI 14.746.094, CUIL 27-14746094-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 18/10/21; 3) fecha de apertura: 30/12/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOCE DE MAYO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 8) para la hipótesis de que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se establece el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_5956922 Importe: \$ 1680
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 autos N°13-06786958-8 caratulados: "MIRANDA ADRIANA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MIRANDA, ADRIANA ELIZABETH, DNI 25.667.138, CUIL 27-25667138-2 con domicilio en B° Cuadro Estación Pedriel II, Mzna. B, casa 23, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º)Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el

VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTE DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. BEHLER, KARIN PATRICIA MARIA DOMICILIO: Amigorena 56, 4to Piso, Dpto. 18, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: kbehler256@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24877 Importe: \$ 4080
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23/30 autos N° 13-06762940-4 caratulados: "OCAÑAS CARLOS ROBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de OCAÑAS, CARLOS ROBERTO, DNI 24.460.460, CUIL 23-24460460-9 con domicilio en B° Sarmiento, Mzna. D, casa 12, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA DE JUNIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MAYRA PAOLA FLORES DOMICILIO: Pedro Molina Nro. 433 PB .Ciudad, Mendoza. Correo electrónico:

mayra.flores@opecoex.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24878 Importe: \$ 4080
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21/30 y fs 58 autos N°13-04773117-2 caratulados: "GOMEZ JULIO FRANCISCO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra GOMEZ, JULIO FRANCISCO, DNI 13.489.487, CUIL 23-28932487-9 con domicilio en B° Pedro Molina II, Mzna. 10, casa 3, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza 08 de febrero de 2022... procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. LUIS ENRIQUE CAPRA DOMICILIO: COLON 460- 4? b- Mendoza Correo electrónico: capra.luis@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24880 Importe: \$ 4440
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/30 autos N°13-06747314-5 caratulados: "LUCERO RUBEN ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LUCERO, RUBEN ORLANDO, DNI 14.521.307, CUIL 20-14521307-0 con domicilio en B° Alto del Olvido, Mzna. D, casa 6, Alto del Olvido, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289

LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE MAYO DE 2022. 17º) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE JULIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. QUIROZ, ALBERTO DOMICILIO: Rivadavia 76, 2do Piso, oficina C, Ciudad de Mendoza Correo electrónico: betoquiroz@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24884 Importe: \$ 4080
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/33 autos N°13-06737359-0 caratulados: "ORTEGA HUGO GERONIMO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ORTEGA, HUGO GERÓNIMO, DNI N° 11.629.379, CUIL 20-11629379-0 con domicilio en Guarpes N°2020, Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA DE JUNIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones

recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. MARIA CECILIA ARRIGO, DOMICILIO: Jorge O'Brien n° 67, San José, Guaymallén, Mendoza CORREO ELECTRONICO: ceciarrigo@hotmail.com – ceciarrigo.ca@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24887 Importe: \$ 4080
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.169, caratulados: "MARINOZZI FABIANA ALEJANRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 20 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a FABIANA ALEJANDRA DORCEMAINE, con D.N.I. N° 33.890.654. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza.Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24828 Importe: \$ 1760
14-15-16-17-18/02/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.191, caratulados: "LUDUEÑA TERESITA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a TERESITA BEATRIZ LUDUEÑA, con D.N.I. N°10.198.897. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico

danielolivetti@yahoo.com.ar debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24841 Importe: \$ 2640
14-15-16-17-18/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. María Candelaria Pulenta, sito en España N° 480, 2º piso, Ala Norte, Oficina 17 Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 35 de los autos N° 1021273 caratulados "SAYANCA PABLO ALEJANDRO p/ QUIEBRA DEUDOR se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: //.- Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de SAYANCA, PABLO ALEJANDRO D.N.I. N° 25.611.213; C.U.I.L. N° 20-25611213-3; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). II. Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público y Archivo Judicial, Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en el Banco Central de la República Argentina a fin de comunicar la inhabilitación del fallido para operar en el sistema financiero sometido a su contralor como así también la indisponibilidad de los fondos que pudieran hallarse depositados en las entidades dependientes del B.C.R.A. con excepción de la cuenta sueldo en el Banco Nación y en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Oficiese a impulso del Tribunal. III. ORDENAR la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor. Oficiese a impulso del Tribunal IV. Procédase al sorteo del Síndico a las diez horas (10:00 hs.) del día hábil siguiente a la aparición en lista de la presente sentencia (art. 88 inc. 11 LCQ). El sorteo se realizará de la lista correspondiente a la categoría B, integrada exclusivamente por profesionales (art. 253 LCQ). Tómese nota por Secretaría y Mesa de Entradas del Tribunal. El Sr. Síndico deberá aceptar el cargo, mediante escrito presentado a través de la MEED, indicando sus datos personales, teléfono y correo electrónico, todo lo cual quedará consignado en los edictos, conforme formulario que será remitido en ocasión del sorteo. En caso de dificultad o imposibilidad de hacerlo, deberá, luego de notificado, ponerse en contacto con el Tribunal mediante la siguiente dirección juzcon3_c1@jus.mendoza.gov.ar. Asimismo, se hace saber a los profesionales que podrán consultar instructivo de uso del sistema MEED en el siguiente link <http://www.jus.mendoza.gov.ar/meedinstructivos>. V. Fijar el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SIETE DE ABRIL DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE MAYO DE 2022,

fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE JULIO DE 2022. VIII. Téngase presente consulta informática desde la Secretaría del Tribunal al Registro Público (Acordada N° 22.683) (sin registro), mediante el Sistema TAX (Acordada N° 22.683), (sin registro) y a la Central de Deudores del Sistema Financiero en la página Web del Banco Central de la República Argentina. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, si así correspondiera. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XII. Prohibir al fallido la salida del país hasta el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2022, a cuyo efecto deberá oficiarse a la Dirección de Migraciones dependiente del Ministerio del Interior Delegación Mendoza, Policía Federal Delegación Mendoza y Policía de la Provincia. Oficiése a impulso del Tribunal. XIII. Téngase presente el domicilio legal constituido por el fallido, a los efectos de la tramitación de esta quiebra. XIV. Oficiar al Correo Oficial de la República Argentina para que intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser entregada al síndico en forma inmediata. Oficiése a impulso del Tribunal. XV. Ordenar se giren los oficios que prevé la norma del art. 132 Ley 24522. Oficiése a impulso del Tribunal. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. XVII. Disponer que el Oficial de Justicia de los Tribunales Concursales realice el inventario correspondiente dentro de los treinta días, el cual comprenderá sólo rubros generales. XVIII. Ordenar la inmediata incautación de bienes del fallido y su posterior entrega a la sindicatura en la forma prevista en el art. 177 Ley 24522. En la medida que la situación sanitaria y las disposiciones vigentes lo permitan dicha medida deberá hacerse por intermedio del Oficial de Justicia de los Tribunales Concursales. Habilitése día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. XIX. Ordenar la inmediata realización de los bienes del fallido, debiendo informar la Sindicatura sobre la forma más conveniente que se estime a tal efecto, dentro del plazo de CINCO DIAS de cumplido el acto de incautación ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE de modo simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). FDO. digitalmente 10/12/2021. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS-Juez. Sindicatura: Cdor. ROSA NORMA LO DIUDICE, días y horarios de atención son los lunes, martes, miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Javier Morales 1512, Godoy Cruz, Mendoza, teléfono: 2612525222, correo electrónico: nlogiudice30@gmail.com. Dra. María Candelaria Pulenta-Secretaria.DC

C.A.D. N°: 24872 Importe: \$ 8520
14-15-16-17-18/02/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.051, caratulados: "GONZALEZ CLAUDIA MARCELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Octubre de 2021 se ha declarado la quiebra a CLAUDIA MARCELA GONZALEZ, con D.N.I. N° 31.990.775. Síndico designado en autos, Contador VALENTIN ORLANDO VERLINO, con domicilio legal en 25 De Mayo N° 202, San Martín, Mendoza; Cel 0261-154541715, Tel.2634445814. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico orlandov1963@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias

sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24842 Importe: \$ 2640
14-15-16-17-18/02/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.150, caratulados: "LUNA MARIO ALEJO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 22 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIO ALEJO LUNA, con D.N.I. N° 16.816.688. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, San Martín, Mendoza. Tel.2634411769, Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24846 Importe: \$ 2640
14-15-16-17-18/02/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.167, caratulados: "RODAS JOSE NATALIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a JOSE NATALIO RODAS, con D.N.I. N°M5.542.923. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 8:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art.

36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24847 Importe: \$ 2640
14-15-16-17-18/02/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.219, caratulados: "ECHEVARRIA SANDRA SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a SANDRA SOLEDAD ECHEVARRIA, con D.N.I. N°33.053.551. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Cel. 2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10.00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24848 Importe: \$ 2640
14-15-16-17-18/02/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.152 caratulados: "TORRES DANTE OSCAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a DANTE OSCAR TORRES, con D.N.I. N° 13.119.042. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16,30 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4410754 Cel.0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo

acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24855 Importe: \$ 2640
14-15-16-17-18/02/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.081, caratulados: "RAMIREZ LAURA EVA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a LAURA EVA RAMIREZ, con D.N.I. N° 23.664.386. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24856 Importe: \$ 2640
14-15-16-17-18/02/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.179, caratulados: "GARRO NELIDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a NELIDA GARRO, con D.N.I. N° F5.180.810. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr.

Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24857 Importe: \$ 2520
14-15-16-17-18/02/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.178, caratulados: "LUJAN GILBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 14 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a GILBERTO LUJAN, con D.N.I. N° 10.664.131. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24861 Importe: \$ 2400
14-15-16-17-18/02/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIONAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.218, caratulados: "ALFARO DAMONTE HECTOR RODOLFO p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a HECTOR RODOLFO ALFARO DAMONTE, con D.N.I. N° 36.672.651. Síndico designado en autos, Contador MARIA ALEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza. Cel. 263 453 97287. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico marmarve03@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de

aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24862 Importe: \$ 2640
14-15-16-17-18/02/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.323 caratulados: "FUENTES ANDREA CELESTE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ANDREA CELESTE FUENTES, con D.N.I. N°42.266.833. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Pueyrredón N°94 San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24865 Importe: \$ 2640
14-15-16-17-18/02/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.166, caratulados: "ROSALES CRISTIAN MAURICIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a CRISTIAN MAURICIO ROSALES, con D.N.I. N°26.723.923. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 De Mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los

bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24866 Importe: \$ 2640
14-15-16-17-18/02/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.052, caratulados: "VEGA JUAN PABLO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a JUAN PABLO VEGA, con D.N.I. N° 35.515.246. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 De Mayo 217, San Martin, Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24867 Importe: \$ 2640
14-15-16-17-18/02/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.215, caratulados: "MERCADO TERESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a TERESA MERCADO, con D.N.I. N° F4.936.556. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24869 Importe: \$ 2640
14-15-16-17-18/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 1295/1298 de los autos N° 42.850 caratulados "EXPRESO AFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Decretar el estado de QUIEBRA de la sociedad EXPRESO AFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. N° 30-54326804-2 con domicilio en Ortiz de Rosas 54/62 de la ciudad de San Rafael, Pro-vincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimársela para que los entregue a sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores, con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confección en doble ejemplar. Emplázase a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley de cumplimiento con la incautación orde-nada. FACULTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario, con habilitación de día hora y lugar. VI) Prohíbese a la fallida todo tipo de pago, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. XII) Fijar el DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS como fecha hasta la cual los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra, deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 hs. de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. Adriana Calvo con domicilio legal en calle Casnati N° 410 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: acalvoacosta@hotmail.com , fijando como días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 24871 Importe: \$ 3000
14-15-16-17-18/02/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-06772090-8 (011901-1253788) caratulados "ANGELONI NATALIA YAMILA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ANGELONI, NATALIA YAMILA DNI 31.645.368, CUIL 27-31645368-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 4/11/2021; 3) fecha de apertura: 20/12/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CUATRO DE MAYO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 8) para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DOS DE AGOSTO DE 2022 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_5908841 Importe: \$ 1440
14-15-16-17-18/02/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-06779263-1 ((011901-1253803)) caratulados "AMARO CALLO DALILA IVONNE P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. AMARO CALLO, DALILA IVONNE DNI

93.871.722, CUIL 27-93871722-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 12/11/2021; 3) fecha de apertura: 20/12/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CUATRO DE MAYO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 8) para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se establece el día TRES DE AGOSTO DE 2022 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_5908842 Importe: \$ 1440
14-15-16-17-18/02/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06778188-5 (011901-1253801) GARIN BELEN ALEXANDRA P/ CONC.CONSUMIDOR (LEY 9001)” Se hace saber: 1) En fecha 23 de diciembre de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. GARIN, BELEN ALEXANDRA DNI 31.285.955, CUIL 27-31285955-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11 de noviembre de 2021. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SEIS DE MAYO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM_5919504 Importe: \$ 1200
14-15-16-17-18/02/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-06741757-1 ((011903-1021165)) caratulados “LEGUIZAMON MARIANELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 10/11/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. LEGUIZAMÓN, MARIANELA, DNI 25.327.936, CUIL 27-25327936-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 23/09/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CUATRO DE ABRIL DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día DIECISIETE DE MAYO DE 2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_5929723 Importe: \$ 1440
14-15-16-17-18/02/2022 (5 Pub.)

El Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en expediente CUIJ: 13-06774547-1 (011901-1253795)) caratulados “SCRO WALTER ESTEBAN P/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha apertura concurso: 29/11/2021, de SCRO, WALTER ESTEBAN, D.N.I. N° 29.788.081; C.U.I.T. N° 20-29788081-1. Fecha de presentación: 08/11/2021. Fechas fijadas: 20/05/2022 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3° LCQ). Tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico de Sindicatura. Hasta 06/06/2022 para revisión legajos, formulación impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34). Síndico: Contador CARLOS EDUARDO BENAROYA con domicilio legal en España 1248, 6° piso, oficinas 78/79, Ciudad, Mendoza, domicilio electrónico: carlosbenaroya@hotmail.com.

Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES, de 8:00 a 12:00 horas. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 8 hs. a 10 hs. Fdo.: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez. Publíquese CINCO DÍAS en Diario Los Andes y en B.O. de la Provincia de Mendoza.

S/Cargo

14-15-16-17-18/02/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA NRO. 3 HACE SABER A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN CALLE MALLEA N° 292, LUZURUAGA, MAIPÚ; LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO NRO. 310.625 CARATULADO: "ARECHE MARIANA LUISA Y ARECHE GERARDO C/ ARIÑO DE GIAMPIETRI LILA DEL CARMEN Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

Boleto N°: ATM_5956892 Importe: \$ 360

16-18-22-24/02 02/03/2022 (5 Pub.)

La Sra. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 62169 caratulados "Salazar, Brígida C/ Dizuñiga, Martín Y Ots. S/ Prescripción Adquisitiva", EMPLAZA a los Sres. Martín Dizuñiga y Josefa Díaz de Ortiz y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis (art. 209 inc. II ap. "a" del CPCCT), ubicado sobre calle Reconquista N° 820, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, inscripción de dominio: Título I (titular Martín Dizuñiga), Inscripción: N° 18284 fs. 325, T° 117-B de San Rafael, Nom. Cat.: 17-01-13-0058-000056-0000-2, Padrón: 17/62295-2, Superficie: 181,65 m2, Título II (titular Josefa Díaz de Ortiz), Inscripción: N° 18283, Fs. 321 T° 117 -B de San Rafael, Nom. Cat.: 17-01-13-0058-000076-0000-5, Padrón: 17-61787-9, Superficie: 195,30 m2, Título III (titular Valentín González), Inscripción: N°22196, Fs. 225, T° 123 - C de San Rafael, Nom. Cat.: 17-01-13-0058-000077- 0000-0, Padrón: 17/61788-7, Superficie: 91,35 mts2 y Título IV (titular Andrés Carrasco), Inscripción: N°25138, Fs. 553, T° 118 - D de San Rafael, Padrón: 17/61789-5, Superficie: 56,70 mts2; Límites y medidas perimetrales: al Norte: en 10,52 mts con Martín Dizuñiga y Valentín González; al Sur: en 10,37 mts con Josefa Díaz de Ortiz y Carrasco Andrés; al Este: en 6,43 mts con afectación ensanche calle Reconquista; al Oeste: en 6,53 mts con Josefa Díaz de Ortiz y Martín Dizuñiga; para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT. Notificar la presente por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por TRES (03) VECES CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALOS (art. 72 inc. IV del CPCCT), consignando la totalidad de los datos del inmueble objeto de la litis. Asimismo, hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial, en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta ciudad, por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. "a" del CPCCT). Fdo. Dra. GRZONA Andrea Mariana

Boleto N°: ATM_5918774 Importe: \$ 1728

15-18-23/02/2022 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE. N° 351, CARATULADO "ORTIZ LUIS ESTEBAN Y OTROS C/ DE TERSIGNI JOSEFA ERMELINDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE OBREROS FERROVIARIOS 374, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, CUYA POSESIÓN VEINTEAÑAL SE RECLAMA EN ESTAS ACTUACIONES, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD COMO 1ERA INSCRIPCIÓN AL N° 7515 FS. 481 DEL TOMO 46 DE GENERAL SAN MARTIN, A NOMBRE DE ERMELINDA JOSEFA DE TERSINI; LO RESUELTO A FS. 30 DE AUTOS, EN SU PARTE PERTINENTE: "GRAL. SAN MARTÍN, MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2021. (...) PUBLÍQUENSE

EDICTOS DURANTE CINCO DIAS EN FORMA ALTERNADA, CITÁNDOSE A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 72 INC. II DEL C.P.C.C Y T. A TAL, LA PARTE INTERESADA DEBERÁ INDICAR EN EL EDICTO DATOS DE TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE AUTOS. DRA. MARIA VIOLETA DERIMAI S JUEZ”.

Boleto N°: ATM_5918710 Importe: \$ 1320
16-18-21-23-25/02/2022 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas Décimo Segundo, autos N° 256.965, “LOPEZ HECTOR ANTONIO C/ GIORDANO EVARISTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, a fin de notificar a los TERCEROS INTERESADOS, se hace saber que el tribunal a fs. 11 resolvió: “Mendoza, 01 de diciembre de 2.021: Mendoza, 01 de Diciembre de 2021. Como se pide: De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCT).- Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.. Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vázquez – Juez”. Individualización del inmueble: Calle Lisandro de la Torre N° 399, esquina Roque Sáenz Peña; asiento: 18147; fs. 350; tomo: 50-D del Departamento de Las Heras. Nombre del Titular: Giordano Evaristo, D.N.I. 6.928.443.-

Boleto N°: ATM_5913791 Importe: \$ 1560
14-16-18-21-23/02/2022 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas A. Río Allaipe Conjuez, en virtud de los autos N° 38.013, carat. “BENEITEZ DE LOGGIO DORA ALICIA C/ TOBIO LEONARDO Y TOBIO IVANA P/ SUMARIA POR USUCAPION p/ Prescripción adquisitiva”, hágase saber a los posibles terceros interesados sobre la iniciación del presente proceso, sobre el bien que se pretende usucapir, fundo enclavado con salida, sito en Av. Libertador General San Martín Sur n° 345 de General Alvear, Mendoza, el cual forma parte de una mayor extensión, con una superficie según título de 53.90 m2., anexo a la Mensura N° 18/12517, lindante con el resto del inmueble con salida a calle Colon de General Alvear, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5917861 Importe: \$ 960
14-16-18-22-24/02/2022 (5 Pub.)

TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, AUTOS N° 308.175 PARDO EDUARDO SEGUNDO C / MUSRI ANDRES Y OT. P / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. HAGASE SABER A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DE USUCAPION DEL BIEN BAJO NOMENCLATURA 01-01-04-0022-000008-0000-9 PADRON RENTAS 01-17897-9 PADRON MUNICIPAL 33008000000 ASIENTO A- 2 N° INSCRIPCIÓN 2930 N° TOMO13 FS. 412. PUBLICARSE POR CINCO DIAS EN FORMA ALTERNDA EN BOLETÍN OFICIAL. - DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN - JUEZ.

Boleto N°: ATM_5907242 Importe: \$ 480
08-10-14-16-18/02/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 4 autos N° 402053 caratulados "ENCINA RODOLFO ANTONIO C/ HERNANDEZ DE VILA ROSALIA VICTORINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Se notifica a GUSTAVO ALFREDO VILA HERNANDEZ, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO Y A todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, Sito en calle Maza 856 de

Godoy Cruz, Mendoza inscripto como primera inscripción n° 13491 fs 469 t° 62 A de Godoy Cruz, en la Dirección de Registro y archivo judicial de Mendoza para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley, Y lo que a fs. 30 El Juzgado proveyó: Mendoza, 22 de Febrero de 2019. Atento lo solicitado y estado de la causa, De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cíitese a la Municipalidad de Godoy Cruz por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Maza N° 856, Dpto. Godoy Cruz, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C. Y. T. OFICIESE. EMPLACESE A LA PARTE ACTORA EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS HAGASE para que acredite en autos la colocación de un CARTEL INDICATIVO con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, conforme lo normado por el art. 209 inc. II - d) del CPCC y T. Deberá confeccionarse el mismo en material noble, la medida será de 1 mt. de ancho por 1 mt de alto, podrá ser de fondo blanco con letras negras, o de fondo negro con letras blancas, y deberá utilizarse tipografía clara, imprenta mayúscula, realizada con tinta indeleble. (Art. 209 inc. II apartado d) del CPCC y T) - Hágase saber al actor que deberá acreditar su cumplimiento mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. NOTIFIQUESE.- MO DR. OSVALDO DANIEL COBO. Juez" Y A FS 126 EL Juzgado proveyó también Mendoza, 05 de Julio de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. GUSTAVO ALFREDO VILA HERNANDEZ, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.- II - Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75 - III del CPCC.- III - Hágase saber a las partes que la suscripta ha sido designada como Conjuez en este Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, mediante acordada N° 30.105 dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, a partir del juramento el día 16 de Junio de 2021. NOTIFIQUESE.- DRA. MARINA LILEN SANCHEZ - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5905696 Importe: \$ 4800
08-10-14-16-18/02/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A herederos de CARRION, LETICIA SABINA, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33º, Dec. Ley 560/73, modificada por ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.; EE-15.713-2021. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales - 5º Piso Firmado: Dra. Marcela Amarillo - Directora

Boleto N°: ATM_5906977 Importe: \$ 360
18-22-24/02 02-04/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas –Cuarta Circunscripción Judicial-Tunuyán Mendoza., (Antes 1er. Juzgado Civ. Com. y Min.) en autos N° 30.953 caratulados: “CEPEDA GOMEZ Claudia Mariela c/ Edgardo M. VALLES p/ Daños y Perjuicios” notifica a POSIBLES HEREDEROS DE NELSON BAYON, la resolución dictada por el Juzgado, la que copiada en su fecha y

parte pertinente expresa: "Tunuyán (Mza.), 4 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (..) RESUELVO: I.- (...) II.- Bajo responsabilidad de la demandada póngase en conocimiento de los HEREDEROS DE NELSON BAYÓN de la existencia del presente proceso, en los términos del Art.27 Ap.V del CPCCyT. A tal fin por parte interesada notifíquesele esta resolución, con copia de la demanda.- III.- (...) NOTIFÍQUESE de oficio por el Receptor. Fdo. Dra. Natalia P. Loschiavo -Juez

Boleto N°: ATM_5527785 Importe: \$ 128
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL DE FAMILIA de la 3a, Circunscripción Judicial - Dpto. San Martín, de la provincia de MENDOZA, Dra. MARÍA CECILIA RINALDI; notifica al Señor JORGE G. PEÑA., D.N.I. N° 16.882.692, persona de ignorado domicilio declarado tal a fs. 52, en los autos N° 32.227/06 car. "LAMBRESE SILVIA E. CONTRA JORGE G. PEÑA POR DIVORCIO VINCULAR", de la siguiente sentencia: "Gral. San Martín, Mza., 22 de Abril de 2.009.- VISTOS:.....- RESULTA:.....- CONSIDERANDO:.....- RESUELVO: I.- Declarar el divorcio vincular de JORGE GERARDO PEÑA, D.N.I. n° 16.882.692 y SILVIA ESTER LAMBRESE, D.N.I. n° 17.146.133, quienes contrajeron matrimonio el día 25 de Enero de 1.985, en la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas denominada Gral. San Martín, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, según acta N° 31, del Libro Registro N° 5931, Año 1.985, con los efectos previstos por el art. 207 del Código Civil, por la causal de separación de hecho sin voluntad de unirse por un tiempo continuo mayor de tres años (art. 214 inc. 2 C. Civil).- II.- Declarar disuelta la sociedad conyugal a partir del 19 de Marzo de 2.008 (art. 1.306 C. Civil).- III.- Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 apart. V del C.P.C.).- IV.-.....-V.-.....- Fdo: Dra. MARÍA CECILIA RINALDI – Juez de Familia"

Boleto N°: ATM_5900924 Importe: \$ 336
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE CENTENO MIGUEL ANGEL CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2022-919647

Boleto N°: ATM_5959454 Importe: \$ 120
18-21-22-23-24/02/2022 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a herederos del fallecido: PEREIRA, BLAS FRUCTUOSO, FF: 15/02/1991, sepultado en nicho SD, N°229 y de la fallecida: OLGUÍN, JUANA OLGA, FF: 27/08/1980, sepultada en nicho SD N°233, ambos sepultados en el Cementerio de Palmira; quienes serán TRASLADADOS A CREMATORIO, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM_5960580 Importe: \$ 216
18-21-22/02/2022 (3 Pub.)

(*)

MENDOZA 03-05-2017 RESOLUCION N° PM 185 Y VISTO: El Sumario Administrativo N° 3510-I-2013-00107 caratulado "CRIA. 36° E/PREVENTIVO NOTA N° 1663/13. ACTUACIONES ADM. N° 1101/13. EXPTE. 111879/13 EN AV. LESIONES LEVES DOLOSAS AGRAVADAS POR MEDIAR VIOLENCIA DE GÉNERO. INVOLUCRADO: EFECTIVO POLICIAL P.P. CARLOS ADRIÁN TALQUENCA MUÑOZ", que se instruye contra el Sargento P.P. Carlos Adrián TALQUENCA MUÑOZ, D.N.I. 24.279.037 por infracción prima facie del art.100 inc.1), en función con el art. 8 primera parte y art. 43 inc. 1), 3), 4) y 5) de la Ley 6722; CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud del preventivo N° 1663/13 de la Comisaría 36° elevado a la Inspección General de Seguridad, el que relata

que el día 09 de noviembre de 2013, alrededor de las seis treinta horas, la denunciante, Vanesa Gabriela Montenegro Forquera, efectivo policial, se encontraba en su domicilio particular, cuando se hizo presente en el lugar su novio, Adrián Talquenca (también policía) el cual la agrede verbal y físicamente con golpes de puño y puntapié en distintas partes del cuerpo. Agrega que también fue amenazada de muerte junto a su padre. Lo denunciado dio origen a los autos N° 111879/13, caratulados: “Av. Lesiones Leves Dolosas Agravadas Por Mediar Violencia De Género” los que tramitaron en la Oficina Fiscal N° 6 Las Heras; Que a fs. 09 obra acta de retención preventiva del armamento provisto al Sgto. P.P. Carlos Talquenca; Que a fs. 19 obra acta de presentación de la Of. AYTE P.P. Vanesa Gabriela Montenegro, en la que relata lo acontecido el día de los hechos y menciona que ha sufrido anteriores agresiones de parte del Sgto. Talquenca y que las mismas han continuado ocurriendo, mencionando un hecho de fecha 31 de diciembre de 2013; Que a fs. 21 obra informe de Sanidad Policial correspondiente al Sgto. P.P. Talquenca Muñoz, en el que se le indica tratamiento psicológico; Que a fs. 41 Sanidad Policial informa que el Sgto. P.P. Talquenca Muñoz realizó Junta Psiquiátrica – Psicológica, otorgándosele el alta para cumplir la función policial con portación de armas y uso de uniforme; Que a fs. 51/52 el Directorio de la Inspección General de Seguridad, previo dictamen legal, dicta Resolución N° 445/14 que dispone la instrucción formal de sumario administrativo; Que a fs. 55/ obra copia certificada de los autos N° P-111.879/13, caratulados: “F. c./ TALQUENCA MUÑOZ, CARLOS ADRIAN P/ LESIONES LEVES DOLOSAS AGRAVADAS POR MEDIAR RELACIÓN DE PAREJA, DAÑO SIMPLE Y AMENAZAS SIMPLAS, TODO ELLO EN CONCURSO REAL (ART. 89, ART. 92 Y ART. 80 INC. 1, ART. 183, ART. 149 BIS PRIMER PÁRRAFO, PRIMER SUPUESTO Y ART. 55 TODOS DEL CP)”. Que a los fines del presente sumario se enumera lo siguiente: A fs. 56/58 obra denuncia de la Sra. Vanesa Gabriela Montenegro; A fs. 84 obra informe de Sanidad Policial en el que se certifican lesiones sufridas por la Sra. Montenegro Forquera: “hematomas varios en cuello, inflamación de oreja con excoriaciones, hematomas en pómulo derecho y en área torácico central; A fs. 90/92 obra acta de notificación de derechos e imputación formal contra el Sr. Carlos Adrián Talquenca Muñoz; Que a fs. 115/127 obra microlegajo informatizado del imputado; Que a fs. 138 obra acta de declaración testimonial administrativa de la Of. Insp. P.P. Vanesa Gabriela Montenegro; Que a fs. 145/149 obra copia del libro de novedades de Cuerpos Especiales; Que a fs. 152 Sanidad Policial informa que el sumariado, conforme Junta Psicológica de fecha 01/12/14, manifiesta estabilidad laboral y familiar, otorgándosele alta a los controles; Que a fs. 157 glosa la declaración indagatoria administrativa del Sgto. P.P. Carlos Adrián TALQUENCA MUÑOZ, donde se le informa que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el art. 100 inc.1), en función con el art. 8 primera parte y art. 43 inc. 1), 3), 4) y 5) de la Ley 6722, toda vez que el día 09 de noviembre de 2013 se encontraba en el domicilio particular la Oficial Inspector P.P. Montenegro Forquera, Vanesa Gabriela, preparándose para irse a trabajar, cuando alrededor de las seis y media de la mañana llega a ese domicilio el Sargento P.P. Talquenca Muñoz, Carlos Adrián, los cuales mantenían una relación de noviazgo. Él quería hablar sobre una discusión previa y ella le responde que lo hagan más tarde, él quiere besarla y ante la negativa de la víctima, éste se enoja y comienza a agredirla verbal y físicamente, con golpes de puños y puntapié en diferentes partes del cuerpo. En determinado momento se levanta el padre de la víctima, que se encontraba en dicho domicilio, por lo que el agresor se calma, en ese momento la deponente aprovecha a llamar a la policía y el victimario le manifiesta: ME VAS A CAGAR LA VIDA PERO YO TE LA VOY A CAGAR A VOS, TE VOY A DAR UN TIRO, TE VOY A CAGAR MATANDO O MEJOR TE VOY A MATAR TU HIJA PARA QUE SUFRAS MÁS. Que el imputado hace uso de su derecho de abstenerse a declarar; Que a fs. 161 se presenta el imputado, a través de su representante letrado y ofrece prueba, adjuntando a fs. 162 informe de concepto funcional del imputado y a fs. 163/164 informe psicológico; Que a fs. 170 obra ampliación de declaración indagatoria administrativa del Sgto. P.P. Carlos Adrián TALQUENCA MUÑOZ, manifestando su versión de los hechos; Que a fs. 176/186 obra microlegajo informatizado de la víctima; Que a fs. 190/193 Sanidad Policial remite ficha médica de la denunciante; Que a fs. 194/196 el Instructor Sumariante de la Inspección General de Seguridad concluye su instrucción sugiriendo para el Sgto. P.P. Carlos Adrián Talquenca Muñoz la aplicación de treinta y seis (36) días de suspensión laboral, supeditada a lo prescripto por el art. 142 °; Que a fs. 200 el Directorio de la Inspección General de Seguridad comparte el criterio del Instructor Sumariante; Que a fs. 203/204 el imputado presenta alegatos; Del análisis efectuado sobre los presentes obrados, esta Junta de Disciplina comparte las conclusiones a la que arriba el Instructor Sumariante y el Directorio de la Inspección General de Seguridad. La responsabilidad del Sgto. P.P. Carlos Adrián

Talquenca Muñoz en los hechos que originan el presente sumario ha sido probada, atento las lesiones denunciadas se coligen con las lesiones certificadas por Sanidad Policial. Que al agredir físicamente a quien fuere su pareja, ha transgredido dolosamente los principios y procedimientos básicos de actuación policial, actuando en contra de lo prescripto por la legislación vigente. Que todo ello, es sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 142 y 99 inc. 1 de la Ley 6722, atento encontrarse pendiente de resolución la causa judicial N° P-111.879/13, que tramitara en la Unidad Fiscal Departamental N° 3 Las Heras - Lavalle; Por ello, conforme las facultades conferidas por el art. 30 inc. 1º) la ley 6721 y el art. 143 de la Ley 6722; LA JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar en el expediente administrativo N° 3510-I-2013-00107 caratulado "CRIA. 36º E/PREVENTIVO NOTA N° 1663/13. ACTUACIONES ADM. N° 1101/13. EXPTE. 111879/13 EN AV. LESIONES LEVES DOLOSAS AGRAVADAS POR MEDIAR VIOLENCIA DE GÉNERO. INVOLUCRADO: EFECTIVO POLICIAL P.P. CARLOS ADRIÁN TALQUENCA MUÑOZ", la sanción de TREINTA Y SEIS (36) días de SUSPENSIÓN al Sargento P.P. Carlos Adrián TALQUENCA MUÑOZ, D.N.I. 24.279.037, ello sujeto a exoneración en caso de condena penal, al determinarse que con su accionar ha trasgredido el régimen disciplinario policial, por las consideraciones vertidas ut-supra. Artículo 2 º: Por Procesos Administrativos de la Jefatura Distrital de Seguridad N° 6, procédase a la NOTIFICACION del causante con las formalidades correspondientes en el plazo perentorio de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3º: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo

18-21-22/02/2022 (3 Pub.)

(*)

JUZGADO DE PAZ DE TUPUNGATO CON COMPETENCIA EN PAZ LETRADO y TRIBUTARIO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TUPUNGATO, MENDOZA, autos N°: 46.453, caratulados "TARJETAS CUYANAS S.A C/ ESCOBAR, PAULA ELVIRA P/EJEC., TIPICA (P.V.E)", NOTIFICA a ESCOBAR, PAULA ELVIRA, D.N.I. N° 25.901.318, resolución de fs. 40/40 vta: "TUPUNGATO, Mza, 11 de Marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento a las consideraciones expuestas.- II. - Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio y/o paradero de PAULA ELVIRA ESCOBAR DNI N° 25.901.318, debiendo dar cumplimiento a lo ordenado en fs. 21 notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan. mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P.C. (art. 69 del C.P.C.).- III. - Notifíquese mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial, por tres días con dos de intervalo (art. 72 inc. IV del C.P.C.).- IV. - Dese intervención que por ley corresponda al Defensor Oficial (art. 75, último párrafo del C.P.C.).- NOTIFIQUESE - FDO.: DRA. CARINA SARA. CON-JUEZ- En consecuencia, se notifica el resolutive de fs. 21: "TUPUNGATO, Mza, 10 de Mayo de 2016.- ... Cítese a la demandada, para que dentro del TERCER DÍA hábil posterior a su notificación, comparezca al Juzgado, a reconocer firma y contenido de la documentación base de la acción, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 229 inc. 1º del C.P.C.- NOTIFIQUESE.- FDO.: DRA. MARÍA GABRIELA JURY. JUEZ

Boleto N°: ATM_5959594 Importe: \$ 1152

18-23/02 02/03/2022 (3 Pub.)

(*)

JUZGADO DE PAZ DE TUPUNGATO CON COMPETENCIA EN PAZ LETRADO y TRIBUTARIO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TUPUNGATO, MENDOZA, autos N°: 45.992, caratulados "TARJETAS CUYANAS S.A C/ GARCIA BONILLA FELIPE EDUARDO P/EJEC., TIPICA (P.V.E)", NOTIFICA a GARCIA BONILLA FELIPE EDUARDO, D.N.I. N° 93.742.009, resolución de fs. 37/37 vta: "TUPUNGATO, Mza, 16 de Abril de 2018. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento a las consideraciones expuestas.- II.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio y/o paradero de FELIPE EDUARDO BONILLA DNI N° 93.742.009, debiendo dar cumplimiento a lo ordenado en fs. 17, notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan, mediante publicación

edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P.C. (art. 69 del C.P.C.).- III- Notifíquese mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y Los Andes de Mendoza, por tres días con dos de intervalo (art. 72 inc. IV del C.P.C.C.T.).- IV.- Dese intervención que por ley corresponda al Defensor Oficial (art. 75, último párrafo del C.P.C.C.T.).- NOTIFIQUESE por cédula electrónica.- FDO.: DRA. CARINA SARA. CONJUEZ- En consecuencia, se notifica el resolutivo de fs.17: "TUPUNGATO, Mza, 01 de febrero de 2016.- ... Cítese a la demandada, para que dentro del TERCER DÍA hábil posterior a su notificación, comparezca al Juzgado, a reconocer firma y contenido de la documentación base de la acción, bajo apercibimiento de los dispuesto en el art. 229 inc. 1° del C.P.C.- NOTIFIQUESE.- FDO.: DRA. MARÍA GABRIELA JURY. JUEZ

Boleto N°: ATM_5960162 Importe: \$ 1152
18-23/02 02/03/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, AUTOS N° 256.966 "VEGA JULIO CESAR C/ CARRERA ANITA ALICIA Y OTS. P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", notificar al Sr. Mario Vicente Becerra, DNI 12.783.411, demandado de ignorado domicilio el siguiente proveído: a fs. 147- "Mendoza martes: 11 de Febrero de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, lo resuelto a fs. 126/131 y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 298 del C.P.C.C. Y T., RESUELVO: 2) Emplazar a los demandados ANITA ALICIA CARRERA, MARIO VICENTE BECERRA, MARINA LILIANA BECERRA, HUGO ARMANDO BECERRA y CARLOS RAÚL BECERRA, a dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fs. 126/131, debiendo efectuar la correspondiente escrituración del inmueble sito en Manzana D, casa 20 del Barrio México I de Coquimbito, Maipú, Mendoza e inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 06716/4, Asiento A-1, del Folio Real, en favor del actor Sr. JULIO CESAR VEGA, en el plazo de TRES (3) DÍAS, bajo apercibimiento de que si así no se hiciera la escritura deberá ser otorgada por el tribunal en el caso de ser material y jurídicamente posible.- 3) Cítase al demandado para defensa por el Término de TRES DÍAS, emplazándolo en igual término a constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 298 del C.P.C.C. Y T.). Fdo: Dra. Roxana Alamo-Jueza" y asimismo a para fecha 29 de Septiembre de 2021.- VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Previo a lo solicitado corresponde publicar en sistema informático IURIX el mismo auto que obra a fs. 147 en soporte papel y que fuera notificado correctamente a las partes, el que a continuación se transcribe: "Martes 11 de Febrero de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, lo resuelto a fs. 126/131 y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 298 del C.P.C.C. Y T., RESUELVO: 1) Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito al escrito ratificatorio que se acompaña.- 2) Emplazar a los demandados ANITA ALICIA CARRERA, MARIO VICENTE BECERRA, MARINA LILIANA BECERRA, HUGO ARMANDO BECERRA y CARLOS RAÚL BECERRA, a dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fs. 126/131, debiendo efectuar la correspondiente escrituración del inmueble sito en Manzana D, casa 20 del Barrio México I de Coquimbito, Maipú, Mendoza e inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 06716/4, Asiento A-1, del Folio Real, en favor del actor Sr. JULIO CESAR VEGA, en el plazo de TRES (3) DÍAS, bajo apercibimiento de que si así no se hiciera la escritura deberá ser otorgada por el tribunal en el caso de ser material y jurídicamente posible.- 3) Cítase al demandado para defensa por el Término de TRES DÍAS, emplazándolo en igual término a constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 298 del C.P.C.C. Y T.).- REGÍSTRES. NOTIFIQUESE.- RESÉRVESE SIN SALIR EN LISTA.-".-II.- Firme el presente y a nuevo pedido de parte se proveerá lo que corresponda.-REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.- FDO- Fdo: Dra. Roxana Alamo-Jueza.

Boleto N°: ATM_5960191 Importe: \$ 2232
18-23/02 02/03/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido SCAREL, ITALO JUAN FF:22/08/09, sepultado en pileta: F:4,C:1,S:U,Nº:39, del Cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO a CREMATORIO. De no mediar opción.

Boleto N°: ATM_5957832 Importe: \$ 144
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida MARTIN VILLALOBOS ZUMBAYA Expediente número P-131877/21 de oficina Fiscal N°16 y legajo 737/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 18/12/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida DARÍO JESÚS MORA Expediente número P-102253/21 de oficina Fiscal N°09 y legajo 607/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 06/10/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida VICTOR HUGO ZALAZAR Expediente número P-1343217/21 de oficina Fiscal N°16 y legajo 746/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 24/12/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única de BAHIA BLANCA en los autos caratulados "MONTECHIARI ALDO ELIO S/ PEDIDO DE QUIEBRA (HOY QUIEBRA) S/ ACCION DE NULIDAD" Expte. 104635, cita a los codemandados Angel Pascual Di Falco, Rodolfo Daniel Testini y Juan Francisco Bopp a fin de que tomen intervención dentro del término de QUINCE días, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor al de Ausentes en turno del Departamento.- BAHIA BLANCA, 2 de diciembre de 2021.

S/Cargo
17-18/02/2022 (2 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de ALTAMIRANO, LUIS ANTONIO., FF: 22/07/03, SEPULTADO en pileta.f:13,c:15,s:z,n:208 en el cementerio de Palmira, quien será REDUCIDO; y de la Sra. fallecida PINTO, MARÍA ÚRSULA FF: 17/06/17 sepultados en NICHU, S:M,N:493, quien será TRASLADADA a pileta F: 13,C:15,S:Z,N:208 del cementerio de Palmira. De no mediar opción.

Boleto N°: ATM_5647496 Importe: \$ 192
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTAÑO FRANCISCA MANUELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221072

Boleto N°: ATM_5913801 Importe: \$ 120
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

A derechohabientes de ELSA ROSARIO ZIMMERMANN cita Municipalidad de Guaymallén a los efectos de poner en conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Sector N° 06 - Fracción 16 - Parcela 06 del Parque de Descanso - conforme Expediente 128/2022. Fdo: Dra Sonia Chacón.- Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_5913810 Importe: \$ 480
14-16-18-22-24/02/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANDUJAR SANCHEZ JULIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1221071

Boleto N°: ATM_5913816 Importe: \$ 120
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a herederos del fallecido: RODRÍGUEZ, ANDRES, FF: 19/08/90, sepultado en nicho SE, N°122 del Cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO A CREMATORIO, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM_5917922 Importe: \$ 144
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AVILA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221073

Boleto N°: ATM_5918776 Importe: \$ 120
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de JULIO ESMERALDA JAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221075

Boleto N°: ATM_5918088 Importe: \$ 120
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FEU PEDRO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221076

Boleto N°: ATM_5918089 Importe: \$ 120
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ JOSE OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221077

Boleto N°: ATM_5918120 Importe: \$ 120
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SEPULVEDA JONATHAN DAMIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221078

Boleto N°: ATM_5918979 Importe: \$ 120
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTILLO LUIS LIBORIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221074

Boleto N°: ATM_5918981 Importe: \$ 120
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

El Tribunal De Gestion Asociada Civil- Tunuyan - 4ta Circunscripción Judicial de Mendoza Poder Judicial Mendoza, en autos N° 26618, caratulados "MARTIN, ALICIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los eventuales herederos de ANTONIO MOYANO para que en el término de VEINTE DÍAS comparezcan, constituyan domicilio procesal y contesten la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso. Se ha dictado el siguiente auto "Tunuyán (Mza.), 5 de Octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- De la demanda interpuesta córrase traslado a los demandados, eventuales herederos de ANTONIO MOYANO, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, constituyan domicilio procesal y contesten, bajo apercibimiento de ley (Arts.160, 21 y 74 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de eventuales herederos de ANTONIO MOYANO (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- III.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).-"

Boleto N°: ATM_5907373 Importe: \$ 1680
14-16-18-23/02 02/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA. Autos N° 270229, "AGUILAR ANTONIA INES C/ BENITEZ MARCELO AGUSTIN - PLEITEL LAURA SILVANA - CAJA DE SEGUROS S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Notificar a LAURA SILVANA PLEITEL, D.N.I N°16.970.801, las siguientes resoluciones dictadas a fs. 15, 16 y 25 que en lugar, fecha y parte pertinente dicen: "Mendoza, 14 de Abril de 2021.- ... Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N° 269.666. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada ... y PLEITEL, LAURA SILVANA y citada en garantía LA CAJA DE AHORRO Y SEGUROS S.A., con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).- ... NOTIFÍQUESE.- Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA – Juez", "MENDOZA, 12 de Agosto de 2021.- ZBFSV102215-XFSYE102326 Téngase por MODIFICADA la demanda en los términos expuestos respecto del monto de la demanda y las pruebas ofrecidas (Art. 164 del C.P.C.C. y T.)... NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 15.- ... Fdo. Dr. CARLOS DALLA MORA - JUEZ" y "MENDOZA, 07 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de IGNORADO DOMICILIO al Sr. LAURA SILVANA PLEITEL, D.N.I N°16.970.801, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente el presente auto junto a la providencia de fs. 16, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPC en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial.- III.- ... NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. CARLOS DALLA MORA - JUEZ"

Boleto N°: ATM_5910883 Importe: \$ 1296
10-15-18/02/2022 (3 Pub.)

Decimo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción, en autos Expte. N° 250.548 caratulados "GOMEZ AIDA MANUELA C/MIHAICCH ANGELA Y OTS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se cita y notifica a los los presuntos herederos de la Sra. INÉS o YNÉS MIHAICCH como

personas inciertas, bajo juramento de la actora de desconocer a las personas y todo posible domicilio y bajo su responsabilidad, que el Juzgado a fs. 74 en su parte pertinente proveyó: "Mendoza, 15 de septiembre de 2014.... Córrese TRASLADO de la demanda a los titulares registrales y a terceros interesados por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.)... NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Ester Anabel Frecentese - Secretaria Matutina - Secretario". A fs. 151: "Mendoza, 06 de julio de 2016....Sin perjuicio de ello, y advirtiendo el Tribunal que no se ha proveído el cuarto apartado de la presentación de fs 124: Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art 171 del CPC).- Notifíquese conjuntamente con el traslado ordenado a fs. 74. Fdo: Dra María Paula Calafell-Conjuez". Como medida de mejor proveer se transcribe la disposición que ordena la presente a fs. 311 el juzgado proveyó: "Mendoza, 14 de Septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS. RESUELVO:... I- Declarar a otros presuntos herederos de la Sra. INÉS o YNÉS MIHAICH, personas inciertas, a los términos del art. 69 del CPCCyT.-II- Notifíquese el traslado de la demanda 74 y su ampliación de fs. 151 por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, en el DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.PUBLÍQUESE. Pv".

Boleto N°: ATM_5911443 Importe: \$ 1440
10-15-18/02/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-004340/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418105- POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. DIEGO MARTÍN BOLZON, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 4529 de fecha 27 de Diciembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 4529 EXPEDIENTE N°: 2021-004340/F1-GC Godoy Cruz, 27 de Diciembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-004340-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418105- POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 19 de Julio de 2020 a las 12:04 hs en calle AV. SAN MARTÍN SUR N° 1200 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 418105 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a DIEGO MARTÍN BOLZON debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a DIEGO MARTÍN BOLZON por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a DIEGO MARTÍN BOLZON a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5918093 Importe: \$ 2016
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2021-004216/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N°323 - POR TERRENO FALTA DE LIMPIEZA UBICADO JOSE INGENIERO-PM.10633"; mediante boleta de Notificación 3536 EMPLAZA a la Sra. SANCHEZ ELIANA MARINA, titular del padrón Municipal N° 10633 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación proceda a realizar limpieza / cierre de terreno baldío ubicado en calle: JOSÉ INGENIERO N° 496, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 17 de Enero de 2022 Fdo. CACIAMANI ERICA Jefe de Departamento Administrativo Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5932793 Importe: \$ 504
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-01893717- -GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C N° 4278 RENOAR S.A. INFRACCIÓN". Se NOTIFICA a "RENOAR S.A.", CUIT 30-71532037-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 20 de enero de 2022 RESOLUCION N° 20-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - ACLARAR el artículo 1° de la Resolución N° 452- EX/ 2021, el que debe quedar redactado de la siguiente manera: IMPONER a la firma "RENOAR S.A.", CUIT 30-71532037-8, nombre de fantasía "AJHVIC", con domicilio en calle 9 de Julio N° 1547, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2° - REGISTRAR la presente Resolución en el Registro de Resoluciones. ARTICULO 3° - NOTIFICAR al infractor de la presente aclaratoria. ARTICULO 4° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-01893717-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C N° 4278 RENOAR S.A. INFRACCIÓN". Se NOTIFICA a "RENOAR S.A.", CUIT 30-71532037-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 9 de diciembre de 2021 RESOLUCION N° 452-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "RENOAR S.A.", CUIT 30-71532037-8, nombre de fantasía "AJHVIC", con domicilio en calle 9 de Julio N° 1547, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que

podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

RESOLUCIÓN N.º: 261/21 VISTO: la pieza Administrativa n° 2018-01356352-GDE involucrado Comisario PP R ESQUIVEL GARAY, Marcelo Fermín, con DNI N.º 14.428.047 yCONSIDERANDO: Que la misma se inicia con un Acta en la que se da cuenta que para fecha 24/05/2018 se hace presente en sede División Arsenales, el Comisario PP Marcelo Esquivel quien se encuentra tramitando el RETIRO VOLUNTARIO, consultando los registros de dicha División presenta para fecha 31/10-2008 una novedad por la sustracción de una pistola calibre 9mm marca Browning serie 252565, interviene oficina Fiscal n° 9 unidad Fiscal n° 4 Gllen. . Como así también adeuda un juego de esposas serie 2944. Que a orden 47 obra nota de comisaria 9 donde se informa que personal policial se presentó en el domicilio declarado y figurante en legajo digital del efectivo (calle Yataí 4069 de Gllen.) a los fines de ser notificado de que debe presentar descargo por escrito conforme lo estipula el art. 147 de la Ley 6722, donde se constató que no reside más en el mismo. Que respecto al faltante del arma reglamentaria, no hay actuaciones administrativas iniciadas, conforme surge de los informes incorporados a orden 10; 19, 25, 28 y 36. Que respecto al faltante del arma reglamentaria, no hay actuaciones administrativas iniciadas, conforme surge de los últimos informes incorporados a orden 10; 19, 25 , 28 y 36. En conclusión, en relación al recupero del ARMA REGLAMENTARIA, se obtiene como resultado que después de haber finalizado con la investigación pertinente se logra determinar que por el hecho que nos ocupa no se iniciaron las actuaciones correspondientes en tiempo y forma, teniendo en cuenta que al momento de generar el presente Expediente la misma se encuentra en estado de prescripción por el tiempo trascurrido entre la fecha del hecho y el de la toma en razón de esta instancia conforme lo prevé el Art. 105 inc. 2 de la Ley 6722/99 donde se establece que la sanción disciplinaria prescribirá a los cinco años cuando correspondiere sanción de suspensión. En Cuanto al faltante del juego de esposas se concluye que en la conducta del agente surgiría si hay falta administrativa. Que de las probanzas incorporadas a los presentes, surge que si hay infracción al régimen disciplinario policial por haber incumplido con negligencia, impericia y no conservar los bienes del estado que pusieron bajo su custodia. Por ello y en uso de las facultades establecidas por Ley ... EL JEFE DE POLICIA DISTRITAL DE SEGURIDAD SEIS RESUELVE: Artículo 1 : SANCIONAR con tres (03) DIAS de suspensión al Comisario PP R ESQUIVEL GARAY, Marcelo Fermín, con DNI N° 14.428.147 adhiriendo al Dictamen de Asesoría Letrada por infracción al Art. 102 inc. 1) en función Art. 43º inc. 4 y inc. 21 de la Ley 6722. Artículo 2º: Con la formalidades de la ley y por División Procesos Administrativos de esta Jefatura Distrital VI, notifíquese por su destino actual del contenido de la presente resolución. Artículo 3º: Cumplido y con sus respectivas constancias, elévese los presentes obrados a la DIRECCION DE CAPITAL HUMANO Y CAPACITACION -VIA DEPARTAMENTO DE ANALISIS DE DATOS- para su posterior ARCHIVO. Artículo 4º: en este Acto y conforme lo dispone el Art. 150 de la Ley 9003 se le hace saber a Ud. Dispone de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación de la presente para interponer Recurso de Reconsideración ante esta instancia art. 153/154/155 de la Ley 6722. Asimismo y ante errores materiales, subsanar omisiones o aclarar conceptos oscuros, Ud. Dispondrá de quince (15) días hábiles a partir de Notificada la presente

para interponer Recurso de Aclaratoria (art. 176 Ley 9003). Se hace entrega de copia de la presente Resolución.

S/Cargo

16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

RESOLUCIÓN N° 519 P. M: VISTO: El sumario administrativo N° 2020—04176371-GDEMZA#MSEG-IGS donde se investiga la posible infracción al Régimen Disciplinario Policial respecto al Cabo @ P.P Carro González Miguel Ángel, D.N.I: 14.925.876 caratulada “Av.Coacciones. Víctima Musso Jofré María Teresa contra Carro González Miguel, hecho ocurrido 03/09/2020” y...CONSIDERANDO: Que para fecha 03/09/20 en momentos que el móvil 2362 de la UEP San Martín se encontraba patrullando por el Barrio Güemes son entrevistados por una ciudadana de nombre María Teresa Musso la que se encontraba junto a la ciudadana Carro Fredes Carlas, la cual manifiesta que en horas de la mañana había tenido una discusión con su pareja, el señor Carro Miguel Ángel, ya que el mismo se encontraba en estado de ebriedad y que posterior a una discusión la ciudadana Musso se habría retirado de la habitación. Como consecuencia de esto Carro comienza a apretarle los brazos teniendo como quedando lesionada en la zona de la frente y marcas en ambos lados de los brazos producto de las agresiones. El personal policial le consulta a la señora Musso se autoriza a ingresar a la vivienda para poder sacar a Carro y trasladarlo a Comisaría 12° negándose el mismo aduciendo que se encontraba en estado de ebriedad negándose al traslado diciendo que era policía retirado. Luego se le consulta si quería ser trasladado al Hospital Perrupato para recibir asistencia médica negándose también. A esta altura el personal policial actuante se comunica telefónicamente con el Ayudante Fiscal en turno la que dispone que se lo invite nuevamente a Carro a que comparezca a la Fiscalía a lo que se niega nuevamente: Que a Orden 2 luce Preventivo Comisaría 12°. Que a Orden 4 luce Inhibición. Que a Orden 8 luce Avoque. Que a Orden 9 luce Legajo. Que a Orden 12 luce Compulsa Judicial Exp P-55700/20. Que a Orden 17 luce Resolución N° 791/20 del Directorio de la Inspección General de Seguridad donde se investiga la infracción “prima facie” lo dispuesto en el artículo 100° inciso 1° en función con el artículo 8° primera parte en relación con el artículo 43° inciso 3° como también los agravantes establecidos en el artículo 88° incisos 3° y 8° todos de la Ley 6722/99. Que a Orden 24 luce Constancia de Fracaso de audiencia para comparecer a Declaración Indagatoria Administrativa. Que a Orden 49 luce publicación en Boletín Oficial atento a la no comparecencia a las citaciones realizadas por la Instrucción Sumaria. Que a Orden 51 luce Decreto de Finalización de etapa probatoria según lo que establece el artículo 136° de la Ley 6722/99. Que a Orden 56 luce Publicación Oficial de la finalización de la etapa probatoria. Que a Orden 58 luce Conclusión del Sumario Administrativo donde la Instrucción Sumaria Sugiere la aplicación de 50 días de Suspensión Laboral respecto al Cabo @ P.P Carro González Miguel Ángel, D.N.I: 14.925.876, todo sujeto a exoneración atento a las resultas de la causa penal N° P-55700/20. Que a Orden 63 luce Dictamen de Asesoría Letrada. Que a Orden 67 luce Decreto de Alegatos del Directorio de la Inspección General de Seguridad donde comparte la sugerencia de la Instrucción poniendo los Autos para Alegar. Que a Orden 73 luce Publicación en Boletín Oficial de lo Decretado por el Directorio de la Inspección General de Seguridad a Orden 67. Que haciendo el control de legalidad de la Pieza Administrativa en estudio en la misma se le han dado al encartado todas las posibilidades que la ley establece para poder ejercer su Derecho de Defensa y siendo consecuente con ello al no poder ser notificado en el Domicilio del legajo del efectivo se intentó a través de la consulta a los vecinos averiguar el paradero del efectivo y ante el resultado negativo se procedió a la citación por medio del Boletín Oficial la fecha para que comparezca a Indagatoria con resultado negativo y al no comparecer le empezó a correr de forma automática lo dispuesto en el artículo 120° de la Ley 6722/99. Que en cuanto a la Sanción arribada por la Inspección General de Seguridad esta Honorable Junta de Disciplina Adhiere en su totalidad. Por ello, conforme las facultades conferidas por la Ley 6722/99 y sus modificatorias...LAJUNTA DE DISCIPLINA RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar en el sumario administrativo N° 2020-04176371—GDEMZA-IGS#MSEG la sanción de cincuenta (50) días de Suspensión Laboral respecto al Cabo @ P.P Carro González Miguel Ángel, D.N.I: 14.925.876. Artículo 2°: Por Procesos Administrativos de Policía Distrital de Seguridad III, procédase a la formal notificación del causante, con las formalidades de ley correspondientes. Artículo 3°: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

A tenor del contenido de la presente pieza administrativa EX -2018-01712902-GDEMZA-DADM#MSEG, en el que se deberá notificar al Sr. Cabo ® Ortiz Barón, Ariel Gustavo, D.N.I. 21.376.954, el contenido de la Resolución 3606-S de fecha 24 de Noviembre de 2021 la que textualmente dice: Visto el Expediente Electrónico N° EX-2018-01712902-GDEMZA-DADM#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el recupero del valor de un cargador N° 287514, correspondiente a la pistola BROWNING calibre 9 mm. Ídem numeración que le fuera otorgada en ocasión de sus funciones al Cabo ® Ortiz Barón, Ariel Gustavo; Que en orden 14 se agrega presupuesto de El Tirolés, por el que se determina que cada cargador tiene un valor de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550,00). Habiendo sido emplazado a reintegrar dicha suma por medio de Resolución N°44/2018, emanada de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, a la fecha no se ha hecho efectivo el cobro de la misma, Que en este sentido, deberá considerarse el monto cuyo recupero se pretende, a fin de determinar la conveniencia económica de la acción a iniciarse, evitando un desgaste administrativo y jurisdiccional innecesario y antieconómico Que resulta inconveniente iniciar acciones judiciales de recupero, resultando las facturas incobrables, debido a la inminencia de la fecha de prescripción, toda vez que el daño causado al Estado es menor en proporción al costo que implicaría un proceso judicial, en el caso concreto; Que atento a lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1065/13 se deberá declarar incobrable la deuda y abstenerse a iniciar juicio por el cobro de la misma, cuando el monto resulte antieconómico e ineficiente en la gestión, por ser individualmente consideradas, inferior a la suma equivalente al 20% del monto estipulado para la contratación directa al momento de calcularse, siendo que para este año el monto de la Contratación Directa se fijó en (\$ 171.000,00), de acuerdo a las disposiciones del artículo 62 de la Ley N° 9122; Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 62, por Asesoría de Gobierno en orden 71 y por Fiscalía de Estado en orden 79; EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1° Declárese incobrable la deuda existente con el Estado Provincial del Cabo ® Ortiz Barón, Ariel Gustavo D.N.I. N° 21.376.954, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. Lic. Raúl Levrino- Ministro de Seguridad. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer recurso de revocatoria (art.177, 178 Ley 9003). Asimismo, téngase presente que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación un recurso de aclaratoria (art. 176 de la Ley 9003).

S/Cargo
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°1, Autos autos N° 261109 caratulados "FERRER ANTONIO ENRIQUE C/ TORRES OLGA, TORRES CLAUDIA VERÓNICA, YTORRES SILVINA ELIANA, TORRES OSCAR FEDERICO, MURUA MARIA ESTER, TORRRES REINALDO ADOLFO Y TORRES ROBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los herederos inciertos/desconocidos del Sr. Ubaldo Roberto Torres L.E. N° 3.318.706 que se ha iniciado un proceso de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en calle Abraham Toum N° 85, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza donde a fs. 48 el Tribunal proveyó:" Mendoza, 12 de Septiembre de 2018:... Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle ABRAHAM TOUM N° 85, VILLA TULUMAYA, LAVALLE, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...".- B. DR. FERNANDO GAMES. Juez

Boleto N°: ATM_5913828 Importe: \$ 1440

10-14-16-18-22/02/2022 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en. Autos N° 253.651, caratulados: "Fiscalía de Estado c/ Tierra del Cielo S.A. p/ expropiación". CITA a terceros posibles interesados, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor Oficial, sobre el bien inmueble objeto de expropiación por Ley N° 8.883, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A2, Matrícula N° 170233, Nomenclatura Catastral 06-99-00-1300-790530-0000-0, del Distrito del Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

S/Cargo

11-14-16-18-21-23-25/02 02-04-07/03/2022 (10 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO JOSEFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221067

Boleto N°: 05908570 Importe: \$ 120

14-15-16-17-18/02/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CACIANI CESAR CAMILO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221066

Boleto N°: ATM_5910873 Importe: \$ 120

14-15-16-17-18/02/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVA AMELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221068

Boleto N°: ATM_5910949 Importe: \$ 120

14-15-16-17-18/02/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SINASTRA ANTONIO JOAQUIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221069

Boleto N°: ATM_5912982 Importe: \$ 120

14-15-16-17-18/02/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BAIGORRIA GABRIEL GUSTAVO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221070

Boleto N°: ATM_5911567 Importe: \$ 120

14-15-16-17-18/02/2022 (5 Pub.)

A herederos del DR. RUIZ, JUAN CARLOS cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5913823 Importe: \$ 240

14-15-16-17-18/02/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARBUZZA ROSA ELBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221065

Boleto N°: ATM_5918982 Importe: \$ 120

14-15-16-17-18/02/2022 (5 Pub.)

A Herederos de ALVAREZ JUAN CARLOS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-889547. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5919187 Importe: \$ 240
14-15-16-17-18/02/2022 (5 Pub.)

A herederos de MARZETTI, SERGIO JORGE, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.: EE-283-2022. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales - 5° Piso.

Boleto N°: ATM_5905711 Importe: \$ 480
11-14-15-16-17-18-21-22-23-24/02/2022 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 308424, cita y emplaza a herederos y acreedores de Ricardo LISANTI, DNI N° 8.325.291 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.

Boleto N°: ATM_5932737 Importe: \$ 96
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411005 "DIGITAL_CAMPANA ADELINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Adelina CAMPANA DNI 7.030.790 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez

Boleto N°: ATM_5945768 Importe: \$ 96
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.531 caratulados SALINAS SIMON TOMAS P/ SUCESIÓN 13-05710496-6(022051-203531), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR SALINAS Simón Tomas, DNI N° M 06.929.965, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMÓN, JUEZ SUBROGANTE FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_5639972 Importe: \$ 112
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.946, caratulados "AGUILERA MARIO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS

HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: MARIO AGUILERA, DNI 14.993.854, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Abel Pablo Rouse – Juez.

Boleto N°: ATM_5905738 Importe: \$ 168
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.830, caratulados "CALISE MIRTA ESTELA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: MIRTA ESTELA CALISE, DNI F 5.172.859, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. ABEL PABLO ROUSSE – Juez.

Boleto N°: ATM_5905756 Importe: \$ 168
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 202.988, caratulados: "CORNOU MARTA ESTER P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: MARTA ESTER CORNOU (D.N.I. N°10.354.434), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez

Boleto N°: ATM_5905767 Importe: \$ 168
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NORMA DEL CARMEN ROJAS, DNI 25.611.293, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°267192, caratulado "ROJAS NORMA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5905672 Importe: \$ 120
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, 10 de Febrero de 2022. EDICTO: Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 311.525, cita y emplaza a herederos y acreedores de TEOT EMILIO PEDRO, DNI 6.932.922, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5957806 Importe: \$ 72
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 204.144 caratulados FLORES CARLOS P/ SUCESIÓN 13-06724020-5(022051- 204144), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR Carlos FLORES, DNI M 8.033.239, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_5910990 Importe: \$ 168
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.204 caratulados: "FONSECA CELESTINO P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FONSECA CELESTINO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5956696 Importe: \$ 96
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257(5600)San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Alida Helena Comisso (L.C. N° 01.895.043) y Guillermo Collado (L.E. N° 06.917.168); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340CCCN. y art. 325y s.s.en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 204.675, caratulados "COLLADO GUILLERMO Y COMISSO ALIDA HELENA P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE– JUEZ".

Boleto N°: ATM_5918980 Importe: \$ 144
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos No 311.480, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO MAYOL DNI 8.154.740, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez. Expediente: CUIJ: 13-06802723-8((012053-311480)) MAYOL PEDRO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_5958749 Importe: \$ 72
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 311.242, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RAUL EDGARDO IZURA, DNI N° 10.561.851, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano - conjuez.

Boleto N°: ATM_5958547 Importe: \$ 120
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN

RAFAEL, PROVINCIA DE

MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°204.533, caratulados: "HERNANDEZ RAFAELA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: RAFAELA HERNANDEZ (D.N.I. F N°4.137.711), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_5919196 Importe: \$ 144
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 306892, cita y emplaza a herederos y acreedores de BRUNO PORASSO, DNI N° 93.948.347., a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5958565 Importe: \$ 72
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 204.326, caratulados: "COLLADO JUSTO AVELINO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: JUSTO AVELINO COLLADO (L.E. N°6.783.001), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: 05919544 Importe: \$ 168
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1686 "DI MANO, VICENTE CARLOS P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5960104 Importe: \$ 72
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CECILIA ABIGAIL VAZQUEZ VELAZQUEZ, D.N.I. N° 767.512, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.385, caratulado "VAZQUEZ VELAZQUEZ CECILIA ABIGAIL P/ SUCESIÓN" Fdo. Casado Casatti Eduardo Jesus. - Juez

Boleto N°: ATM_5919571 Importe: \$ 144
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Hilda Inés Soledad Pinto (D.N.I. N° 16.178.933); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 c.c.c. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del C.P.C.C.T..) – Autos N° 203.510, caratulados “PINTO HILDA INÉS SOLEDAD P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_5919591 Importe: \$ 144
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 634 “MOLINA PEDRO LYONEL P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Pedro Lyonel Molina, D.N.I.M.N°: 6.921.523, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5959575 Importe: \$ 72
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311230, cita y emplaza a herederos y acreedores de AMANDA AMELIA ISIDORI, DNI N° 13.084.549 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.

Boleto N°: ATM_5960172 Importe: \$ 96
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311260, caratulados: “GALVANO JOSE RICARDO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: GALVANO JOSE RICARDO, con DNI 20983202, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Marina Lilien Sanchez -Conjuez-

Boleto N°: ATM_5959656 Importe: \$ 120
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.698 caratulados: “VARGAS MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN”, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Ángel VARGAS para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5959708 Importe: \$ 96
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PIERA JUAN CARLOS, DNI M 8.157.939, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 271.011, caratulado "PIERA JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5932772 Importe: \$ 120
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 204.612 caratulados MARTÍNEZ SILVIA GLADYS P/ SUCESIÓN 13-06788533- 8(022051-204612), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MARTÍNEZ Silvia Gladys, D.N.I. N° 12.265.087, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR Abel Pablo ROUSSE, JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_5932797 Importe: \$ 168
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 204.504 caratulados NEGRI AURELIA NORMA Y FOLZ JUAN JORGE P/ SUCESIÓN 13-06774037-2(022051-204504), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR FOLZ, Jorge Juan, DNI N° M 06.939.412, NEGRI, Aurelia Norma, DNI N° F 04.605.879, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR Abel Pablo ROUSSE, JUEZ SUBROGANTE FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_5956979 Importe: \$ 192
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.688 caratulados "Salazar Irma p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Irma Salazar (DNI F 04.512.146), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_5957153 Importe: \$ 168
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06814543-5((012054-411389)) GARCIA ADRIANA MONICA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADRIANA MONICA GARCIA, con DNI 22075679 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_5957202 Importe: \$ 96
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 272110 “ CHIADO JUAN PABLO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CHIADO JUAN PABLO, D.N.I. N° 31747480 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5957223 Importe: \$ 144
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 65436 “SANTONI REINALDO ERNESTO Y TRENTO RITA JOSEFINA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN ”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes TRENTO RITA JOSEFINA – D.N.I. 3.036.485 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_5959177 Importe: \$ 168
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 272941 “ARREGHINI CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ARREGHINI CARLOS ALBERTO, D.N.I. 5.095.043, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5957802 Importe: \$ 144
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06723197-4((012054-410225)) TIBERI ROSA ISABEL P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA ISABEL TIBERI, D.N.I. 03.055.849. a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez.- Dra SILVIA ARIJON - Secretaria

Boleto N°: ATM_5958234 Importe: \$ 120
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.509 CARATULADOS "CASTRO GASTÓN MAXIMILIANO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. GASTÓN MAXIMILIANO CASTRO (DNI N° 37.138.311) , PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5956715 Importe: \$ 120
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 263872 “ALFARO JESUS ANITA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ALFARO JESUS ANITA, D.N.I. 8.068.817 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5958772 Importe: \$ 144
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 272.850 “PARGA, CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PARGA, CARLOS ALBERTO D.N.I. M4.870.660, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5958773 Importe: \$ 144
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. WALTER ROBERTO LEPPEZ, D.N.I. N° 24.607.042, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.624, caratulado “LEPPEZ, WALTER ROBERTO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5958775 Importe: \$ 120
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.556 caratulados "CABRERA MARIA AMELIA JACINTA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab - intestado de CABRERA MARIA AMELIA JACINTA, DNI 3.307.597. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5960095 Importe: \$ 120
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTIONA JUDICIAL ASOCIADA N° 1 de la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos Nro. 61.929. carat. “BONINO, GISELA C/ SAN BLAS ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, se notifica la sentencia dictada a fs. 268 del Tribunal que textualmente dice: “San Rafael, 12 de Noviembre de 2021. VISTOS: ...- RESULTA:...- CONSIDERANDO:- “RESUELVO: I.-Rechazar la demanda promovida en autos a fs. 178/179 y vta. por la SRA. GISELA BONINO contra ANTONIO SAN BLAS (hoy sus SUCESORES) respecto del inmueble inscripto en el Registro Público como primera inscripción al N° 27.385, tomo 127-C, fs. 509 de San Rafael en la matrícula N° 67.703/18.-II.- Imponer las costas a la parte actora por resultar vencida.- III.- Diferir la

regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, hasta tanto se alleguen al proceso las bases económicas necesarias para practicarlas.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO A LAS PARTES, A LA DEFENSORA OFICIAL Y AL DEMANDADO MEDIANTE PUBLICACIÓN EDICTAL. Fdo. DRA ANDREA GRZONA. JUEZ.-“

Boleto N°: ATM_5960097 Importe: \$ 240
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-00406176-9((012010-35921)) COSTA, SANTOS Y BERDUGO OLGA AIDA S/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de OLGA AIDA BERDUGO, L.C: 0.634.415 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL – Juez.- Dra. SILVIA ARIJON - Secretaria

Boleto N°: ATM_5960105 Importe: \$ 120
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06774431-9((012054-410859)) DIGITAL_IBAÑEZ EDUARDO ALBERTO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO IBAÑEZ, D.N.I. 6.901.560 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL – Juez.- Dra. SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_5959470 Importe: \$ 120
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ANTONIA YOLANDA PONCE, D.N.I. N° 4.254.977, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269.826, caratulado “PONCE, ANTONIA YOLANDA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5960122 Importe: \$ 120
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HUGO RAMON PELEGRINA, D.N.I. N° 6.885.353, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.171, caratulado “PELEGRINA, HUGO RAMON P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5959501 Importe: \$ 120
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos

N° 272.598 "MORA CAYETANO HECTOR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MORA CAYETANO HECTOS, D.N.I. N° 7.998.329, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5960144 Importe: \$ 144
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 272.800 "ARANGUEZ LUIS MARIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ARANGUEZ LUIS MARIO, D.N.I. N° 13.556.170, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5959697 Importe: \$ 144
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. RODRIGUEZ, CARMEN TERESA, DNI N° F2.335.010, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271191 DIGITAL_RODRÍGUEZ CARMEN TERESA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_5960558 Importe: \$ 120
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311440, caratulados: "AVILA ROSA ANTONIA Y LOMBINO EDUARDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: AVILA ROSA ANTONIA, con DNI 4613191 Y LOMBINO EDUARDO, con DNI 69067704, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Marina Lilien Sanchez. -Conjuez.

Boleto N°: ATM_5960560 Importe: \$ 120
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MORENO HECTOR RUBEN, D.N.I N° 14.756.891, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-271587) "DIGITAL_MORENO HECTOR RUBEN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5960567 Importe: \$ 120
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: CUIJ: 13-00291492-6((012023-123551)) FORESI, VICENTE ANTONIO Y ROSALES MARIA ELENA S/ SUCESIÓN *10291593* UNIDAD FISCAL CIVIL Sr. Juez: Este Ministerio estima que deberá notificarse a los herederos de Juan Lorenzo Rosales y de Rolando Rosales del trámite de los presentes obrados, a fin de que comparezcan a aceptar herencia acreditando su vocación hereditaria (art. 2340 del C.C.C.) Mendoza, 01 de Febrero de 2022. Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Fiscal. CÚMPLASE. B. DRA. FABIANA MARTINELLI JUEZ.

Boleto N°: ATM_5961230 Importe: \$ 120
18/02/2022 (1 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 2, autos N° 256.627 "LABIANO, NORMA DIANA C/ COOP. VIVIENDA DE OBREROS METALÚRGICOS TRABAJADORES DE MENDOZA (CO.VI.MET.) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a terceros interesados que en estos autos se ha incoado demanda por prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en calle Vélez Sarsfield N° 1130, Unidad 1-C, Monoblock 3, Manzana B, B° CO.VI.MET., Godoy Cruz, Mendoza, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, constante de superficie cubierta propia de 70,66 m²; común de 14,96 m²; Sup. Total 85,62 m²; superficie no cubierta de uso común de 76,04 m² y de uso exclusivo (patio) de 8,70 m², con un porcentaje de dominio de 1,2625%; inscripto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia registrado al Asiento N° 1074, fs. 209, Tomo 6 Par, Godoy Cruz, Propiedad Horizontal, titular registral Cooperativa de Vivienda y Obreros Metalúrgicos y Trabajadores de Mendoza Limitada (CO.VI.MET.). A fs. 31 el Juzgado proveyó: "... Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- ... Fdo. Dr. Carlos Dalla Mora- Juez".

Boleto N°: ATM_5831163 Importe: \$ 2080
17-22-27-30/12 02-07-10-15-18-23/02/2022 (10 Pub.)

MENSURAS

(*)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará Parte de Mayor Extensión: 5.8 Ha. aproximadamente, propietarios: NAVARRO JURI, ANTONIO ADOLFO y BUSTAMANTE ELPIDIO CRUZ, ubicación: RUTA NACIONAL 143 (KM 534,6) a 746 m al Norte de Rotonda del Cristo costado Este, DTO.: LAS PAREDES DPTO.: SAN RAFAEL, Expte.: EE-8149-2022. 28 de FEBRERO d Hora 16:30.

Boleto N°: ATM_5960110 Importe: \$ 216
18-21-22/02/2022 (3 Pub.)

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mensurará aproximadamente 1.932 ha. Propietario JOSÉ ALBERTO QUEZADA. Ubicación, sobre Ruta Provincial N° 181, 450 metros al sur de intersección con Ruta Provincial N° 186. (X= 6043410 - Y= 2460035). La Batra – Distrito Ciudad –Malargüe. Punto de Reunión: intersección de Ruta Nacional 40 y Provincial 186. Ciudad - Malargüe. Febrero: 26 Hora: 10 – Expediente: EE-49636-2021.

Boleto N°: ATM_5958766 Importe: \$ 216
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Luis Lucero, mensurará 8 ha. 3.090,94 m². Propietarios ELENA ALICIA SCHNEEMANN DE FONTEZ Y MIGUEL FONTEZ, ubicados 430 m al Oeste de Ruta Provincial N° 94 y Ruta Provincial N° 92 costado Norte, Vista Flores, Tunuyán. Febrero: 26 Hora: 11.00. Expediente EX-2022-01071080-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5958572 Importe: \$ 216

17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 114.753,94m², para Título Supletorio Ley 14.159, y modificatorias. Propietario: Augusto César Roberti. Pretendientes: Quintín Condo y Teresa Teodora Cedro. Límites: Título I: N: Nicolás Portal Aguirre y Juan Mamaní Oropeza; S: calle Pública; E: calle Dorrego y Oeste: Calle Pública. Ubicación: calle Dorrego s/n, 967,45m al norte de calle Juan M. de la Reta, costado oeste, El Vergel, Lavalle. Título II: N: calle Pública; S: Ricardo Néstor Mérech; E: calle Dorrego y Oeste: Calle Pública. Ubicación: calle Dorrego s/n, 797,45m al norte de calle Juan M. de la Reta, costado oeste, El Vergel, Lavalle. Febrero 26, hora 18.00. Expediente N° EE-7414-2022.

Boleto N°: ATM_5956678 Importe: \$ 504
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 354,20 m² (Aproximadamente), propiedad de BALDOMERO LOPEZ, pretendida por Eduardo Garcia Genova E Irma Amanda Rios, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Calle Julio A. Roca, costado Norte a 52 metros al Oeste de Calle Baldes del Sur, La Dormida, Santa Rosa, Febrero 23 hora 14. Expediente N° EX-2022-00885368- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte, Este y Oeste: El Propietario Sur: Calle Julio A. Roca.

Boleto N°: ATM_5932804 Importe: \$ 288
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará 237,57 m², de PABLO FERNANDO RUBINO. Carrodilla n° 44 Carrodilla. Lujan de Cuyo. Febrero: 23 Hora 13,30. Se cita a condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa - Expediente: EE -7495-2022

Boleto N°: ATM_5945767 Importe: \$ 144
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará Título I: 180,00 m². Propiedad de ALFREDO NICOLÁS MESA. Ubicación: Lavalle 627, San José, Guaymallén, Mendoza. Título II: 186,00m², propiedad de JAVIER DARÍO MOYANO (29%), GERMÁN ADOLFO MOYANO (29%), ALFREDO NICOLÁS MESA (42%). Ubicación: Fundo enclavado con salida por título I. Expte: EE-83150-2021. Febrero: 23 Hora:15:00.

Boleto N°: ATM_5956755 Importe: \$ 216
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 434,84 m² (Título I) y 479.71 m² (Título II) de CARLOS OSCAR DAGA en Severo del Castillo N°9324, Puente de Hierro, Guaymallén. Febrero 23 hora 9.30. Expediente: EE-8246-2022.

Boleto N°: ATM_5956830 Importe: \$ 144
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 480 m² aproximadamente, propiedad de MIGUEL ANGEL GIUFFRIDA, ubicada en calle Figueroa Alcorta 216, Centro, Godoy Cruz. Expediente N° EX-2022-00994996 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero: 23 Hora: 9.

Boleto N°: ATM_5957027 Importe: \$ 144
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará: 41835,43 m² aproximadamente, propietario:

LANDETE GILBERTO NARCISO, ubicación: RUTA NACIONAL 143 (KM 514.1) RAMA CAIDA DEPTO. SAN RAFAEL, Expte.: N° 2022- 00120927 -GDEMZA-DGCAT_ATM._ 23 de FEBRERO. - Hora 16:30.

Boleto N°: ATM_5957042 Importe: \$ 144
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 378,51m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: RICARDO ALVAREZ ARANA. Pretendiente: HECTOR ROBERTO ALBIZURI. Ubicación: Calle Manuel Estrada n°462 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: RICARDO ALVAREZ ARANA; Sur: RICARDO ALVAREZ ARANA, Este: calle MANUEL ESTRADA, Oeste: FRANCISCO LOPEZ. Febrero 23 Hora 12:00. EX- 2022-00879997-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5957049 Importe: \$ 288
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 294.85 m² aproximadamente parte mayor extensión, propiedad BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA, pretendida por CLAUDIA MARCELA CUITIÑO, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicada en Florentino Ameghino N° 674, Palmira, San Martín. Límites: Norte, Sur y Este: El propietario; Oeste: Calle Florentino Ameghino. Expediente 2022-00960545-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 24, hora 9.15.

Boleto N°: ATM_5957258 Importe: \$ 288
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará y fraccionará 32310.56 m², propietario FRANCISCO MANZANO; ubicación Lavalle S/N° El Algarrobal, Las Heras (ubicada a 573 m al Este de calle Arenas, costado Norte. EX-2022-00820779-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 23, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_5957279 Importe: \$ 144
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

Jorge Pérez Bassi, Ingeniero Civil, mensurará Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. 16 ha. 9884,19 m². Propietario: TEXFIDE S.A., pretendiente CRISTIAN MARCOS PUGA. Ubicación y punto de Reunión: Calle Perito Moreno S/N° esq. Belgrano S/N°, esquina Noreste. Rodeo Del Medio. Maipú. Límites: Norte: calle Tropero Sosa, Sur: Calle Perito Moreno, Este: Graciela Antonieta Zarate, Valconsta S.A., Maria Nieves Rico Rocamora de Gualerzi, Oeste: calle Belgrano. Febrero 23, Hora: 11:00. Expediente: EE-64689-2021.

Boleto N°: ATM_5957283 Importe: \$ 288
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura, 19 ha. 6543 m², JUAN A. SUAREZ, calle Pública s/n, 233 m Norte calle Tambo, lado Oeste, Uspallata, Las Heras. Febrero 24, hora 9.00. EX-2022-00868276-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5957291 Importe: \$ 144
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

Miguel Cersosimo, Agrimensor, mensurará y fraccionará 14246.77 m², sobre Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, de MARCELO RODOLFO FRANCIOSI, Ruta Provincial N° 149 S/N°, esquina Calle Nueva S/N° (esquina S-E), Uspallata, Las Heras. Se cita condóminos de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Febrero 23, hora 15.00. Expediente EX-2022-00877633-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5957292 Importe: \$ 216
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

Mario Marino Agrimensor mensurará y fraccionará aproximadamente 5289,81 m2, propiedad MARIA CLARA BAEZ. Ubicación: Por pasillo comunero de indivisión forzosa ubicado frente a Calle Terrada s/nº a 167 metros al Sur de Calle Zapiola se recorre en dirección al Este 100,14 metros hasta arribar al inmueble. Punto de reunión frente al inmueble. Se cita a colindantes y condóminos interesados. Mayor Drummond, Luján de cuyo. Expediente EE: 34312-2021. Febrero 23, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5957306 Importe: \$ 288
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 5.658,19 m2. Propietario: FERNANDO VICENTE POCOGNONI. Ubicación: Calle Buenos Vecinos 5263, Los Corralitos, Guaymallén. Febrero 23, hora 8:30. EX-2022-00988878-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5957307 Importe: \$ 72
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

Dante Riveros Ingeniero Agrimensor, mensurará y unificará 124,49 m2 y 171,39 m2; propiedad de JUAN RAMON BARROSO TAPIA. Ubicados en Calle Schauman N° 796, Barrio Unimev, Villa Nueva, Guaymallén. Expediente: EE-8025-2022. Febrero 24, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5957322 Importe: \$ 144
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro, mensurará aproximadamente 1.450 m2, para mensura y fraccionamiento propiedad de La Municipalidad de Godoy Cruz, ubicada entre calles Anillaco esquina Oceanía S/Nº, Villa Marini, Godoy Cruz, Mendoza. Expediente: EX-2022-00826859-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 23, hora 10:00

Boleto N°: ATM_5957325 Importe: \$ 144
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

Irma Laudecina, Agrimensora, mensurará 374.95,00 m2 de EDUARDO FRANCISCO CAVAGNARO, en Pablo Erlich 271, Ciudad, Godoy Cruz. Febrero 23, hora 10:00. Expediente 2022-00864204-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5957326 Importe: \$ 72
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

Irma Laudecina, Agrimensora, mensurará 510.75 m2 de EDUARDO FRANCISCO CAVAGNARO CALVO Y OTRA, en Juan de Garay 280, Ciudad, Godoy Cruz. Febrero 23, hora 10:20. Expediente 2022-00864833-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5957329 Importe: \$ 144
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

IVANA B. RODRIGUEZ mensurará 20000 m2 aproximadamente parte de mayor extensión. titular: MILLAN S.A.. Ubicación: por servidumbre de tránsito, 3700m al norte de intersección calle Moyano y Carril Cortadera costado oeste, Gustavo André, Lavalle. Expte: EE-8475-2022 Febrero 23 10hs

Boleto N°: ATM_5957894 Importe: \$ 144
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mediará 4317.00 m2 gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58, propiedad de RESTITUTA GONZÁLEZ DE RIVERO, pretendida por: Isabel Generosa Canales. Límites Norte: con Italo Adriano Ceballos Sur: Con Calle Estrella Oeste: Carlos Pablo Troncoso Este: con Glari Alvina Ramírez e Italo Adriano Ceballos. Ubicada en Calle Estrella S/n lado norte, a 106.74 m. al oeste de Calle Carril Nacional, Tres Esquinas, Eugenio Bustos, San Carlos. Febrero 23 Hora 13.00. Exp: EX-2021-08248430- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5956758 Importe: \$ 360
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor mediará 9571.42 m2 aproximadamente, para Gestión Título Supletorio Ley N° 14.159 y Modificatorias, propiedad de MARIA DANIELA URETA DE LUFFI, pretendida por RAUL WASHINGTON LUFFI, ubicada en Ruta Nacional N° 40 S/N°, 83.50m al Norte de Calle el Molino, Costado Oeste, Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: La Propietaria, Sur: Gustavo Adolfo Delfino y La Propietaria, Este: Ruta Nacional N°40 y Aldo Humberto Donnantuoni, Oeste: Gustavo Adolfo Delfino. Febrero 23, hora 16:30. Expte N° EX-2022-01004944- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5956925 Importe: \$ 360
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará Título I: 8.082,16 m2 (aproximadamente), propietario MARIA ANGELA CHIRICO VIUDA DE LAMBAS. Título II: 8.096,42 m2 (aproximadamente), propietario MARIA ANGELA CHERICO Vda. de LAMBAS BENEITE, MODESTO DULIO, SANTINA, CASTOR ANTONIO, MAURICIO GUSTAVO y CRUZ ELIDA LAMBAS CHERICO, pretendida por Nelida Mabel Ortiz, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Avenida 25 de Mayo N° 1312, Villa Nueva, La Paz. Febrero 24, hora 19. Expediente EX2022-00164601-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Los Propietarios. Sur: Avenida 25 de Mayo. Este: Cooperativa de Vivienda y Urbanización La Corocortaña Limitada, Instituto Provincial de la Vivienda, Griselda Yolanda Hauria y José Alejandro Giménez, Víctor Dante Campos, Calle Pública, Mary Etel Zugasti, Alberto Cesar Molina, Angélica Belermina Cruz, Roberto Ángel Sosa y Olga Etelvina Herrera, Alejandro Claudio Bustos y Adriana Maravilla. Oeste: Ángel Gabriel Moyano.

Boleto N°: ATM_5957028 Importe: \$ 576
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará 1000.00 m2 aproximadamente parte mayor extensión, propiedad GENARO AMBROSIO, pretendida por FERNANDO JAVIER QUINTERO, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicada en Antonio Carrizo s/n°, Manzana F, Lote 12, Barrio Ambrosio, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Susana Dora Ambrosio; Sur: María Angélica Ambrosio; Este: Calle Antonio Carrizo; Oeste: Genaro Ambrosio. Expediente 2021-008727241-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 24, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_5957260 Importe: \$ 288
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará 1678.33 m2, propiedad CECILIO GONZALEZ, pretendida por LILIANA VIVIANA LEMOS, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicada en Ruta Provincial N° 61 s/n°, costado Oeste, 455.50 m Norte Calle Los Sauces, Rodríguez Peña, Junín. Límites: Norte: Juan Churupa y Fernando Enrique Palazzetti; Sur: Gladys Fernández de Brizuela; Este: Ruta Provincial N° 61; Oeste: Ferrocarril Nacional General San Martín. Expediente 2022-00257313-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 24, hora 8.30.

Boleto N°: ATM_5957267 Importe: \$ 288

16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Victoria Bonacalza mensurará 5500 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, para gestión Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias); propiedad CARLOS BIGLOTTI, pretendiente RODRIGO EMANUEL QUEVEDO, calle Filippini S/N costado Sur, 2233 m al sudeste de Ruta Provincial 86, Villa Bastía, Tupungato. Límites: Norte: calle Filippini; Sur calle Atamisqui o Héctor Meli; Este: el propietario, La Piana Nancy Miriam y La Piana Rolando y Viña Cobos SA, Oeste: el propietario. Febrero 24, 9:00 horas. EE-3706-2022.

Boleto N°: ATM_5957311 Importe: \$ 360
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará 11 ha. 9.102,10 m2 propiedad de VICENTE DAVIRE, pretendida por ANDRES DAVID MORALES, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5.756/58, ubicada en Calle El Espino s/nº o Sáenz, costado Oeste, 1100 metros al Sur de Carril Zapata, Montecaseros, General San Martín. Límites: Norte: Humberto Antonio Valestra, Sur: Eduardo Alfredo Lapiana, Regino Martin y Sixto Martin, Este: Calle El Espino o Sáenz y Oeste: Elida Cecilia Forti. Expediente: EX-2021-05204652-GDEMZA-DGCAT_ATM, Febrero: 23, hora 13:10.

Boleto N°: ATM_5957312 Importe: \$ 360
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mensurará 500,00 m2 aproximadamente propiedad: "ALEJO CARMEN GALDAME", pretendiente FRANCISCO GREGORIO OCHOA para regularización dominial Ley 2437/94. Límites Norte: Calle Tomás Guido, Sur: Gustavo Javier Peralta, Este: José Gabriel Pérez, Agar Umar de Navas, Andrés Pizarro Loreto, Oeste: Antonio Sparta. Ubicada calle Tomás Guido, N° 2.351, B° Pellicer (Mzna.: N, Casa N°: 5), El Plumerillo, Las Heras, Febrero 24. Hora 08:00. EX-2022-00965833-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5957324 Importe: \$ 288
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 36 ha. 4.689,46 m2 aproximadamente, para Título Supletorio (Ley 14.159, Decreto 5.756/58). Propietario: DOMINIO FUDICIARIO LEY 14.441, FERNANDO FELIPE PARISI, pretendiente: JAVIER ALEJANDRO ANDRES. Ruta Provincial N° 51, 15.000,00 m. Norte Ruta Nacional N° 7, costado Este, Desaguadero, La Paz. Límites: Norte: Jorge Osvaldo Pineda (en posesión de Javier Alejandro Andres), Sur y Este: Rio Desaguadero, Oeste: Ruta Provincial N° 51. Expediente N° EX-2022-00860215-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 23, hora 08:30.

Boleto N°: ATM_5957330 Importe: \$ 360
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 1992 ha 2.982,71 m2 aproximadamente, para Título Supletorio (Ley 14.159, Decreto 5.756/58). Propietario: DOMINIO FUDICIARIO LEY 14.441, FERNANDO FELIPE PARISI, pretendiente: JAVIER ALEJANDRO ANDRES. Ruta Provincial N° 51, 15.000,00 m, Norte Ruta Nacional N° 7, costado Oeste, Desaguadero, La Paz. Límites: Norte: Jorge Osvaldo Pineda (en posesión de Javier Alejandro Andres), Sur: Moisés Carlos Goldman, Este: Ruta Provincial N° 51. Oeste: Antonia Olguín de Pérez (en posesión de Javier Alejandro Andres). Expediente N° EX-2022-00878255-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 23, hora 08:00.

Boleto N°: ATM_5957333 Importe: \$ 360
16-17-18/02/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

COMERCIAL DE LA RAIZ S.A., CUIT 30-71244259-6, Informa que transfiere fondo de comercio ubicado en calle ruta Panamericana n° 2837, local 10, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, del Complejo Comercial llamado The Market, a PALFRUTI S.A.S, CUIT 33-71693793-9.

Boleto N°: ATM_5957080 Importe: \$ 240
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

El señor Lin Wen Liang, CUIT 20-18878503-5, DNI: 18.878.503, con domicilio legal en Calle San Martín 1.777, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, CP 5501, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, rubro ROTISERIA VEGETARIANA, ubicado en el domicilio de Calle San Martín 1.777, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, CP 5501, denominada "EVER GREEN", a favor de Lin I Kung, C.U.I.T. 20-18871431-6, DNI: 18.871.431, con domicilio legal en Calle San Martín 1.777, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, CP 5501. El traspaso será a partir del 01 de Marzo del 2022 inclusive. Se recibirán reclamos dentro de los 10 días posteriores a la última publicación del presente en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00, en el domicilio de Calle San Martín 1.777, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, CP 5501. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Calle San Martín 1.777, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, CP 5501 .

Boleto N°: ATM_5932798 Importe: \$ 1200
15-16-17-18-21/02/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

MIGUEL CRUCES E HIJOS S.A. Por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 24 de Enero de 2022, se aprobó un nuevo directorio compuesto por: Director Titular-Presidente al Sr. Cruces Pablo Wilfredo con D.N.I.: N° 25.782.583; y como Director Suplente al Sr. Cruces Miguel Ángel, D.N.I.: N° 10.730.658, por el término de tres ejercicios comerciales.

Boleto N°: ATM_5903143 Importe: \$ 72
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

RODIMAR S.A. - Renuncia Director. Se hace saber que en fecha 30/10/2020 el Sr. JOSE RODOLFO CALAFIORE, argentino, mayor de edad, estado civil casado, DNI. 10.723.101, domiciliado en calle Pte. Alvear N° 42, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza procedió a renunciar a su cargo de Director Titular y Presidente de la Sociedad por la venta de su participación accionaria.

Boleto N°: ATM_5957355 Importe: \$ 96
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION ARGENTINA PARA EL DESARROLLO EN SALUD. Dando cumplimiento a las normas legales vigentes, se comunica que por Acta de Asamblea nro. 212 de fecha 08-10-2021, se decidió efectuar cambio de domicilio de la Sede Social, legal e impositivo de la FUNDACION ARGENTINA PARA EL DESARROLLO EN SALUD a la calle Patricias Mendocinas 617, Piso 8, oficinas 1 y 2 del Distrito Capital de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5956635 Importe: \$ 96
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

CERRO NUEVO S.A. con fecha 10 de febrero de 2022 por decisión unánime de accionista de Cerro nuevo sa se resuelve la renovación de autoridades societarias. El nuevo directorio estará conformado por

el señor Claudio Javier Mellimaci como director titular. DNI 22.716.626 y el señor Arturo Martin Acciavatti DNI 23.409.205 como director suplente.

Boleto N°: ATM_5960100 Importe: \$ 72
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Con fecha 05 de febrero de 2022 se resuelve en forma unanime por decisión de los accionistas presentes: Sra Monica Graciela Almarcha y sr. Julian Flores Kemec; la modificación de las cláusulas siguientes cláusulas del contrato de constitución de **MANTENIMIENTOS DEL OESTE SAS**: Clausula 1) Domicilio social. Se modifica por el siguiente: Lisandro de la Torre 180, Godoy Cruz, Mendoza. Clausula 10) Ejercicio social: El ejercicio social será modificado a la fecha del 31 de mayo de cada año

Boleto N°: ATM_5960114 Importe: \$ 120
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO: CONTRATO “**ESTUDIO RULE RETALI SRL**”
“Quienes suscriben e intervienen por sí, señor Andrés Esteban RETALI, argentino, DNI: 29.125.149, CUIT: 20-29125149-9, nacido el 14/11/1981, divorciado de primeras nupcias, de profesión licenciado en comunicación social, con domicilio en calle Rivadavia N°1482, Godoy Cruz, Mendoza; y señor Javier Eduardo MARTIN, argentino, DNI: 24.245.951, CUIT: 20-24245951-3, nacido el 19/12/1974, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Laprida N°1213, Godoy Cruz, Mendoza. EXPRESAN: Que atendiendo a la observación efectuada por la Dirección de Personas Jurídicas de esta provincia, los comparecientes vienen a subsanar la misma, modificando el ARTÍCULO TERCERO correspondiente al objeto social, lo que implica la nueva redacción del mismo el que queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Prestación de servicios: Comunicación audiovisual y gráficas, diseño, marketing, publicidad en medios virtuales webs y digitales, en vestimenta, en espacios físicos, manejo de redes sociales, la creación, mantenimiento y modificación de páginas web. B) Administración de Bienes: La administración, promoción, el diseño e implementación de campañas publicitarias, para el lanzamiento al mercado tanto nacional como internacional de nuevos productos y servicios. C) Comerciales: Mediante la compra y venta de paneles, mostradores, y todo tipo de modulares para la exhibición de productos, catálogos y accesorios publicitarios; la fabricación, producción, adquisición, almacenamiento e importación, según sea el caso, de toda clase de bienes para su posterior enajenación, exportación, suministro, almacenamiento, distribución, representación y comercialización por cuenta propia o ajena de productos relacionados con la comunicación audiovisual y gráficas, diseño, marketing, publicidad en medios virtuales webs y digitales.”En prueba de conformidad se firman dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto en la provincia de Mendoza, República Argentina, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós (16/02/2022). -ESTATUTO DEPURADO – TEXTO ORDENADO: CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “ESTUDIO RULE RETALI SRL” “Quienes suscriben e intervienen por sí: 1) Señor Andrés Esteban RETALI, argentino, DNI: 29.125.149, CUIT: 20-29125149-9, nacido el 14/11/1981, divorciado de primeras nupcias, de profesión licenciado en comunicación social, con domicilio en calle Rivadavia N°1482, Godoy Cruz, Mendoza y 2) Señor Javier Eduardo MARTIN, argentino, DNI: 24.245.951, CUIT: 20-24245951-3, nacido el 19/12/1974, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Laprida N°1213, Godoy Cruz, Mendoza. EXPRESAN: CLAUSULA PRIMERA: Que han decidido constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la República Argentina que se regirá por las disposiciones del Estatuto que a continuación se dicta y supletoriamente por la ley 19.550, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes. - CLAUSULA SEGUNDA: Que la sociedad constituida se regirá por el siguiente ESTATUTO: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO- La sociedad se denomina “ESTUDIO RULE RETALI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” y tendrá su domicilio social, fiscal y legal en la jurisdicción de la provincia de Mendoza,

pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina y del Exterior. - ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN- Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - ARTÍCULO TERCERO: OBJETO- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Prestación de servicios: Comunicación audiovisual y gráficas, diseño, marketing, publicidad en medios virtuales webs y digitales, en vestimenta, en espacios físicos, manejo de redes sociales, la creación, mantenimiento y modificación de páginas web. B) Administración de Bienes: La administración, promoción, el diseño e implementación de campañas publicitarias, para el lanzamiento al mercado tanto nacional como internacional de nuevos productos y servicios. C) Comerciales: Mediante la compra y venta de paneles, mostradores, y todo tipo de modulares para la exhibición de productos, catálogos y accesorios publicitarios; la fabricación, producción, adquisición, almacenamiento e importación, según sea el caso, de toda clase de bienes para su posterior enajenación, exportación, suministro, almacenamiento, distribución, representación y comercialización por cuenta propia o ajena de productos relacionados con la comunicación audiovisual y gráficas, diseño, marketing, publicidad en medios virtuales webs y digitales.” ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), dividido en CIENTO CUOTAS SOCIALES (100) de PESOS MIL (\$4.000) cada una en valor nominal. ARTÍCULO QUINTO: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: Las cuotas de capital, no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad sino mediante la aprobación y conformidad de la otra parte. El socio que propone la cesión deberá comunicarlo por escrito mediante telegrama colacionado su intención a la otra parte quién se expedirá dentro de los quince días de recibida dicha notificación, de no efectuarse la oposición mediante notificación fehaciente, que regla el artículo 152 de la ley 19.550, se presumirá el correspondiente consentimiento. La cesión entre socios es libre, quedando expresamente establecido que el socio que proponga la cesión de sus cuotas sociales en forma total o parcial, deberá ofrecerlas en primer término a la otra parte dentro del plazo de quince días contenido en la presente cláusula. Si fueran cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la administración de la sociedad el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. El valor de las cuotas se determinará por el último balance de ejercicios. - Si los socios, impugnaren el valor de las cuotas, se estará a la pericia judicial y regirán a tal efecto las reglas del artículo 154 de la ley 19.550.- Toda cesión de un socio a un tercero tendrá efecto frente a la sociedad a partir del momento que el cedente o adquirente entregue a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con sus firmas certificadas en caso de ser Instrumento Privado. ARTÍCULO SEXTO: La garantía del cedente subsistirá por las obligaciones contraídas hasta el momento de la inscripción. - El cedente que no haya completado la integración de las cuotas. Está obligado solidariamente con el cesionario por las integraciones pendientes y la sociedad no podrá requerirle el pago sin la previa interpelación al socio moroso. ARTÍCULO SEPTIMO: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo quinto, Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo quinto. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155,156 y 209 de la ley de sociedades. - Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión. ARTÍCULO OCTAVO: ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un GERENTE, socios o no, y estará en sus funciones hasta que sea removido por el voto de los socios que representan la mayoría absoluta del capital, ejerciendo la representación legal y obligando a la sociedad, siempre que vaya precedida por la denominación social. Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter, tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 y 1991 del Código Civil y comercial de la Nación y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes y efectuar todo tipo de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito

públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas y el otorgamiento de poderes. ARTÍCULO NOVENO: PROHIBIONES DE LOS GERENTES: Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los Directores de las Sociedades Anónimas. - No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios. ARTÍCULO DÉCIMO: REMUNERACIÓN: La remuneración de los gerentes será fijada por los socios, por el voto de la mayoría del capital simple, con las limitaciones del artículo 261 de la ley de sociedades. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios derechos de contralor que confiere el artículo 55 de la ley de sociedades comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: TOMA DE DECISIONES: MAYORIAS: Las resoluciones sociales se adoptarán por reunión de socios convocada y reunida conforme el procedimiento establecido para Sociedades Anónimas, en lo que sea pertinente. Salvo el caso de reunión unánime, en la cual se podrá prescindir de convocatoria. La transformación, fusión, escisión, proroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto, y las decisiones que incrementan las obligaciones sociales o responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse por el voto (mayoría absoluta de capital) del capital social.- Las demás resoluciones que importen modificación del contrato, la designación y revocación de gerentes, se adoptarán por (mayoría absoluta de capital).- Las resoluciones que no conciernen a la modificación del contrato y a la designación y revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría de capital simple en el acuerdo.- Cada cuota social da derecho a un voto. Si un solo socio representa el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro en el mismo sentido, cualquiera sea el porcentaje de participación social de este segundo y minoritario socio. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO: DISTRIBUCION DE GANANCIAS: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha el gerente confeccionará un inventario y balance general a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cuál será puesto a disposición de los socios con no menos de treinta días de anticipación a la fecha de su consideración, la que se deberá fijar dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio.- De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que esta alcance el valor del veinte por ciento (20%) del capital social; b) a la retribución de el/los gerente/s; c) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a una prudente y razonable administración, de conformidad con el artículo 70 de la ley de sociedades; d) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.- Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta que no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores, y se haya restituido el fondo de reserva legal, en caso de haber sido usado. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD: Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causales del artículo 94 de la ley de Sociedades Comerciales, la liquidación estará a cargo del o los gerentes o de quién designen los socios, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. Ejercerá sus funciones en la misma forma prevista en el artículo octavo del presente contrato. - Una vez cancelado el pasivo, se elaborará balance final, que una vez aprobado, deberá ser ejecutado, y adjudicar el saldo o activo a los socios en proporción a sus aportes. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: JURISDICCION: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, República Argentina. CLAUSULA TERCERA: Los socios deciden: a) Fijar SEDE SOCIAL, LEGAL Y FISCAL, en calle San Martín N°1089, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza. b) Designar como gerente titular a Javier Eduardo MARTIN, argentino, DNI: 24.245.951, CUIT: 20-24245951-3, nacido el 19/12/1974, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Laprida N°1213, Godoy Cruz, Mendoza, quien declara bajo juramento: -No encontrarse inhabilitado, fallido o concursado, -No encontrarse comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del código penal Argentino. -No encontrarse incluido dentro de la nómina de funciones de "personas expuestas políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIF) y no ser "sujeto obligado" dentro de los términos del artículo 20 de la ley 25.246 y sus modificatorias. - Y fijar domicilio legal para todos sus efectos en calle Laprida N°1213, Godoy Cruz, Mendoza. Y designar como GERENTE SUPLENTE a Andrés Esteban RETALI, argentino, DNI: 29.125.149, CUIT: 20-29125149-9, nacido el 14/11/1981,

divorciado de primeras nupcias, de profesión licenciado en comunicación social, con domicilio en calle Rivadavia N°1482, Godoy Cruz, Mendoza, quien declara bajo juramento: -No encontrarse inhabilitado, inhabilitado, fallido o concursado, -No encontrarse comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del código penal Argentino. -No encontrarse incluido dentro de la nómina de funciones de "personas expuestas políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIF) y no ser "sujeto obligado" dentro de los términos del artículo 20 de la ley 25.246 y sus modificatorias. - Y fijar domicilio legal para todos sus efectos en calle Rivadavia N°1482, Godoy Cruz, Mendoza c) Los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente forma: a) el Sr. Javier Eduardo MARTIN la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas, que ascienden a un total de DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$200.000,00), que representa el 50% del capital social. - b) el Sr. Andrés Esteban RETALI la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas, que ascienden a un total de DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$200.000,00), que representa el 50% del capital social. Dicho capital es suscrito e integrado un 25% en efectivo al momento de la constitución, el saldo se integrará en el lapso de 1 año a partir de la constitución. d) Que los socios autorizan al Cdor. Diego Martin ANTÓN SERRA, DNI 24.917.545 y Carlos CUTULI, DNI 28.793.155: 1) En la Dirección de Personas Jurídicas (DPJ) trámites inherentes a la inscripción, retiro de los libros societarias, presentación y retiro de documentación, Estados contables, etc. 2) En Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) trámites inherentes a su inscripción, presentación de formulario 420, 460, y todo otro trámite necesario para su inscripción y funcionamiento, e) En la Administración Tributaria Mendoza (ATM) inscribir a la sociedad y demás trámites necesarios para su normal funcionamiento f) En los demás organismos nacionales, ANSES, Ministerio de Trabajo y Subsecretaría de Trabajo, hacer los trámites necesarios para su funcionamiento, inscripciones, etc.-"

Boleto N°: ATM_5959477 Importe: \$ 3696
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

EMPREDIMIENTOS PRAGA S.A: Se informa que de acuerdo a la Asamblea General Extraordinaria Unánime celebrada el día 30 de Abril de 2019, se decidió la modificación del estatuto social en su artículo sexto (Del Capital, de las acciones) quedando redactado de de la siguiente forma: Artículo Sexto: El Capital Social asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL (\$ 1.770.000) representado por mil setecientos setenta acciones (1.770) de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una.

Boleto N°: ATM_5959996 Importe: \$ 120
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

EMPREDIMIENTOS PRAGA S.A.: Por decisión de la Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 07 de Mayo de 2021 se resolvió por unanimidad la conformación del Directorio de la firma, por el período Mayo 2020- Abril 2023, de la siguiente forma: Presidente: Cristian Raúl Aruani D.N.I. N° 30.571.128, Director Titular: Cristian Raúl Aruani D.N.I. N° 30.571.128, Director Suplente: Jorge Rafael Felipe Monllor Aparicio D.N.I. N° 29.974.740. Fijando domicilio especial ambos, en calle Rivadavia N° 298 - Maipú- MENDOZA, por el termino de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5959173 Importe: \$ 120
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Polenta SRL. Comunica que por acta de Reunión Extraordinaria de Socios de fecha 14 de 2022 se decide incluir en el contrato social un nuevo artículo que quedará como artículo cuarto, e incluir un agregado a continuación del artículo que trata el ORGANO DE ADMINISTRACION lo que obliga a ordenar y depurar todo el contrato social el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO

CUARTO: "En el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta", y además agregar el siguiente texto al artículo que versa sobre las facultades de los administradores por lo que se precede a modificar el artículo Órgano de Administración con el siguiente texto ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 1881 del Código Civil Argentino y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes,- La presente enumeración no es limitativa ni taxativa. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de la Sociedad, sus socios, empleados y clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad

Boleto N°: ATM_5960196 Importe: \$ 600
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese por Acta de Asamblea de fecha 5 de Junio de 2020 la renovación de cargos de **SAN GABRIEL S.A.**, quedando conformada de la sgte. manera: 1. Organó Administrativo: Presidente Guillermo German Heras, D.N.I 20.560.692, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Barrio San Cayetano, Manzana B, casa 4 de Las Catitas, Santa Rosa, Provincia de Mendoza; Director Suplente Isidro Bautista Heras, D.N.I.: 6.937.147, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Pasaje 6, número 1130 de Villa Mercedes, San Luis, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5960537 Importe: \$ 120
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

ACTA SUBSANACION **LOGIMAD S.A.S.** Comuníquese acta de subsanación, en cumplimiento dictamen legal DPJ, expediente número IF-2022-00103983-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, referente al ARTICULO CUARTO, "1.- acompañe originales. 2.- no es coincidente el capital social con la cantidad de acciones y su valor (consignado en el estatuto).", ello conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Álvaro Rodrigo MADRID, DNI N° 26.305.985, CUIL/CUIT N° 23-26.305.985.9, de nacionalidad Argentina, nacido el 25 de Abril de 1978, profesión comerciante, estado civil casado con Ana Emilia Osorio, con domicilio en calle Olascoaga número 1632, San Rafael, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica madridmateriales@hotmail.com, y Francisco José Jesús MADRID, DNI N° 29.096.808, CUIL/CUIT N° 23-29.096.808.9, de nacionalidad Argentina, nacido el 10 de Diciembre de 1981, profesión comerciante, estado civil casado con María Luján Molina, con domicilio en Avenida Mitre número 1773, San Rafael, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica madridmateriales@hotmail.com, 2°) FECHA ACTA SUBSANACION: 15/02/2022, 3°) MODIFICAR el ARTICULO CUARTO: del Contrato constitutivo, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$1.000.000,00), representando por un mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley

Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto". En lo demás mantiene el texto del estatuto originario.

Boleto N°: ATM_5960610 Importe: \$ 480
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

ROMA AUTOMOTORES S.A. Informa que por Acta de Asamblea de fecha 06/08/2021, se aprobó por unanimidad la renovacion de autoridades, por el vencimiento del mandato del Director Titular y uno Suplente, para conformar el Directorio por tres ejercicios, recayendo el nombramiento para el cargo de Director Titular/Presidente al Sr. Oscar Luis Mallo, DNI número 7.794.392; y para el cargo de Director Suplente a la Sra. Fanny Cristina Grain, DNI número 12.265.124, ambos han aceptado el cargo y constituido domicilio especial respecto de esta designación, en calle 20 de junio número 2384, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5960643 Importe: \$ 144
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

ROMA WAGEN S.A. Informa que por Acta de Asamblea de fecha 20/08/2021, se aprobó por unanimidad la renovación de autoridades, por el vencimiento del mandato del Director Titular y uno Suplente, para conformar el Directorio por tres ejercicios, recayendo el nombramiento para el cargo de Director Titular/Presidente al Sr. Oscar Luis Mallo, DNI número 7.794.392; y para el cargo de Director Suplente a la Sra. Fanny Cristina Grain, DNI número 12.265.124, ambos han aceptado el cargo y constituido domicilio especial respecto de esta designación, en calle 20 de junio número 2384, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5960655 Importe: \$ 144
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

"AMSAT AGROPECUARIA S.A." Informa que por Acta de Asamblea nº 11 de fecha 22/07/2017, se aprobó la renovación del Directorio en los términos del Estatuto Social, de un Director Titular y uno Suplente, recayendo el nombramiento para el cargo de Director Titular/Presidente la Sra. Alejandrina Nahir Sat, DNI número 28.740.089; y para el cargo de Director Suplente la Sra. Nora Josefina Sat, DNI número 31.188.181, quienes aceptaron el cargo a través de su representante, el Sr. Anuar Mohamed Sat, DNI número 8.034.004, con poder general y facultades suficientes para ese acto, constituyendo domicilio especial respecto de esta designación, en Avenida 9 de julio número 91, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5961807 Importe: \$ 168
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

"AMSAT AGROPECUARIA S.A." Informa que por Acta de Asamblea nº 14 de fecha 28/02/2019, se resolvió por unanimidad de los socios aprobar la renovación del Directorio en los términos del Estatuto Social, de un Director Titular y uno Suplente, recayendo el nombramiento para el cargo de Director Titular/Presidente la Sra. Alejandrina Nahir Sat, DNI número 28.740.089; y para el cargo de Director Suplente la Sra. Nora Josefina Sat, DNI número 31.188.181, quienes encontrándose presentes aceptaron

la designación efectuada, constituyendo domicilio especial en Avenida 9 de julio número 91, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5961814 Importe: \$ 144
18/02/2022 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N° 07/2022-SAyOT

Obra: "FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL OESTE – SECTOR ECOPARQUE" presentado por el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DEL GOBIERNO DE MENDOZA a desarrollarse en la ladera noreste del Cerro de la Gloria, en la Ciudad de Mendoza.

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente: EX-2021-07231264-GDEMZA-SAYOT

Fecha: 21 de febrero del 2022, a las 10:00 horas

Lugar: Plataforma Web ZOOM - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados el Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL OESTE – SECTOR ECOPARQUE" presentado por el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DEL GOBIERNO DE MENDOZA, a desarrollarse en la ladera noreste del Cerro de la Gloria, en la Ciudad de Mendoza. (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial: www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Sebastián Calvi, o quien éste designe por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. Soledad Barros, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página: www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo: audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/01 04-18/02/2022 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Noelia Camisay, titular del Registro Notarial número 1117 de Capital, en Expediente Administrativo N°3531/2021,

caratulado BONADA MARTA SILVIA Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en Barrio Presidencia Manzana A Casa 7 San José Tupungato Mendoza individualizado en Padrón de Rentas N°14-04940-7 Nomenclatura catastral es 14-05-01-0006-000020-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula N° 236.017 del Departamento Tupungato, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo

04-11-18-25/02 04/03/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES- GOB. DE MENDOZA. LICITACIÓN PÚBLICA. "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS - HEPARINA". EX -2022-00323507-GDEMZA. APERTURA 14/03/2022. 10.00 HS. VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000,00. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES- GOB. DE MENDOZA. LICITACIÓN PÚBLICA. "ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS - INMUNOGLOBULINA HUMANA". EX -2022-00323527-GDEMZA. APERTURA 15/03/2022 10.00 HS. VALOR DEL PLIEGO: \$ 39.700,00. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 05/2022

OBJETO: "S/ ADQUISICIÓN DE GUANTES MEDIO PASEO."

EXPEDIENTE: N° 78/2022

APERTURA:.. 18 DE FEBRERO de 2022. 10:00Hrs; horario de apertura del primer sobre

LUGAR: JULIO A. ROCA N° 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$949.500,00 (PESOS: NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$950,00 (PESOS: NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100)

C.U.C.: 616

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cysantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA N° 281

S/Cargo
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1033/2022. PRORROGASE el llamado a Licitación Pública N° 1033-2022, autorizado oportunamente por Decreto N° DEC-368-2022, para el día 07 de marzo de 2.022 a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTOS RESIDUOS SECOS - CENTRO VERDE MUNICIPAL, ubicada en calle Santa Isabel S/N°, Distrito El Sauce, Departamento de Guaymallén, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 75/100 ctvos. (\$250.865.284,75); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-1300-2022.- Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar –CUC604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (\$250.800) –

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
18/02/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 06/2.022

Objeto: "ADQUISICIÓN DE SEGREGADORES FÍSICOS PARA CICLOVÍA"

Expte.: 181- MT - 2.022

Apertura: 4 de Marzo de 2.022.

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.517.800,00)

Valor Pliego: PESOS: TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$3.517,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$230,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
18-21/02/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 2022-00566751-GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 09 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas, con el objeto de contratar la: "REMODELACIÓN MUSEO SALVADOR CALAFAT", GENERAL ALVEAR, MENDOZA"; con provisión de materiales y mano de obra; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 8.941.982,14.- Valor del Pliego: \$ 8.941.98.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30.

Teléfono: 2625-426850

S/Cargo

18-21/02/2022 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS. Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 252.684, caratulados: “EL HAIEK, SOFIA C/ PALOMO DE ASIS AMALIA DEL CARMEN – PALOMO RIOS ZOILA Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, de conformidad con lo ordenado a fs. 269, se consigna que el nombre correcto de la actora que surge del punto I de la sentencia de fs. 221 dictada en estos autos N° 252.684 caratulados “EL HAIEK SOFIA C/ PALOMO DE ASIS AMALIA DEL CARMEN - PALOMO RIOS ZOILA Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” de fecha 13 de abril de 2020, es SOFIA EL HAIEK. FDO. MARIA LUZ COUSSIRAT. JUEZ.- A fs. 270, el Tribunal ordenó: “Mendoza, 20 de Diciembre de 2021. Hágase saber al presentante que deberá publicarse edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 72 inc. IV del CPCCT por UN DIA en el Boletín Oficial y DIARIO UNO respecto de la FE DE ERRATAS. FDO. DRA. MARIA SILVIA MANNINO. SECRETARIA.”.-

Boleto N°: ATM_5959457 Importe: \$ 264

18/02/2022 (1 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$1800
Entrada día 17/02/2022	\$0
Total	\$1800



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31564, FECHA 18/02/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 147 pagina/s.